

# **CONTRALORIA** DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias D.T.y C,  
DC-0243-18 17/12/2018

Licenciado  
**MIGUEL PEREZ MARQUEZ**  
Rector  
Institucion Educativa Nuestra Señora del Carmen  
Ciudad.

Asunto: Informe Definitivo Auditoría Modalidad Regular- Vigencia-2017.

Cordial saludo

La Contraloria Distrital de Cartagena de Indias en cumplimiento del Plan General de Auditoria-PGAT-2018, practicó auditoria modalidad regular a la Institucion Educativa Nuestra Señora del Carmen, con el propósito de evaluar la eficacia y eficiencia con que administró los recursos públicos asignados y los resultados de la gestión fiscal en términos de calidad, oportunidad y cobertura, así como el cumplimiento de las normas aplicables en los diferentes procesos y el examen de los estados financieros durante las vigencias fiscales 2017.

Una vez analizada la contradiccion que su Despacho formuló al informe Preliminar de auditoría, se procede a comunicar el informe final del mencionado ejercicio.

Adicionalmente, y en virtud de lo establecido en la Resolucion Reglamentaria N°104 del 10 de marzo de 2017, dentro de los ocho (08) dias hábiles siguientes al recibo del presente informe de auditoria, la Institucion Educativa Nuestra Señora del Carmen deberán hacer llegar a este órgano de control fiscal un Plan de Mejoramiento, el cual debe contener las acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecucion, el tiempo necesario para su aplicación, asi mismo en este plan la entidad debe adicionar las observaciones y acciones pendientes de cumplimiento o que se encontraban en ejecucion en la vigencia anterior.

Atentamente,

**FREDDY QUINTERO MORALES**  
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

Proyectó: Orlando Julio Meza  
Coordinador Sector Social

Revisó: Juan Pablo Rivera Martelo  
Director Tecnico de Auditoria Fiscal

Anexo: ochenta y siete (87) páginas  
Un (01) CD que contiene el Plan de Mejoramiento

*Recibido: Enero 15 - 2019  
Hora: 9:20 am  
Miguel Perez Marquez*

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE  
INTEGRAL MODALIDAD REGULAR**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN  
CARTAGENA DE INDIAS VIGENCIA 2017**

**CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS  
Cartagena de Indias D.T. y C., Diciembre 13 de 2018**

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**  
Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima  
[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE  
INTEGRAL MODALIDAD REGULAR**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN  
CARTAGENA DE INDIAS VIGENCIA 2017**

**Contralor Distrital  
de Cartagena de Indias (e)**

**FREDDY QUINTERO MORALES**

**Director Técnico de Auditoría Fiscal**

**JUAN PABLO RIVERA MARTELO**

**Coordinador de Sector**

**ORLANDO JULIO MEZA**

**Equipo Auditor:**

**ALEJANDRO ELIAS BRUGES LAFAURIE  
ROSIRIS ISABEL PERTUZ JIMÉNEZ**

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**  
Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima  
[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

**TABLA DE CONTENIDO**

	<b>Página</b>
<b>1. CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>4-11</b>
<b>2. DICTAMEN INTEGRAL</b>	<b>7-11</b>
<b>2.1. PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA</b>	<b>11</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	
<b>3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN</b>	<b>12-69</b>
3.1.1. Control de Gestión Contractual	12-21
3.1.1.1. Hallazgos a la Gestión Contractual	21-26
3.1.2. Rendición y Revisión de la Cuenta Fiscal	26
3.1.2.1 Hallazgos respecto a la Rendición y Revisión de la Cuenta Fiscal	27
3.1.3. Legalidad Financiera y de Gestión	27
3.1.3.1. Hallazgos sobre la Legalidad Financiera y de Gestión	27
3.1.4. <i>Gestión Financiera y Presupuestal</i>	27-28
3.1.4.1. Opinión sobre los Estados Contables	28-29
3.1.4.1.1. Análisis a los Estados Financieros	29-33
3.1.4.1.2. Hallazgos sobre los Estados Contables	33-42
3.1.4.2. Gestión Financiera	42-46
3.1.4.3. Gestión Presupuestal	47-51
3.1.4.3.1. Hallazgos sobre la Gestión Presupuestal	51-52
3.1.5. Evaluación a la Gestión Ambiental	52
3.1.5.1. Hallazgos sobre la Gestión Ambiental	52
3.1.6. Evaluación a Tecnologías de la Comunicación e Información	52-53
3.1.6.1. Hallazgos a Tecnologías de la Comunicación e Información	53-54
3.1.7. Control de Resultados	54-60
3.1.7.1. Evaluación al Cumplimiento de Planes Programas y Proyectos	55-60
3.1.7.1.1. Hallazgos al Cumplimiento de Planes Programas y Proyectos	60
3.1.8. Evaluación al cumplimiento y/o avance del Plan de Mejoramiento	60-61
3.1.9. Evaluación al Control Fiscal Interno	61
3.1.10. Pronunciamiento sobre el Fenecimiento de La Cuenta	62
<b>4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS</b>	<b>63</b>
<b>5. RESPUESTA DE LA ENTIDAD</b>	<b>64-77</b>
<b>6. ANEXOS</b>	<b>78-83</b>

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”  
Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima  
[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

Cartagena de Indias D.T. y C.

Doctor (a):

**MIGUEL PÉREZ MÁRQUEZ**

**Rector**

Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen  
Ciudad.

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y en desarrollo de su función Constitucional y Legal, en cumplimiento a su Plan Distrital de Auditoría, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular a la vigencia fiscal 2017 a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE CARTAGENA DE INDIAS**, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su Gestión en las áreas o procesos examinados, el examen del Balance General y del Estado de Actividad Financiera, Económica Social y Ambiental consolidado para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2017, los cuales fueron comparados con los del año anterior y auditados por esta Contraloría Distrital.

La auditoría incluyó la comprobación sobre si las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó la implementación y funcionamiento de los Sistemas de Gestión de la Calidad y MECI, el cumplimiento de la gestión ambiental, de las tecnologías e información y del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad que fue analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias. La responsabilidad del Punto de Control auditado por esta Contraloría Distrital consiste en proyectar un Informe de Auditoría Regular que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en el concepto sobre la gestión y los resultados evidenciados en la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados, y la opinión sobre la Razonabilidad de los Estados Contables Consolidados.

El Representante Legal de la IE rindió la cuenta anual consolidada de la vigencia 2017, en los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria No. 017 de enero de 2009. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con la Guía de Auditoría Territorial y Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC) compatibles con las Normas

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

Internacionales de Auditoría (NIAS) y políticas y procedimientos de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral de la Contraloría General de la República, y las de general aceptación. Para lo cual se requirió de la planeación y ejecución del trabajo, de modo que el examen practicado proporcionó una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión del equipo auditor expresada en el Informe Integral.

La Auditoría incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan el desempeño fiscal de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Financieros consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento de los Sistemas de Calidad y MECI, el cumplimiento del plan de mejoramiento. Los análisis efectuados se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de esta Contraloría Distrital.

En razón de lo anterior, emitimos nuestra opinión sobre los aspectos más relevantes detectados por el equipo evaluador y que comprenden el producto final del presente ejercicio de control fiscal a la gestión adelantada por la IE en la vigencia 2017.

### **1. HECHOS RELEVANTES DEL PERÍODO AUDITADO**

En la vigencia de 2017 la IE celebró 88 contratos, los cuales ascendieron a **\$273.973.634**. Del universo contractual el equipo auditor seleccionó una muestra de 46 contratos, lo que representa el **52,27%** del total, por valor de **\$237.953.205,00**, monto que es equivalente al **86,85%** del valor total de la contratación del auditado.

La contratación de la IE se financió con Recursos Propios (ICLD) en un 6,78% (\$18.581.052.21), en un 92,48% con Sistema General de Participaciones –SGP– (\$253.358.007) y en un 0,74% con ICLD y de SGP Sector Educación (\$2.034.574,79).

De otra parte, el Presupuesto Anual de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales; apropiaciones de funcionamiento, y de servicio de la deuda de la IE para la vigencia de 2017 fue aprobado inicialmente por \$292.519.884,00 realizándosele adiciones presupuestales por cuantía de \$23.337.074.79, resultando un presupuesto definitivo de \$315.856.958.79, del cual se ejecutó **\$307.179.581,79**.

Por otro lado, el Rector de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen de Cartagena de Indias NO constituyó Reservas Presupuestales en la vigencia 2017, y aunque aportó relación contentiva de las cuentas por pagar de la vigencia 2017, no procedió a constituir todas las obligaciones impagas mediante acto administrativo. En efecto, se observa que por concepto de honorarios de contador público (adquisición de bienes y servicios) la IE adeuda la suma de \$1.676.000, por retención en la fuente

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

\$717.325 y por otros tributos la suma de \$500.899, para un total de **\$2.894.224**, montos que no fueron debidamente constituidos a diciembre 31 de 2017.

Según la información financiera revelada en el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen de Cartagena de Indias correspondiente a la vigencia fiscal 2017, se observó que dicha entidad percibió ingresos totales por valor de **\$307.1** Millones de pesos, evidenciándose un preocupante decremento del 31,81% (**\$143.2** Millones de pesos) respecto a los recaudados en la vigencia 2016 (**\$450.4** Millones de pesos). De los ingresos recaudados en la vigencia 2017, corresponde a Recursos Propios (Venta de servicios Educativos) **\$6.7** Millones de pesos, a Sistema General de Participación (Gratuidad Educativa) la suma de **\$253.3** Millones de pesos y Otras Transferencias (Distrital) el monto de **\$19,3** Millones de pesos, los cuales corresponden en su orden al 2,19%, 82,49% y 6,28% con relación al total de ingresos recibidos en el año 2017.

Del total de ingresos recaudados por la IE en la vigencia 2017, **\$279,3** Millones de pesos corresponden a ingresos operacionales y **\$27,5** Millones de pesos constituyen ingresos no operacionales, cifras que representan respectivamente el 90,96% y 9,04% de su total.

Ahora bien, el total de gastos en la vigencia fiscal 2017 ascendió a (**\$305,4** Millones de pesos), de lo cual se advierte un decremento de **\$142.9** Millones de pesos respecto al 2016 (**\$448,4** Millones), lo que es equivalente al 31,88%. Esta reducción de gastos se produjo por el recorte presupuestal que afectó los rubros de SGP (Gratuidad Educativa) y de Otras transferencias del nivel Distrital en la ejecución presupuestal. Del total de gastos realizados por la IE en la vigencia 2017, **\$304,1** Millones de pesos corresponden a gastos operacionales y **\$1,3** Millones de pesos) constituyen gastos no operacionales, cifras que representan respectivamente el 99,57% y 0,43% de su total.

Por otro lado, se informa que el resultado operacional en 2017 alcanzó un déficit de **\$24.7** Millones de pesos, al incrementarse en un 5,33% (**\$1.3** Millones de pesos) frente al del 2016 (**\$23.4** Millones de pesos). Igualmente, se comunica que el resultado del ejercicio en el 2017 ascendió a **\$1.6** Millones de pesos, de lo cual se advierte que decreció 15,19% (**\$303** Mil pesos) frente al del 2016 (**\$1.9** Millones de pesos).

La estructura financiera de la IE en 2017 revela Activos Totales por **\$243.6** Millones de pesos, de los cuales el 1,20% son pasivos por estar financiados con terceros por un valor que asciende a **\$2,8** Millones de pesos, y el otro 98,8% está representado en el Patrimonio por valor de **\$240.7** Millones de pesos. De lo cual se colige que las anteriores clases de cuenta tuvieron las siguientes variaciones: El Activo Total del 2017 disminuyó \$529 mil pesos con respecto al del año anterior, o sea en un 0,22%; El Pasivo total del 2017 también decreció frente al año anterior en \$226 mil pesos (el 7,8%); y el Patrimonio del 2017 se redujo en \$303 mil pesos, es decir, en un 0,13%.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

Así mismo, se informa que los indicadores de Tesorería de la vigencia 2017 respecto de los de la vigencia 2016 no tuvieron mejoría al aumentar el déficit en (\$1.3 Millones), lo cual es equivalente al 3,34%. En tanto que el Capital de Trabajo Neto disminuyó en (\$2.5 millones), la Razón Corriente disminuyó en \$0.05, pero la solidez aumentó \$5,92. A su turno, los indicadores de endeudamiento y los de Rentabilidad tuvieron en su orden un incremento promedio del 0,02% y una reducción promedio de 0,05%, y los indicadores de Operación o de actividad un decremento promedio en unas 0,60 veces.

Los estudiantes matriculados en el 2017 correspondió a 2.851, el de desertores a 105 educandos y el de no promovidos al nivel superior a 269 estudiantes.

#### o **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría a que se refiere el presente informe, tuvo el siguiente alcance con fundamento en las líneas que soportan el concepto sobre la gestión:

- Gestión Contractual.
- Rendición y Revisión de la Cuenta Fiscal.
- Legalidad Financiera y de Gestión.
- Gestión Presupuestal y Financiera.
- Opinión sobre los Estados Contables.
- Gestión Ambiental.
- Tecnologías de la Comunicación e Información.
- Control de Resultados.
- Evaluación del Sistema de Control Interno.(MECI –SGC).
- Evaluación y Seguimiento al Plan de Mejoramiento vigencia 2017.
- Planes, Programas y Proyectos.

## **2. DICTAMEN INTEGRAL**

#### o **CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y LOS RESULTADOS Y CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS QUE RIGEN LA GESTIÓN FISCAL.**

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la auditoría adelantada en el ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal, con fundamento en la evaluación de los principios de eficiencia, economía, eficacia, equidad y la valoración de los costos ambientales, conceptúa que la Gestión en las áreas procesos o actividades auditadas, es **Favorable**, con una **calificación de 93,6 puntos**, producto de la ponderación de los aspectos que se relacionan a continuación.

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima  
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



- **Gestión Contractual**

Luego de revisar la muestra de los contratos seleccionados (46), la comisión de auditoría determinó que la gestión contractual de la entidad fue **Favorable**, con una calificación de noventa y nueve puntos con siete décimas (99,7), resultante de aplicar el factor de ponderación a la calificación parcial de cada criterio.

- **Rendición y Revisión de la Cuenta Fiscal**

La acción de la auditoría se orientó a verificar la oportunidad, la suficiencia y la calidad de la información que sirvió de base al sujeto de control para rendir la cuenta fiscal del 2017, ante lo cual observó que la IE presentó la cuenta fiscal dentro del término establecido por este organismo de control, así mismo comprobó que los formatos y anexos contenidos de la misma están diligenciados en su totalidad, y se verificó que la información contenida en ellos goza certeza y veracidad, por lo que procedió a calificar este componente en cien puntos (100,00).

- **Legalidad Financiera y de Gestión**

El proceso auditor se encaminó a constatar el cumplimiento de las normas contables públicas, presupuestales y tributarias por parte del sujeto de control, evidenciándose su observancia con algunas deficiencias en la gestión contable y presupuestal, razón por la cual se le otorgó una calificación de setenta y siete (77) puntos.

- **Gestión Financiera y Presupuestal**

La acción de la auditoría se orientó a verificar que el manejo presupuestal y de tesorería del punto de control auditado estuviera acorde con la normatividad vigente. Al revisar la información financiera y presupuestal de la IE se detectaron incorrecciones materiales en las cuentas del Activo y del Patrimonio del Balance General, que en su conjunto superan el 10% del Activo o del Pasivo más Patrimonio. Por ello, el concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es **Desfavorable** con 27,4 para el 2017.

- **Opinión sobre los Estados Contables**

Analizado el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental de la IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN a corte 31 de Diciembre de 2017, y comparado con las cifras de los referidos estados financieros elaborados en la vigencia fiscal del 2016, se determinó un **Dictamen ADVERSO O NEGATIVO**, con

“CONTROL FISCAL CONFiable, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”  
Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima  
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

fundamento en lo dispuesto en el párrafo 359 contenido en el numeral 9.3 Normas Técnicas Relativas a los Estados, Informes y Reportes Contables del Plan General de Contabilidad Pública versión 2007.5, del Régimen de Contabilidad Pública, adoptado mediante Resolución No. 355 de 2007, por la Contaduría General de la Nación -CGN- y la Guía de Auditoría Territorial -GAT-, pues a nuestro juicio los estados financieros auditados NO presentan razonablemente los aspectos materiales de la situación financiera de la entidad contable a 31 de diciembre de 2017 ni los resultados de las operaciones por el periodo corriente anotado, conforme a las normas, procedimientos y principios contenidos en el Régimen de Contabilidad Pública, razón por la cual se procedió a asignársele la calificación de cero (0) puntos.

#### - Evaluación a la Gestión Ambiental

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias evaluó la gestión ambiental de la Institución Educativa, la cual cumple con las disposiciones de la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, lo que permitió otorgar la calificación de 80 puntos de un máximo de 100, para la vigencia 2017, con un concepto **Eficiente**

#### - Control de Resultados

En cuanto a la evaluación de la gestión misional de la entidad se tuvieron en cuenta los siguientes criterios: La coherencia de los programas con el Plan de Desarrollo Distrital "PRIMERO LA GENTE PARA UNA CARTAGENA SOSTENIBLE Y COMPETITIVA 2016-2019", el Plan de Acción y el Cumplimiento de las Metas, así como también el grado de eficacia con que se ejecutaron, la utilidad e impacto positivo (efectividad) que tuvieron en la comunidad y el uso racional o adecuado de los recursos financieros. Por tanto, la calificación asignada en este componente derivado de la aplicación del factor ponderado de los cuatro (4) criterios en comentario (Eficacia, Eficiencia, Efectividad y Coherencia), fue 96,5%, por cuanto cumple adecuadamente.

#### - Evaluación del Cumplimiento y avance del Plan de Mejoramiento

En la auditoría regular a la vigencia 2017, se pudo verificar el cumplimiento total de veintinueve (29) puntos, parcial de uno (1) y tres por cumplirse de los veintinueve (29) acciones de mejoramiento que se suscribieron en 2016 por la Institución Educativa generadas en la auditoría regular de la vigencia 2016. Las acciones correctivas derivadas de los hallazgos detectados en dicha vigencia fueron implementadas por la IE conforme al cronograma establecido. Aun cuando el plazo de cumplimiento vence en diciembre 30 de 2018, se revisa el grado de avance de su cumplimiento en el Plan de Mejoramiento que fue del 93,2%, pues cumple con las acciones de mejora.

"CONTROL FISCAL CONFiable, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09, Casa Moraima

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

- **Evaluación al Control Fiscal Interno**

El proceso auditor evaluó los controles implementados en cada uno de los procesos misionales y transversales de la IE y la efectividad de los mismos, de lo cual evidenció una inadecuada gestión de los controles internos, pues presenta diversas debilidades, por lo que se emite concepto **DEFICIENTE**, al obtener una valoración de **68,2** puntos. El resultado de la evaluación del Control Interno Contable practicado a la vigencia fiscal del 2017 de la IE fue de **3,97**, por lo que se emite concepto de adecuado.

- **Evaluación a las Tecnologías de la comunicación e información (TIC)**

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias evaluó la gestión de las TICs de la Institución Educativa, la cual cumple con las disposiciones de las Leyes 527 de 1999 y 1341 de 2009 y sus decretos reglamentarios, salvo en los aspectos que pasan a indicarse posteriormente, lo que permitió otorgar la calificación de **93,1** puntos de un máximo de 100, con un concepto **Eficiente** para la vigencia 2017.

- **Plan de Mejoramiento de la Vigencia 2017**

La Entidad debe suscribir un Plan de Mejoramiento con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en este informe. Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y las comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo. El Plan de Mejoramiento en comentario, deberá ser entregado en los términos y plazos fijados por la Contraloría Distrital de Cartagena.

- **Relación de Hallazgos**

En el proceso de auditoría regular la Contraloría Distrital de Cartagena estableció trece (13) Hallazgos Administrativos, de los cuales siete (07) tienen presunta incidencias Disciplinarias y los restantes seis (06) son administrativas sin incidencia.

- **Respuestas a la impugnación de la calificación de la gestión fiscal.**

El sujeto de control manifestó su inconformidad con respecto a la calificación de "gestión"; de 27,4 puntos otorgado en el factor "Gestión financiera y presupuestal"; de setenta y siete (77) puntos que se le otorgó en el factor "Legalidad financiera y de gestión"; de 27,4 puntos otorgado en el factor "Gestión financiera y presupuestal"; de

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09, Casa Moraima

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

68,2 puntos en el factor "Evaluación al Control Fiscal Interno", así como a la opinión de los estados contables, las cuales se confirman, por cuanto no le asiste la razón a la entidad auditada cuando manifiesta, sin demostrar suficientemente con medios de prueba su afirmación, que merece una mayor valoración a la asignada. Sea lo primero advertir que la fuente de criterio empleado en la auditoría al evaluar los libros contables y estados financieros de la entidad no fue la Resolución 533 de 2015, sino el Régimen Contable Público adoptado por medio de Resolución 354 de 2007 por la C.G.N. En segundo lugar, la baja calificación en los factores cuestionados se deriva no solo por la omisión de realizar y presentar el procedimiento de control interno contable en el formato autorizado por el Contador General de la Nación, sino también por las inconformidades detectadas en el sistema de contabilidad llevado por la auditada en el que no se encontró conforme a la Ley, la teneduría de libros de contabilidad ni la contabilidad misma, al no llevar en debida forma los libros principales de contabilidad ni registrar adecuadamente en los mismos los hechos económicos relacionados con el grupo de Propiedad, Planta y Equipo que afectan la situación Patrimonial de la entidad; por no constituir mediante acto administrativo las cuentas por pagar de 2017; por omitir la práctica de la depreciación acumulada, el proceso de saneamiento contable y los ajustes a la cuenta contable 3128, lo cual generó el dictamen adverso.

## 2.1. PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 268 de la Constitución Política, aplicable por remisión que realiza el artículo 272 ejusdem, el suscrito Contralor Distrital de Cartagena de Indias en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y reglamentarias, procede a consolidar los resultados de los componentes anteriormente evaluados, con el propósito de conceptuar el **FENECIMIENTO** de la cuenta fiscal analizada, por haber obtenido el sujeto o punto de control una calificación de ochenta y un punto con dos décimas (81,2), conforme a la Matriz de Evaluación.

Atentamente,

**FREDDY QUINTERO MORALES**  
Contralor Distrital de Cartagena

Proyecto: Comisión de Auditoría  
Revisó: Orlando Julio Meza  
Profesional Especializado  
Coordinador Sector Social  
Juan Pablo Rivero Martelo  
Director Técnico de Auditoría Fiscal

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”  
Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09, Casa Moraima  
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

En cumplimiento al Memorando de Asignación No. 15 de calenda Agosto 27 de 2018, la suscrita comisión auditora de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias procede a desarrollar el objeto de la presente auditoria, con el propósito de evaluar la gestión o desempeño fiscal del sujeto o punto de control denominado "INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE CARTAGENA DE INDIAS", correspondiente a la vigencia fiscal 2017, para verificar el cumplimiento de las obligaciones Constitucionales, Legales y las responsabilidades, en particular las establecidas en el Plan de Desarrollo del Distrito Turístico y cultural de Cartagena de Indias 2016-2019 "PRIMERO LA GENTE PARA UNA CARTAGENA SOSTENIBLE Y COMPETITIVA", el Proyecto Educativo Institucional, y en el sistema presupuestal adoptados por el Consejo Directivo de la IE a través del Acuerdo No. 016 del 25 de noviembre de 2016 y la Resolución Rectoral No. 22.2 del 03 de diciembre de 2016, así como en las normas consagradas para el sector educación en las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y de sus decretos reglamentarios, el Régimen Contable Público, el Decreto 111 de 1996 y el Régimen de Contratación Pública y demás reglamentos.

#### • Competencia del Ejercicio del Control Fiscal

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias es competente, en forma concurrente con la Contraloría General de la República (CGR) para ejercer la vigilancia de la gestión fiscal en el nivel central y descentralizado del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 272 de la Constitución, 65 de la Ley 42 de 1993, 89 de la Ley 715 de 2011, 5 de la Ley 267 del 2000 y 5 de la Resolución No. 5678 de 2005 de la CGR, y la Sentencia T-107 de 2006 de la Corte Constitucional.

### 3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

En desarrollo de la auditoria adelantada el concepto sobre el Control de Gestión es **FAVORABLE** como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

#### 3.1.1. Control de Gestión Contractual

Para evaluar la Gestión Contractual del Sector Educación esta Comisión Auditora tuvo en cuenta la normatividad contenida en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1712 de 2014, el Decreto Ley No. 1510 de 2013, los Decretos Nos. 4791 de 2008 y 1075 de 2015, Manual de Contratación de la entidad, el Manual de Funciones y de Competencias laborales, con sus modificaciones y sus decretos reglamentarios. La Comisión Auditora realizó el examen de la contratación a la vigencia 2017 sobre las bases de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, como lo son: el contenido de la información reportada a través de la plataforma

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pte de la Popa, Calle 30 N.19A-09, Casa Moraima

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

electrónica del Sistema Integral de Auditoría (SIA) y en los informes rendidos a este órgano de control en el formato F24A1 "Acciones de Control a la Contratación".

La contratación total de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE CARTAGENA DE INDIAS, para la vigencia 2017 ascendió según oficio de calendario septiembre 07 de 2018 de la IE y reporte SIA, a ochenta y ocho (88) contratos, los cuales se encuentran financiados con los siguientes rubros:

Fuente de Financiación Contratación IE N. Sra. del Carmen		Valor	% Porc.
Recursos Propios	\$	18,581,052,21	6,78%
Sistema General de Participaciones		253,358,007,00	92,48%
Mixta (SGP y Recursos Propios)		2,034,574,79	0,74%

Fuente: SIA Observa, Elaboró: Comisión Auditora

De lo cual se infiere que la Contratación de la IE se financió con Recursos Propios (R.P.) en (\$18.5 Millones), con Sistema General de Participación (SGP) en (\$253.3 Millones) y de manera Mixta, esto es, con SGP y R.P., en (\$2 Millones), los cuales son equivalentes en su orden son equivalentes al 6,78%, 92,48% y 0,74% del total de los ingresos. Todos los gastos asumidos por la IE en el 2017 con cargo a los recursos del Fondo de Servicio Educativo (FOSE) corresponden a gastos de funcionamiento.

• **Modalidad de Contratación Reportada por la IE en el SIA**

El procedimiento de contratación reportado en el SIA y que fue el único utilizado por el sujeto o punto de control en la vigencia auditada fiscal 2017, fue el de contratación directa en atención a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, subrogado por el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto No. 1075 de 2015, toda vez que el valor de cada contrato no superó los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales.

• **Tipología de la Contratación según el Objeto contractual**

La información reportada en el SIA por el sujeto de control revela lo siguiente:

Codi go	Tipología según el Objeto	Cantidad	% Porc.	Valor Contrato	% Porc.
<b>CONSOLIDADO UNIVERSO DE CONTRATOS</b>					
C1	Contrato de Prestación de Servicios	26	29,55%	\$ 40.396.500,00	14,74%
C3	Mantenimiento y/o Reparación	32	36,36%	112.823.720,00	41,18%
C5	Contrato de Suministro	26	29,55%	104.298.414,00	38,07%
C12	Prestación de Servicios Personales Profesionales en área Administrativa	4	4,55%	16.456.000,00	6,01%
<b>Total</b>		<b>88</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$273.973.634,00</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: SIA Observa, Elaboró: Comisión Auditora

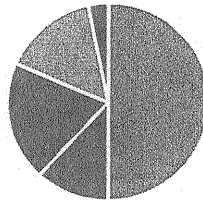
"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"  
Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09, Casa Moraima  
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Corresponde a Contratos de Prestación de Servicios el 29,55% de la Contratación (26 contratos); Contratos de Mantenimiento y/o Reparación el 36,36% (32 contratos); Contratos de Suministro (Compras) el 29,55% (26 contratos); Contratos de Prestación de Servicios Personales Profesionales en Área administrativa el 4,55% (4 contratos). Así mismo, se informa que el monto de la ejecución contractual del auditado se comportó de la siguiente manera: Contratos de Prestación de Servicios ascendió a \$40.3 Millones, lo que es igual 14,74% del total ejecutado; Contratos de Mantenimiento y/o Reparación a \$112.824 Millones, equivalente al 41,18%; Contratos de Suministro a \$104.298, equivalente al 38,07%; y, Contratos de Prestación de Servicios Personales Profesionales en Área administrativa a \$16.456, igual al 6,01%.

• **Muestra Seleccionada**

Esta comisión a efectos de determinar la muestra tomó como universo contractual un total de 88 contratos por valor de \$273.973.634,00 de acuerdo a la información reportada en la herramienta SIA Formato F24A1 "Acciones de Control a la Contratación", de la cual se obtuvo una muestra estadística de cuarenta y seis (46) contratos, representados en la suma de \$237.953.205,00 (86,85%), discriminados así:

MUESTRA DE CONTRATOS SELECCIONADA Cantidad



- C1 Contrato de Prestación de Servicios
- C3 Mantenimiento y/o Reparación
- C5 Contrato de Suministro
- C12 Prestación de Servicios Personales Profesionales en área Administrativa
- C12 Total

Codi	go	Tipología según el Objeto		Cantidad	% Porc.	Valor Contrato	% Porc.
C1		Contrato de Prestación de Servicios		11	23,91%	\$ 30.058.600,00	12,63%
C3		Mantenimiento y/o Reparación		18	39,13%	100.011.720,00	42,03%
C5		Contrato de Suministro		14	30,43%	92.326.885,00	38,80%
C12		Profesionales en área Administrativa		3	6,52%	15.556.000,00	6,54%
Total				46	100,00%	\$237.953.205,00	100,00%

Fuente: SIA, Elaboró: Comisión auditora

De la muestra elegida corresponde a Contratos de Prestación de Servicios el 23,91% de la Contratación (11 contratos); Contratos de Mantenimiento y/o Reparación el 39,13% (18 contratos); Contratos de Suministro (Compras) el 30,43% (14 contratos); y Contratos de Prestación de Servicios Personales Profesionales en Área administrativa el 6,52% (3 contratos).

Codi	go	Tipología según el Objeto		Cantidad	% Porc.	Valor Contrato	% Porc.
C1		Contrato de Prestación de Servicios		11	23,91%	\$ 30.058.600,00	12,63%
C3		Mantenimiento y/o Reparación		18	39,13%	100.011.720,00	42,03%
C5		Contrato de Suministro		14	30,43%	92.326.885,00	38,80%
C12		Profesionales en área Administrativa		3	6,52%	15.556.000,00	6,54%
Total				46	100,00%	\$237.953.205,00	100,00%

Así mismo, se informa que el monto de la ejecución contractual de la muestra auditada está constituido en la siguiente forma: Contratos de Prestación de Servicios ascendió a \$30 Millones, lo que es igual 12,63% del total ejecutado; Contratos de Mantenimiento y/o Reparación a \$100 Millones, equivalente al 42,03%; Contratos de Suministro a \$92.327, equivalente al 38,80%; y, Contratos de Prestación de Servicios Personales Profesionales en Área administrativa a \$15.556, lo cual es equivalente al 6,54%.

Ahora bien, el peso porcentual de la muestra con respecto del universo de referencia es el siguiente:

Corresponde a Contratos de Prestación de Servicios el 42,31% de su grupo referente (26 contratos); Contratos de Mantenimiento y/o Reparación el 56,25% (32 contratos); Contratos de Suministro (Compras) el 53,85% (26 contratos); Contratos de Prestación de Servicios Personales Profesionales en Área administrativa el 75% (4 contratos).

“CONTROL FISCAL CONFiable, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”  
Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09, Casa Moraima  
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



Código	Tipología según el Objeto	Base Muestra		Universo		% Porc. Muestra	% Porc. Valor Contrato
		Cantidad	% Porc.	Cantidad	% Porc.		
C1	Contrato de Prestación de Servicios	26	42,31%	\$ 40.395.600,00	\$ 30.058.600,00	74,41%	
C3	Mantenimiento y/o Reparación	32	56,25%	112.823.720,00	100.011.720,00	88,64%	
C5	Contrato de Suministro	26	53,85%	104.298.414,00	92.326.885,00	88,52%	
C12	Prestación de Servicios Personales	4	7,00%	16.456.000,00	15.556.000,00	94,53%	
<b>Total</b>		<b>88</b>	<b>52,27%</b>	<b>\$ 273.973.634,00</b>	<b>\$ 237.953.205,00</b>	<b>86,85%</b>	

Igualmente, se revela que el monto de la ejecución contractual de la muestra auditada constituye frente a su grupo referente la siguiente participación: Contratos de Prestación de Servicios ascendió a (\$30.059 Millones), lo que es igual 74,41% del total ejecutado (\$40.395); Contratos de Mantenimiento y/o Reparación a \$100 Millones Millones, equivalente al 88,64% frente a su referente (\$112,8 Millones); Contratos de Suministro a \$92.327, equivalente al 88,52% respecto a su grupo (\$104.298); y, Contratos de Prestación de Servicios Personales Profesionales en Área administrativa que correspondió a \$15.556, igual al 94,53% en relación a su grupo (\$16.456).

**- Método del Muestreo (No probabilístico)**

Cabe anotar que el método de muestreo utilizado en el proceso auditor por la suscrita Comisión Auditora para auditar la contratación de la vigencia fiscal 2017 del Sujeto o Punto de Control, es el Método No probabilístico (Discrecional). Por medio de este método haremos uso de nuestro conocimiento y criterio profesional en cuanto a la planeación, elaboración y evaluación de la muestra para relacionar la evidencia comprobatoria producida por la misma considerando los siguientes aspectos:

Esta comisión tomó como criterio principal los contratos de mayor valor y clase de contrato, teniendo en cuenta para cada uno el Tipo de Contrato, quedando como resultado la muestra a evaluar de la siguiente discriminación para la vigencia 2017:

(c) Número o Del Contrato	(d) No. de Contrato	(e) Objeto Contractual	(c) Clase De Contrato	(d) Valor Del Contrato	(c) Nombre Completo Del Contratista
1	2	Reparación de 450 sillas unipersonales (incluye pintura, herrera-soldadura, carpintería-madera, para estudiantes de la IE Nuestra Señora del Carmen.	C3	12.150.000	NICOLAS ALBERTO MESINO ROA
2	72	Suministro de materiales eléctricos recibidos en la sede principal de la IE Nuestra Señora del Carmen (Trabajos realizados en Media Técnica) Nodo Turismo.	C5	12.146.138	CARLOS MANUEL VELAZ GARCIA
3	46	Suministro de materiales para la elaboración de tarjetas de seguridad en salones de clases, elaboración de ganta para vigilantes, pintura ordinaria de sillas de la institución, trabajos eléctricos y de albañilería hechos en las cuatro sedes de la institución, 20 Griferías sanitarias grival- 20 Plumas grival lavamanos-10 Brocas de 3 original- 2 Galones de esmalte tres en uno- 2 Galones de esmalte tres en uno- 2 Galones de thiner- 15 Varillas de 1/2 cuadrada- 4 Rollos de cable siete hilos de color # 12- 8 Galones de pintura tipo 1- 3 Cúnetes vitilo tipo 1- 4 Rodillos profesionales.	C5	11.468.800	LUIS ANTONIO MADERA PEREZ

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”  
Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09, Casa Moraima  
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

No. Del Contrato	Objeto Contractual	Clase De Contrato	Valor Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista
4	Suministro de tintas (tiner y cartuchos), una impresora EPSON L 380 Serie X 34N00403 para coordinación académica en sede principal, y dos teléados con puerto USB para la institución Educativa.	C5	9.702.000	ISMAEL DOMÍNGUEZ RUA
5	Elaboración de 300 diplomas para estudiantes de grado 11(Media Académica del año 2017 de la institución Educativa Nuestra Señora del Carmen)	C1	9.639.000	CELESTINA MARÍA HERNÁNDEZ
6	Reparación, adecuación, montaje y configuración a 48 portátiles entre las salas de computo de Bilingüismo y Nodo Turismo todo al costo en sede ppa	C3	9.630.000	JORGE PARDO ARIZA
7	Suministro de elementos de trabajo (Tintas, marcadoras ecológicas, borradores ecológicos, puntas de marcadores), para facilitar la labor de los docentes en los salones de clases que se encuentran en las 5 sedes de la institución Educativa.	C5	8.697.234	JORGE LEON VALLEJO ESTRADA
8	Meses, SE OBSERVA MEMORIA WI FI SUMINISTRO DE TRÉS VIDEO BEAM MARCA EPSON SX 36 CON WI FI . GARANTIA 12	C6	8.670.000	JULIO CESAR SALAZAR ARIAS
9	Suministro de bombillos de 85 vatios, balastros electrónicos, rollos de cinta alisante rollos de alambre número 12, 60 Bombillos de 85 vatios marca LUMICK-60 Bombillos de 25 vatios marca LUMICK-36 Balastros electrónicos de 2 x 48 pulgadas-3 Rollos de cintas AM-3 Rollos de alambre # 12 CENTELSA de diferentes colores	C5	8.358.000	EDINSON PENA PATERMINA
10	Trabajo eléctrico realizado en sede principal en el área de Nodo de Turismo (Media técnica)	C3	7.870.000	MIGUEL ENRIQUE ORTIZ GOMEZ
11	Contrato para prestar el servicio a la institución como Contador Público en lo relacionado a revisión, asesoría y confección de los estados financieros de la actividad contable y presupuestal de abril a diciembre de 2017.	C12	7.542.000	JOSE DE LOS REYES CHICO MORI
12	Adecuación, montaje y configuración de sala de computo de primaria y red LAN, e instalación de puntos de red de la sala de Bilingüismo, todo al costo.	C3	7.541.720	JORGE PARDO ARIZA
13	Trabajos realizados en sede principal y sede SAC # 4 en varias áreas, tales como: Reparaciones eléctricas, reparaciones de sillas, instalación de abanicos, de microfrío # 1, Desmonte subido de pared y armada de techo en cancha tomacorrientes, de sunches, reparación de rejillas de canal de desagües en cancha Coordinación Sede SAC # 4-8-Instalación de tableros-12 Instalación de abanicos de techo-1- Reparación corto circuito teatro-12 Instalación de tomacorrientes en aulas de clases-14 Instalación de sunches-200 Reparación de sillas-1 Reparación de rejillas de canal de desagües en cancha microfrío #1-1 Desmonte subido de pared y armada de techo en oficina Coordinación Sede SAC # 4	C3	7.470.000	NICOLAS ALBERTO MESINO ROA
14	Trabajos de mantenimiento de abanicos, reparación de corto circuito en salones de clases, instalación de lamparas, instalación de tomacorrientes, instalación de sunches, destape de tazas sanitarias, instalación de griferías en Sede principal-126 Mantenimientos de abanicos en salones de clases-87 Instalaciones de lamparas en salones de clases y pasillos-28 Instalaciones de sunches en salones de corto circuito en salones de clases y pasillos-28 Instalaciones de sunches en salones de corto circuito en salones de clases y pasillos-24-25-26-27 y 28-11 Destapes de tazas sanitarias-27 Instalaciones de griferías sanitarias.	C3	7.420.000	MARCOS FORERO CARMONA
15	Instalación, montaje y configuración de portátiles en Sala de Informática N.º 2, organización, desmontaje y limpieza de contactos, dispositivos electrónicos: sunches, routers, cables de red, cables eléctricos, mesas, multibrakeer e inventario de la sala, adaptación, instalación y pontado de cable conector de Video Beam(VGA-HDMI)-40 Mantenimientos preventivos y correctivos, incluye limpieza, reparación y organización de los equipos de cómputo (portátiles)-40 Windows, software de oficina, office, antivirus, software de bloqueo y protección de archivos-40 Actualizaciones, instalación y configuración de software de administración de equipos (Vigilancia, reinicio, apagado, cierre de sesión de usuario, envío de mensajes) por la red local, instalación de y configuración de software de bloqueo de redes sociales: Facebook-1 Mantenimiento correctivo y reparación de impresoras HP Laser Jet P3005DN Desmonte de rodillos y bandejas atascadas, limpieza de tintas en los circuitos electrónicos y partes de las tarjetas de contactos. Acomulación de polvo de tintas en las placas y dispositivos de contactos	C3	7.150.000	JORGE PARDO ARIZA
16	Suministro de materiales de ferreteria para ser utilizados en la IE, reparación de Anillos de 1x 1/8galones de estante negro Pintulux-8 Galones de ceoba Pintulux-4 Brochas de de una pulgada-200 Ladrillos-8 Bolsas cemento Argos-2 Metros de arena-6 Listones de 2x4x15-18 Angulos de 1x 1/8.	C5	7.089.999	LUIS ANTONIO MADERA PEREZ

“CONTROL FISCAL CONFiable, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”  
 Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09, Casa Moraima  
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

# CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

(D) No.	(C) Número De Contrato	(C) Objeto Contractual	(C) Clase De Contrato	(D) Valor Del Contrato	(C) Nombre Completo Del Contratista
17	12	Suministro de materiales de ferretería para ser utilizados en la IE. Sede Principal. reparación de sillas y elaboración de caretas y rejas.	C5	6.316.000	LUIS ANTONIO MADERA PEREZ
18	60	Suministro de materiales eléctricos para ser recibidos en la sede principal de la IE Nuestra Señora del Carmen.	C5	5.712.714	CARLOS MANUEL VELEZ GARCIA
19	16	Trabajos realizados en sede principal en baños de profesores y estudiantes(Desmonte e instalación de tazas y griferías sanitarias).	C3	5.680.000	NICOLAS ALBERTO MESINO ROA
20	3	Contrato para la realización del Inventario de Bienes y Muebles en todas las sedes. (Desechables y de consumo). Análisis de los comprobantes que contienen la información de los bienes y muebles adquiridos en los años 2015 y 2016 en la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen.	C12	5.500.000	JOSE DE LOS REYES CHICO MORO
21	69	Mantenimiento, reparación de acondicionadores de aires, y suministro de accesorios propios de esta labor para hacer trabajos en la sede principal de la IE Nuestra Señora del Carmen	C3	4.650.000	HERNANDO FELIX ESPITIA LIÑAN
22	66	Elaboración de 480 diplomas para estudiantes de Nodo Turismo (Media Académica del año 2017 de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen y otras Instituciones Educativas del Distrito de Cartagena adcritas.Tamaño 24x21.5 - Tinta 4x6 - Material Kimberly 220 gramos - Acabados: Marcados por estudiante.	C1	4.569.600	CELESTISTINA MARIA HERNANDEZ
23	49	Trabajos de mantenimiento de abanicos. Instalación de lamparas. Instalación de suiches. destape de tazas sanitarias. instalación de griferías. reparación de puerta metálica en Sedes MIGUEL A LENGUA. SAC #4 y CIUDAD DE SINCELEJO.-12 Mantenimientos abanicos en salones de clases-15 Instalaciones de lamparas (Plafones para bombillos)-2 Destapes de tazas sanitarias-3 Instalacion de suiches-36 Mantenimientos a banicos en salones de clases-30 Instalaciones de lamparas (Plafones)-6 Instalaciones de griferías sanitarias-3 Instalaciones de suiches-2 Destapes de tazas sanitarias-24 Mantenimiento de abanicos en salones de clases-23 Instalaciones de plafones para bombillos-4 Instalaciones de suiches-4 Destapes de tazas sanitarias-8 Instalaciones de griferías sanitarias-4 Reparaciones de puertas metálicas para baños.	C3	4.360.000	MARCOS FORERO CARMONA
24	47	Elaboración de 9 caretas de seguridad en varillas de 1/2 y angulos de 1x1x1/8. siete para salones de clases en basica secundaria y dos para Nodo de Turismo. igualmente 12 reparaciones a caretas de seguridad. para salones de clases y areas administrativas.	C3	4.240.000	NICOLAS ALBERTO MESINO ROA
25	48	Reparación, mantenimiento, adecuación, instalación, organización y configuración de los portátiles COMPAQ en Sala de Informática (Aulas Amigas), suministro de accesorios electrónicos-19 Mantenimientos preventivos y correctivos (incluye limpieza, revisión, reparación de dispositivos y organización general de los portátiles)-19 Instalaciones y configuraciones de software portátiles (Sistema operativo: Windows, software de oficina: Office, antivirus, software de bloqueo y protección de archivos)-1 Cambios de pantallas 945 exprés chipset de 14 pulgadas. Teclados Elan P5/2Port Smart-Pad. Mouse touch Smart-Pad.Placaboard Hewlett Packard kbc-2 Cambios de discos duros Sata de 150 GB, memorias DIMM DDR 2 de 1024 MB, Sillcona de contacto de color gris, baterías de BIOS-19 Actualización, instalación y configuración de software de administración de equipos (Vigilancia, reinicio, apagado, cierre de sesión de usuarios, envío de mensajería por la red local), instalación y configuración de software de bloque de redes sociales(Facebook)-2 Adecuaciones, mantenimientos preventivos de equipos de torres Compaq, actualización de software y limpieza general.	C3	4.160.000	JORGE PARDO ARIZA
26	87	Capacitación en distintas modalidades dancísticas al grupo de danza de INENSCAR, el cual representa a la institución en el Festival DE Música y Danza Jorge Gracia Usta, y en el desfile estudiantil en homenaje a los Heros a de la independencia de Cartagena de Indias en el año 2017 La instrucción se realiza desde el mes de febrero hasta el mes de noviembre del año en curso, cuatro sábados por mes	C1	4.000.000	KELLY JOHANA DIAZ ALZAMORA
27	58	Reparación de corto circuito en dos aulas de clases, mantenimiento e instalación de lamparas, reparación de 10 reflectores eléctricos en sede ppal de INENSCAR.	C3	3.950.000	MIGUEL ENRIQUE ORTIZ GOMEZ
28	45	Recargas de extintores ABC de 10 lbs y extintores Solkafiam de 3700 grs	C3	3.540.000	EDINSON PEÑA PATERNINA
29	37	Suministro de repuestos para hacer trabajos a equipos electrónicos de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen-2 THONER y CHIP FOTOCOPIADORA SHARP-1 Repuestos Cabina No.1 Tarjeta electrónica con transistores y plus de micrófonos y Plus Line In-1 Repuestos Cabina No.2 Tarjeta de transistores, amplificación y plus de micrófonos-1 Repuestos Cabina No.3 Tarjeta electrónica con transistores, tarjeta de amplificación estable de sonido y plus de micrófonos-1 Repuestos Cabina No.4 Tarjeta de fuente de poder y la tarjeta electrónica de los transistores para amplificador y plus de micrófonos y repuestos del sistema Line In-1 Repuestos Cabina No.5 Tarjeta de fuente de poder y la tarjeta electrónica de los transistores para amplificador y plus de micrófonos y repuestos del sistema Line In-1 Repuestos Cabina No.6 Tarjeta electrónica con transistores y plus de micrófonos. Tarjeta de Salida y entradas Neutrik-1 Suministro Tarjeta de fuente de poder-1 SUMINISTRO DE REPUESTOS Tarjeta de los transistores de 8 und.-1 Tarjeta mixer sencilla y ecualizador-1 Suministro de ventilador extra-1 Tarjeta de amplificación y preamplificador-2 Suministros de conectores Neutrik originales para extensión de micrófono	C5	3.313.000	ANIBAL MILLAN VIANCHA

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**  
Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima  
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

(D) No.	(C) N° Del Contrato	(C) Objeto Contractual	(C) Clase De Contrato	(D) Valor Del Contrato	(C) Nombre Completo Del Contratista
27	58	Reparación de corto circuito en dos aulas de clases, mantenimiento e instalación de lámparas, reparación de 10 reflectores eléctricos en sede ppal de INENSCAR.	C3	3.950.000	MIGUEL ENRIQUE ORTIZ GOMEZ
28	45	Recargas de extintores ABC de 10 lbs y extintores Solkafiam de 3700 grs	C3	3.540.000	EDINSON PEÑA PATERNINA
29	37	Suministro de repuestos para hacer trabajos a equipos electrónicos de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen-2 THONER Y CHIP FOTOCOPIADORA SHARP-1 Repuestos Cabina No.1 Tarjeta electrónica con transistores y plus de micrófonos y Plus Line In-1 Repuestos Cabina No.2 Tarjeta electrónica con transistores, amplificación y plus de micrófonos-1 Repuestos Cabina No.3 Tarjeta electrónica con transistores, tarjeta de amplificación estable de sonido y plus de micrófonos-1 Repuestos Cabina No.4 Tarjeta de fuente de poder y la tarjeta electrónica de los transistores para amplificador y plus de micrófonos y repuestos del sistema Line In-1 Repuestos Cabina No.5 Tarjeta de fuente de poder y la tarjeta electrónica de los transistores para amplificador y plus de micrófonos y repuestos del sistema Line In-1 Repuestos Cabina No.6 Tarjeta electrónica con transistores y plus de micrófonos. Tarjeta de Salida y entradas Neutrik-1 Suministro Tarjeta de fuente de poder-1 SUMINISTRO DE REPUESTOS Tarjeta de los transistores de 8 und.-1 Tarjeta mixer sencilla y ecualizador-1 Suministro de ventilador extra-1 Tarjeta de amplificación y preamplificador-2 Suministros de conectores Neutrik originales para extensión de micrófono	C5	3.313.000	ANIBAL MILLAN VIANCHA
30	17	Soporte, mantenimiento preventivos y correctivos a equipos de cómputo (de mesa, portátiles e impresoras) de la Institución Educativa (Oficinas de Secretarías, Pagaduría, Coordinación sede principal, archivo, rectoría, trabajo social, sala de informática segundo piso, igualmente suministro de accesorios para complementar estos mantenimientos.	C3	3.255.000	JORGE CLEMENTE LLANOS MANGA
31	7	Suministro de elementos de papelería, tintas, folder, bolígrafos, marcadores, resma carta, resma oficio para el desarrollo de las labores en oficinas, y salones de clases en las seis sedes de la IE	C5	3.182.000	DIDACTICOS HUSAVE - SANDRA SA
32	52	Suministro UPS DE 1000 marca NEW LAIN, de repuestos para equipos electrónicos de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen(UPS, Video Beam), y mantenimiento de amplificadores todo al costo, ver soporte de repuestos utilizados anexos al cuenta de cobro.-2 Suministro de repuestos para mantenimiento de Video Beam Optoma, daño en sistema de lámpara- 2 Suministro de repuestos para mantenimiento de Video Beam Epson-1 Suministro de repuestos para reparación de UPS DE 1000 vatios incluye dos baterías-2 Configuración de equipos Lenovo-2 Mantenimiento y reparación de amplificadores de 15 pulgadas con sistema de batería-2 Suministro de UPS DE 1000 NEW LAIN capacidad 40 minutos.	C5	3.024.000	ANIBAL MILLAN VIANCHA
33	50	Soporte técnico, almacenamiento en internet y actualización aplicativo académico y Nodo DE Turismo 2017, digitación nivelaciones años del 2012 al 2015, instalación y configuración administrador de contenidos. Incluye capacitación personal de estadísticas, (tres personas).1 Soporte técnico, almacenamiento en internet y actualización aplicativo académico y Nodo DE Turismo 2017-1 Digitación nivelaciones años del 2012 al 2015-1 Instalación y configuración administrador de contenidos, incluye capacitación personal de estadísticas, (tres personas).	C1	2.850.000	MIGUEL ROMERO PEÑARANDA
34	1	Contrato para prestar el servicio a la Institución como Contador Público en lo relacionado a revisión, asesoría y confección de los estados financieros de la actividad contable y respuestal durante los meses de enero febrero y marzo de 2017. Tomar toda la información de todos los movimientos financieros, económicos, aplicar las normas de la Contaduría General de la Nación y plasmarlos en una información final, como es el Balance General y la Ejecución Presupuestal.	C12	2.514.000	JOSE DE LOS REYES CHICO MORE
35	64	Suministro de materiales para hacer mantenimiento a (Video BEAM-Portátiles-Computador de mesa) en coordinación académica de sede principal y en la sede SAC #4, de INENSCAR.	C5	2.460.000	VICTOR CABARCAS URZOLA
36	54	Soporte, mantenimiento preventivos y correctivos a equipos de cómputo (de mesa, portátiles e impresoras) de la Institución Educativa (Oficinas de Secretarías, 1 Combo board procesador y memoria pc para Coordinación archivo, Pagaduría, Coordinación sede principal, archivo, rectoría, trabajo social, sala de informática segundo piso- igualmente suministro de accesorios para complementar -1 Reparación de piñón y mecanismo de impresora Epson 1210 Nodo Turismo moestos mantenimientos-2 Mantenimientos a portátiles en Nodo de Turismo-5 Mantenimientos a equipos oficina secretaria general -4 Mantenimientos a equipos en Coordinación general y Psicorinetación-1 Intranet a Coordinación general (Router-Red-Internet-Impresión en red)-1 Mantenimiento equipo computo pagaduría-5 Mantenimientos a Portátiles para profesores y Archivo-3 Mantenimientos a impresoras en Psicorinetación y coordinación general-10 Configuraciones e instalaciones a portátiles nuevos, sala segundo piso-2 Teclados a portátiles COMPUMAX-1 Combo board procesador y memoria pc para Coordinación-1 Disco duro sata 3 PC Coordinación-2 Suministros de pantalla instalada para portátil Compumax.	C3	2.435.000	JORGE CLEMENTE LLANOS MANGA

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”  
Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima  
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

(C) Número Del Contrato	(C) Objeto Contractual	(C) Clase De Contrato	(D) Valor Del Contrato	(C) Nombre Completo Del Contratista	
37	24	Trabajos realizados en sede principal en varias áreas . tales como salones de clases, salida y entrada de automóviles, teatro de la institución, reparaciones eléctricas - 1 Arreglo de corto circuito en teatro -1 Arreglo de corto circuito en aulas 7 y 8 - 12 Instalacion de ventiladores en aulas de clases - 12 Instalacion de interruptores - 8 Instalaciones de tomacorrientes - 7 Instalaciones de tableros en aulas de clases - 1 Reparacion de porton entrada de automoviles - 5 Reparaciones de mesas para docentes	C3	2.310.000	NICOLAS ALBERTO MESINO ROA
38	36	Suministro de cuatro tableros móviles(Rodantes) con medidas de 1.2 cms por 1.6 cms, porcelanizados, cuadrículados, con torres en tubo cuadrado y rodachines de freno, con tres varillas estabilizadoras, \$ 550.000 c/u., para un total de \$ 2.200.000=	C5	2.200.000	RODRIGO GARCIA MARTINEZ
39	78	Mantenimiento de techo, incluyendo el cambio de 4 láminas de Eternit, láminas de icopor y recolección de basura en techo	C3	2.200.000	FELICITO PALENCIA JULIO
40	21	Servicios prestados durante los meses febrero y marzo de 2017, como instructor de la Banda de Paz de la institución, fondos asignados según resolución N.º 1498 del 24 de febrero de 2017 de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena.	C1	2.000.000	LEANDRO CARLOS MIRANDA MACCO
41	84	Servicios prestados durante los meses de septiembre y octubre, como instructor de la Banda de Paz de la institución, capacitando e a los estudiantes bajo su mando en el buen manejo y uso de los instrumentos musicales, fondos asignados según resolución N.º 1498 del 24 de febrero de 2017 de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena.	C1	2.000.000	IVAN ENRIQUE HERRERA BURGOS
42	23	Servicios prestados durante el mes de abril de 2017, como instructor de la Banda de Paz de la institución, fondos asignados según resolución N.º 1498 del 24 de febrero de 2017 de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena.	C1	1.000.000	LEANDRO CARLOS MIRANDA MACCO
43	29	Servicios prestados durante el mes de abril de 2017, como instructor de la Banda de Paz de la institución, fondos asignados según resolución N.º 1498 del 24 de febrero de 2017 de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena.	C1	1.000.000	LEANDRO CARLOS MIRANDA MACCO
44	55	Servicios como instructor de la Banda de Paz de la Institución durante el mes de julio de 2017, fondos asignados según resolución N.º 1498 del 24 de febrero de 2017 de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena., capacitando a los estudiantes bajo su mando en el buen manejo y uso de los instrumentos musicales.	C1	1.000.000	LEANDRO CARLOS MIRANDA MACCO
45	57	Servicios prestados del 11 de julio al 31 del mismo mes del año 2017, como instructor de la Banda de Paz de la institución, capacitando e a los estudiantes bajo su mando en el buen manejo y uso de los instrumentos musicales, fondos asignados según resolución N.º 1498 del 24 de febrero de 2017 de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena.	C1	1.000.000	IVAN ENRIQUE HERRERA BURGOS
46	61	Servicios prestados durante el mes de agosto, como instructor de la Banda de Paz de la Institución, capacitando e a los estudiantes bajo su mando en el buen manejo y uso de los instrumentos musicales, fondos asignados según resolución N.º 1498 del 24 de febrero de 2017 de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena.	C1	1.000.000	IVAN ENRIQUE HERRERA BURGOS

Aclarado lo anterior, se procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales aplicables a la contratación estatal de las Instituciones Educativas Oficiales, ante lo cual verificó que la IE Nuestra Señora del Carmen de Cartagena de Indias celebró y ejecutó la contratación conforme a los requisitos y/o criterios consagrados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto Ley No. 1510 de 2013, los Decretos Nos. 4791 de 2008 y 1075 de 2015, el Manual de Contratación de la entidad, el Manual de Funciones y de Competencias laborales, con sus modificaciones y sus decretos reglamentarios, el Plan de Desarrollo del Distrito Turístico y cultural de Cartagena de Indias 2016-2019 **“PRIMERO LA GENTE PARA UNA CARTAGENA SOSTENIBLE Y COMPETITIVA”**, el PEI y el sistema presupuestal adoptados por el Consejo Directivo de la IE a través del Acuerdo No. 016 del 25 de noviembre de 2016 y la Resolución Rectoral No. 22.2 del 03 de diciembre de 2016, así como de las normas consagradas para el sector educación en la Ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios, el Decreto No. 111 de 1996 y del Régimen de Contratación Pública, salvo en los aspectos que pasarán a enunciarse posteriormente en el ítem hallazgos sobre la gestión contractual del presente informe.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”  
 Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima  
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

La contratación de la muestra seleccionada se analizó frente a las actividades administrativas y operativas de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen de Cartagena, teniendo como objeto la evaluación en términos de calidad, cantidad, eficiencia y oportunidad, la verificación de los resultados obtenidos de las actuaciones administrativas inherentes a la adquisición de bienes y servicios en la vigencia 2017.

El objetivo de este componente es el de evaluar la gestión fiscal de la contratación suscrita, ejecutada y/o liquidada en la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen de Cartagena de Cartagena de Indias, durante la vigencia fiscal auditada, con el fin de establecer el acatamiento de las normas y principios que rigen la contratación pública, los resultados obtenidos con los contratos celebrados.

La comisión auditora, como resultado de la auditoría gubernamental modalidad regular adelantada, conceptúa que el control de la gestión contractual en cuanto a las variables analizadas resulta **eficiente**, con base en el resultado siguiente:

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	28	100	14	0	0	100	3	100,00	0,50	50,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	28	100	14	0	0	100	3	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	98	28	100	14	0	0	100	3	98,55	0,20	19,7
Labores de interventoría y seguimiento	100	28	100	14	0	0	100	3	100,00	0,20	20,0
Liquidación de los contratos	100	28	100	14	0	0	100	3	100,00	0,05	5,0
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1,00</b>	<b>99,7</b>

Fuente: Matriz de evaluación a la Gestión Fiscal

Luego de revisar la muestra de los contratos seleccionados (46), la comisión auditora determinó que la gestión contractual de la entidad fue favorable con una calificación de noventa y nueve puntos con siete décimas (**99,7**), resultante de aplicar el factor de ponderación a la calificación parcial de cada criterio, toda vez que se observó el cumplimiento de los principios, normas y procedimientos consagrados en el Régimen de Contratación contenido en el Código Civil, Código de Comercio y en la Ley 80 de 1993, Decreto Ley 1510 y sus reglamentos por mandato de los Decretos Nos. 4791 de 2008 y 1075 de 2015, para las etapas precontractual, contractual y postcontractual, tales como los requisitos formales y habilitantes para acceder a la contratación estatal aplicable a las Instituciones Educativas, el cumplimiento de las condiciones técnicas del contrato y del plazo y objeto contractual, las labores de supervisión e interventoría y liquidación de los contratos, excepto en los siguientes aspectos:

### 3.1.1.1. Hallazgos de la Gestión Contractual

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”  
Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima  
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

• **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 1.**

Al revisar el sitio web de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen del Distrito de Cartagena de Indias, se observó que debido a falencias en la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea del Decreto No. 2693 de 2012, no publicó en su sitio web el Plan de Compras, de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, ni el Manual de Contratación, ni la información contentiva de la relación de contratos celebrados y/o ejecutados durante la vigencia fiscal 2017, en la que se indique nombre del contratista, objeto, valor, plazo y estado de ejecución del contrato y direcciones de correo electrónico, ante lo cual se evidencia el desconocimiento de los arts. 73 y 74 de la Ley 1474 de 2011, 9 literales d.), e.), f.) y g.) Ley 1712 de 2014, 19 numeral 3 del Decreto No. 4791 de 2008, y 2.3.1.6.3.19 del Decreto 1075 de 2015.

- **Respuesta de la entidad.**

*“En la meza de trabajo realizada con el equipo auditor se expuso las deficiencias en cuanto la implementación de la tecnología en nuestra institución educativa, los recursos que nos llegan por cada vigencia son menores. Las normas judiciales o marco legal de los Fondos de Servicios Educativo nos marcan el camino a seguir (Decreto 4791 de 2008 y Decreto 4807 de 2011); con estas sabemos que podemos adquirir. La Secretaría de Educación Distrital debe ser la encargada de contratar para implementar las páginas WEB en sus instituciones educativas oficiales.”*

- **Análisis a la Respuesta de la entidad.**

La respuesta otorgada por el sujeto de control no se acepta, por cuanto la omisión en la implementación de la “Estrategia de Gobierno en Línea”, ni el hecho de que a esa institución educativa el Gobierno Nacional le reduzca cada año los recursos presupuestales para atender los gastos de funcionamiento, constituyen justificación constitucional o legalmente válida para exonerar a los servidores públicos del cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad establecidos en las normas jurídicas en las cuales se fundamenta esta observación. Por lo tanto, esta observación se convierte en hallazgo por no haber sido desvirtuada por el auditado.

• **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 2.**

Al revisar los siguientes expedientes contractuales de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen del Distrito de Cartagena de Indias, se observó que la entidad omitió publicar el aviso de convocatoria o la invitación y el proyecto de pliegos de condiciones en el Secop, en los Procesos de Contratación de mínima cuantía de la vigencia fiscal 2017 cuyo objeto era la prestación de servicios técnicos y profesionales, toda vez, que por expresa disposición de los numerales 11 de los artículos 11 del Decreto 4791 de 2008 y 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015 a estos contratos le

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima  
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

son aplicables las normas y principios de la Contratación Estatal consagrados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y el Decreto Ley 1510 de 2013:

Contratos que presuntamente incumplen principios de transparencia y publicidad				
n°	CONTRATISTA	NIT. CEDULA	OBJETO	VALOR
1	JOSE DE LOS REYES CHICO MORENO	9.086.980	Contrato para prestar el servicio a la Institución como Contador Público en lo relacionado a revisión, asesoría y confección de los estados financieros de la actividad contable y respuestal durante los meses de enero febrero y marzo de 2017. Tomar toda la información de todos los movimientos financieros económicos, aplicar las normas de la Contaduría General de la Nación y plasmarlos en una información final, como es el Balance General y la Ejecución Presupuestal.	2.514.000
3	JOSE DE LOS REYES CHICO MORENO	9.086.980	Contrato para la realización del Inventario de Bienes y Muebles en todas las sedes. (Desechables y de consumo). Análisis de los comprobantes que contienen la información de los bienes y muebles adquiridos en los años 2015 y 2016 en la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen.	5.500.000
22	JOSE DE LOS REYES CHICO MORENO	9.086.980	Contrato para prestar el servicio a la Institución como Contador Público en lo relacionado a revisión, asesoría y confección de los estados financieros de la actividad contable y presupuestal de abril a diciembre de 2017.	7.542.000
50	MIGUEL ROMERO PEÑARANDA	73.140.292	Soporte técnico, almacenamiento en internet y actualización aplicativo académico y Nodo DE Turismo 2017, digitación nivelaciones años del 2012 al 2015. Instalación y configuración administrador de contenidos. Incluye capacitación personal de estadísticas. (tres personas).1 Soporte técnico, almacenamiento en internet y actualización aplicativo académico y Nodo DE Turismo 2017-1 Digitación nivelaciones años del 2012 al 2015-1 Instalación y configuración administrador de contenidos. Incluye capacitación personal de estadísticas. (tres personas).	2.850.000
2	NICOLAS ALBERTO MESINO ROA	72.071.392	Reparación de 450 sillas unipersonales (incluye pintura, herrería-soldadura, carpintería-madera, para estudiantes de la IE Nuestra Señora del Carmen.	12.150.000
67	JORGE PARDO ARIZA	9.147.968	Reparación, adecuación, montaje y configuración a 48 portátiles entre las salas de computo de Bilingüismo y Nodo Turismo todo al costo en sede ppa	9.630.000
65	MIGUEL ENRIQUE ORTIZ GOMEZ	73.076.756	Trabajo eléctrico realizado en sede principal en el área de Nodo de Turismo (Medio técnica)	7.870.000
15	JORGE PARDO ARIZA	9.147.968	Adecuación, montaje y configuración de sala de computo de primaria y red LAN, e instalación de puntos de red de la sala de Bilingüismo, todo al costo.	7.541.720
34	NICOLAS ALBERTO MESINO ROA	72.071.392	Trabajos realizados en sede principal y sede SAC # 4 en varias áreas, tales como: Reparaciones eléctricas, reparaciones de sillas, instalación de abanicos, de tomacorrientes, de suiches, reparación de rejillas de canal de desagües en cancha microfútbol # 1. Desmonte subido de pared y armada de techo en oficina Coordinación Sede SAC # 4.-8 Instalación de tableros-12 Instalación de abanicos de techo-1 Reparación corto circuito teatro-12 Instalación de tomacorrientes en aulas de clases-14 Instalación de suiches-200 Reparación de sillas-1 Reparación de rejillas de canal de desagües en cancha microfútbol #1-1 Desmonte subido de pared y armada de techo en oficina Coordinación Sede SAC # 4	7.470.000
42	MARCOS FORERO CARMONA	1.047.381.185	Trabajos de mantenimiento de abanicos, reparación de corto circuito en salones de clases, instalación de lamparas, instalación de tomacorrientes, instalación de suiches, destapa de tazas sanitarias, instalación de griferías en Sede principal.-126 Mantenimientos de abanicos en salones de clases-87 Instalaciones de lamparas en salones de clases y pasillos-28 Instalaciones de Suiches en salones de clases-14 Instalaciones de tomacorrientes en salones de clases-1 Reparación de corto circuito en salones de clases números 24-25-26-27 y 28-11 Destapes de tazas sanitarias-27 Instalaciones de griferías sanitarias.	7.420.000
41	JORGE PARDO ARIZA	9.147.968	Instalación, montaje, limpieza y configuración de portátiles en Sala de Informática N° 2.Organización, desmontaje y limpieza de contactos, dispositivos electrónicos;Suiches, routers, cables de red, cables eléctricos, mesas, multibreaker y toma corrientes. Implementación y creación de formatos de seguimiento, e inventario de la sala, adaptación, instalación y ponchado de cable conector del Video Beam(VGA-HDMI)-40 Mantenimientos preventivos y correctivos, incluye limpieza, reparación y organización de los equipos de cómputo(Portátiles)-40 Instalaciones y configuraciones de software a portátiles (Sistema operativo: Windows, Software de oficina, office, antivirus, software de bloqueo y protección de archivos)-40 Actualizaciones, instalación y configuración de software de administración de equipos (Vigilancia, reinicio, apagado, cierre de sesión, de usuario, envío de mensajería por la red local, Instalación de y configuración de software de bloqueo de redes sociales: Facebook-1 Mantenimiento correctivo y reparación de impresora HP Laser Jet P3005DN Desmonte de rodillos y bandejas atascadas, limpieza de tintas en los circuitos electrónicos y partes de las tarjetas de procesador. Acumulación de polvo de tintas en las placas y dispositivos de contactos	7.150.000

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**  
 Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima  
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



Contratos que presuntamente incumplen principios de transparencia y publicidad				
n°	CONTRATISTA	NIT. CEDULA	OBJETO	VALOR
69	HERNANDO FELIX ESPITIA LIÑAN	8.186.695	Mantenimiento, reparación de acondicionadores de aires, y suministro de accesorios propios de esta labor para hacer trabajos en la sede principal de la IE Nuestra Señora del Carmen	4.650.000
48	MARCOS  FORERO  CARMONA	1.047.381.185	Trabajos de mantenimiento de abanicos, instalación de lamparas, instalación de suiches, destape de tazas sanitarias, instalación de griferías, reparación de puerta metálica en Sedes MIGUEL A LENGUA, SAC #4 y CIUDAD DE SINCELEJO.-12 Mantenimientos abanicos en salones de clases-15 Instalaciones de lamparas (Plafones para bombillos) 2 Destapes de tazas sanitarias-3 Instalacion de suiches-36 Mantenimientos a banicos en salones de clases-30 Instalaciones de lamparas (Plafones)-5 Instalaciones de griferías sanitarias-3 Instalaciones de suiches-2 Destapes de tazas sanitarias-24 Mantenimiento de abanicos en salones de clases-23 Instalaciones de plafones para bombillos-4 Instalaciones de suiches-4 Destapes de tazas sanitarias-8 Instalaciones de griferías sanitarias-4 Reparaciones de puertas metálicas para baños.	4.360.000
48	JORGE PARDO  ARIZA	9.147.968	Reparación, mantenimiento, adecuación, instalación, organización y configuración de los portátiles COMPAQ en Sala de Informática (Aulas Amigas), suministro de accesorios electrónicos-19 Mantenimientos preventivos y correctivos (incluye limpieza, revisión, reparación de dispositivos y organización general de los portátiles)-19 Instalaciones y configuraciones de software portátiles (Sistema operativo: Windows, software de oficina: Office, antivirus, software de bloqueo y protección de archivos)-1 Cambios de pantallas 945 expres chipset de 14 pulgadas, Teclados Elan PS/2Port Smart-Pad, Mouse touch Smart-Pad,Placaboard Hewlet Packard kbc-2 Cambios de discos duros Sata de 150 GB, memorias DIMM DDR 2 de 1024 MB, Silicona de contacto de color gris, baterías de BIOS-19 Actualización, instalación y configuración de software de administración de equipos (Vigilancia, reinicio, apagado, cierre de sesión de usuarios, envío de mensajería por la red local), instalación y configuración de software de bloque de redes sociales(Facebook)-2 Adecuaciones, mantenimientos preventivos de equipos de torres Compaq, actualización de software y limpieza general.	4.160.000
58	MIGUEL ENRIQUE ORTIZ GOMEZ	73.076.756	Reparación de corto circuito en dos aulas de clases, mantenimiento e instalación de lamparas, reparación de 10 reflectores eléctricos en sede ppal de INENSCAR.	3.950.000
17	JORGE CLEMENTE LLANOS MANGA	73.577.808	Soporte, mantenimiento preventivos y correctivos a equipos de cómputo (de mesa, portátiles e impresoras) de la institución Educativa (Oficinas de Secretarías, Pagaduría, Coordinación sede principal, archivo, rectoría, trabajo social, sala de informática segundo piso, igualmente suministro de accesorios para complementar estos mantenimientos.	3.255.000
54	JORGE  CLEMENTE  LLANOS MANGA	73.577.808	Soporte, mantenimiento preventivos y correctivos a equipos de cómputo (de mesa, portátiles e impresoras) de la institución Educativa (Oficinas de Secretarías, 1 Combo board procesador y memoria pc para Coordinaciónarchivo.Pagaduría, Coordinación sede principal, archivo, rectoría, trabajo social, sala de informática segundo piso, igualmente suministro de accesorios para complementar -1 Reparación de pifón y mecanismo de impresora Epson 1210 Nodo Turismo-5 Mantenimientos-2 Mantenimientos a portátiles en Nodo de Turismo-5 Mantenimientos a equipos oficina secretaria general-4 Mantenimientos a equipos en Coordinación general y Psicorintención-1 Intranet a Coordinación general (Router-Red-Internet-Impresión en red)-1 Mantenimiento equipo computo pagaduría-5 Mantenimientos a Portátiles para profesores y Archivo-3 Mantenimientos a impresoras en Psicorintención y coordinación general-10 Configuraciones e instalaciones a portátiles nuevos, sala segundo piso-2 Teclados a portátiles COMPUMAX-1 Combo board procesador ----- ----- -----	2.435.000
24	NICOLAS  ALBERTO MESINO  ROA	72.071.392	Trabajos realizados en sede principal en varias áreas, tales como salones de clases, salida y entrada de automóviles, teatro de la Institución, reparaciones eléctricas - 1 Arreglo de corto circuito en teatro-1 Arreglo de corto circuito en aulas 7 y 8 - 12 Instalacion de ventiladores en aulas de clases - 12 Instalacion de interruptores - 8 Instalaciones de tomacorrientes - 7 Instalaciones de tableros en aulas de clases - 1 Reparacion de porton entrada de automoviles - 5 Reparaciones de mesas para docentes	2.310.000

De otra parte, se observó que en ninguno de los expedientes contractuales anteriormente relacionados reposa o cuenta con las hojas de vida o documento equivalente de los contratistas ni los respectivos certificados o títulos que den cuenta de la idoneidad (formación académica) o experiencia respecto de la labor contratada.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”  
 Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima  
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Por otro lado, esta Contraloría Distrital observó que en los contratos de prestación de servicios técnicos anteriormente mencionados, la institución educativa auditada no deja evidencia de la situación anterior y posterior a la ejecución de los trabajos realizados, tales como fotos, videos o informes del Contratista y Supervisor, puesto que solo se anexa acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor asignado.

En razón de lo anterior, el rector de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen de Cartagena de Indias, presuntamente pudo haber incurrido en la falta disciplinaria gravísima descrita en el numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, por haber presuntamente obrado en la etapa precontractual y/o contractual con desconocimiento de los principios de publicidad, transparencia y moralidad que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en el artículo 209 de la Constitución y desarrollados en los cánones 19 y 81 del Decreto Ley No. 1510 de 2013, 9 literales d), e), f) y g) y 11 literal g.) de la Ley 1712 de 2014, aplicables al caso concreto en virtud de lo dispuesto en los numerales 11 de los artículos 11 del Decreto 4791 de 2008 y 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015.

**- Respuesta de la entidad.**

*“Si analizamos las normas que rigen a los FSE, encontramos que las formalidades de las normas de contratación general no son aplicables a este tipo de entidades públicas. Y solamente las podemos utilizar cuando la contratación supere los 20 salarios mínimos legales vigentes (smmlv). Por lo tanto, las normas en las cuales se soportaron el equipo auditor no son aplicables. Algunas manifestaciones de la Ley 715 de 2001: “Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo directivo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica. Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos”. “Artículo 14. Manejo Presupuestal de los Fondos de Servicios Educativos. La Ley orgánica de presupuesto se aplicará a los presupuestos que elaboren los Consejos Directivos para los Fondos de servicios educativos, y a su ejecución, solo cuando se refiera a ellos en forma directa”.*

**- Análisis a la Respuesta de la entidad.**

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”  
Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima  
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

La respuesta otorgada por el sujeto de control no se acepta, toda vez que si bien es cierto que los artículos 13 de la Ley 715 de 2001 y 17 del Decreto 4791 de 2008 y 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, establecen que cuando el monto de la contratación de las Instituciones Educativas que se ejecute con los recursos del Fondo de Servicios Educativos, no exceda de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes deben observar el reglamento expedido por el Consejo Directivo, también lo es que los numerales 11 de los artículos 11 del Decreto 4791 de 2008 y 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, en desarrollo de lo previsto en el inciso 2º del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, consagraron una excepción a la mencionada regla, al prescribir que la contratación de servicios técnicos y profesionales celebrados para realizar una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, se rigen por las normas y principios de la contratación estatal, esto es, por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. En razón de lo anterior, la suscrita comisión auditora considera que esta observación se convierte en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, habida cuenta que no pudo ser desvirtuada por el auditado.

### 3.1.2. Rendición y Revisión de la Cuenta Fiscal

La acción de la auditoría se orientó a verificar la oportunidad, la suficiencia y la calidad de la información que sirvió de base al sujeto de control para rendir la cuenta fiscal del 2017, ante lo cual observó que la IE objeto de control, presentó la cuenta fiscal dentro del término establecido por este organismo de control en la Resolución 017 del 27 de enero de 2009, dado que el Informe de estado de la cuenta del programa SIA nos indica que a fecha 28 de febrero de 2018, la Secretaría de Educación cumplió con los plazos, así mismo comprobó que los formatos y anexos contentivos de la misma están diligenciados en su totalidad al advertirse reportados los treinta y dos (32) formatos a los que está obligada.

En razón de lo antes expuesto, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la rendición y Revisión de la Cuenta para la vigencia 2017 es **Eficiente**, como consecuencia de la calificación de 100 puntos, resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,30	30,0
Calidad (veracidad)	100,0	0,60	60,0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	100,0

Fuente: Matriz de evaluación a la Gestión Fiscal

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

### 3.1.2.1 Hallazgos respecto a la Rendición y Revisión de la Cuenta Fiscal

No se detectaron falencias en este componente.

### 3.1.3. Legalidad Financiera y de Gestión

En cuanto a este aspecto, la labor de la auditoría se encaminó a constatar el cumplimiento de las normas contables públicas, presupuestales y tributarias y de otra índole aplicables al sujeto de control, evidenciándose su observancia con deficiencias.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias evaluó las situaciones presentadas en las áreas presupuestales, contables, financieras y contractuales que obligan a cumplimientos normativos lo que permitió otorgar la calificación de 77 de un máximo de 100 para las vigencia 2017, con un concepto **Deficiente**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	92,9	0,40	37,1
De Gestión	66,4	0,60	39,9
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1,00</b>	<b>77,0</b>

Calificación	
Sin deficiencias	2
Con deficiencias	1
Deficiente	0

Con deficiencias

*Fuente Matriz de evaluación a la Gestión Fiscal*

#### 3.1.3.1. Hallazgos sobre la Legalidad Financiera y de Gestión

En atención al principio de economía procesal las deficiencias detectadas en el área financiera se revelarán en el factor control financiero y presupuestal por tener conexidad.

#### 3.1.4. Gestión Financiera y Presupuestal

La acción de la auditoría se orientó a verificar que el manejo presupuestal y de tesorería del punto de control auditado estuviera acorde con la normatividad vigente.

Al revisar la información financiera y presupuestal de la Institución se detectaron incorrecciones materiales en las cuentas del Activo y del Patrimonio del Balance General, que en su conjunto superan el 10% del Activo o del Pasivo más Patrimonio.

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima  
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es **Desfavorable** con 27.4 para la vigencia 2017, a consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	100.0	0.10	10.0
3. Gestión financiera	86.8	0.20	17.4
Calificación total		1.00	27.4
Concepto de Gestión Financiera y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación a la Gestión Fiscal

La información presupuestaria es un insumo básico de la etapa de reconocimiento en el proceso contable. Al no llevarse esta en forma adecuada u organizadamente, dicho evento afecta el registro de la información financiera de la entidad contable pública.

### 3.1.4.1. Opinión sobre los Estados Contables

Analizado el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental de la IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN a corte 31 de Diciembre de 2017, y comparado con las cifras de los referidos estados financieros elaborados en la vigencia fiscal del 2016, se determinó un **Dictamen ADVERSO O NEGATIVO**, con fundamento en lo dispuesto en el párrafo 359 contenido en el numeral 9.3 Normas Técnicas Relativas a los Estados, Informes y Reportes Contables del Plan General de Contabilidad Pública versión 2007.5, del Régimen de Contabilidad Pública, adoptado mediante Resolución No. 355 de 2007, por la Contaduría General de la Nación –CGN- y la Guía de Auditoría Territorial –GAT-, pues a nuestro juicio los estados financieros auditados NO presentan razonablemente los aspectos materiales de la situación financiera de la entidad contable a 31 de diciembre de 2017 ni los resultados de las operaciones por el periodo corriente anotado, de conformidad con las normas, procedimientos y principios contenidos en el Régimen de Contabilidad Pública.

Es pertinente precisar que de la simple constatación realizada tanto en el Libro Mayor de la vigencia fiscal 2017, como en el Balance General a corte 31/12/2017, se observó un error de materialidad en la cuenta Patrimonial 3128 (Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones) que es la contrapartida de las cuentas del Activo 1685 (Depreciación Acumulada) y 1975 (Amortización acumulada de intangibles), pues se logró determinar en la primera cuenta en mención que los errores detectados en un

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

porcentaje de materialidad superan el 10% del total del Activo o del Pasivo más Patrimonio, por cuanto mientras en las cuentas del activo anotadas se estiman la Depreciación y la Amortización acumulada por valor global de (\$406.423.842), en su contrapartida, esto es la cuenta 3128 del Patrimonio, estas se revelan por (\$190.374.084), advirtiéndose una inconsistencia de significación valor o de materialidad en cuantía de (\$216.049.758), lo cual incrementa el saldo del grupo patrimonial 31, por lo que se le asignó la calificación de cero (0) puntos, conforme al siguiente resultado:

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES		Puntaje Atribuido
VARIABLES A EVALUAR		
Total Inconsistencias \$ (millones)		216049758.0
Índice de Inconsistencias (%)		88.7%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES		0.0

Calificación		Adverso o negativo
Muy buena	≤ 2%	
Buena	>2% ≤ 10%	
Con salvedad	>10%	
Abstención		

Fuente: Matriz de calificación a la Gestión Fiscal

### 3.1.4.1.1. Análisis a los Estados Financieros

La fiabilidad de la información contable fue valorada mediante el análisis de aquellas cuentas o rubros que mostraron una materialidad e importancia como activos, pasivos y patrimonio en los Estados Financieros presentados por la **Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen de Cartagena**, a fecha de corte diciembre 31 de 2017, así como cambios significativos en relación con 2016. En el caso que nos ocupa el proceso auditor se encamina a realizar el análisis al Balance General y al Estado de Actividad Financiera, Económica Social y Ambiental de la IE en la vigencia 2017.

## SECCIÓN A.1. ANÁLISIS AL BALANCE GENERAL A DICIEMBRE 31 DEL 2017 *Análisis al Proceso Contable y Financiero* (Balance General a Corte Diciembre 31 de 2017)

	CLASE	AÑO ACTUAL 2017		AÑO ANTERIOR 2016		VARIACIÓN	
		\$\$\$	%%	\$\$\$	%%	Absoluta	Relativa Hor.
1	ACTIVO	\$ 243,653,575	101.20%	\$ 244,182,605	101.29%	\$ (529,029)	-0.22%
2	PASIVO	2,894,224	1.20%	3,119,898	1.29%	(225,673.7)	-7.80%
3	PATRIMONIO	240,759,351	98.8%	241,062,707	98.7%	(303,355.4)	-0.13%

Fuente Estados Financieros de la entidad

En el año 2017 la estructura financiera revela Activos Totales por (\$243.6 Millones de pesos), de los cuales el 1,20% son pasivos por estar financiados con terceros por un valor que asciende a \$2,8 Millones de pesos y el otro 98,8% está representado en el "CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima  
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Patrimonio por valor de \$240.7 Millones de pesos. De lo cual se colige que las anteriores clases de cuenta tuvieron las siguientes variaciones: El Activo Total del 2017 disminuyó \$529.029 con respecto al del año anterior, o sea en un 0,22%; El Pasivo total del 2017 también decreció frente al año anterior en \$225.673,7, esto es, el 7,8%; y el Patrimonio del 2017 se redujo en \$303.355,4, es decir, en un 0,13%.

Los activos totales de la IE Nuestra Señora del Carmen están clasificados en Corrientes y No corrientes, así:

ACTIVOS DE LA IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN						
ACTIVO	AÑO ACTUAL 2017		AÑO ANTERIOR 2016		VARIACIÓN	
	\$\$\$	%%	\$\$\$	%%	Absoluta	Relativa Hor.
CORRIENTE	\$ 4,625,443	1.90%	\$ 5,154,473	2.11%	\$ (529,029)	-10.26%
NO CORRIENTE	239,028,132	98.10%	239,028,132	97.89%	-	-
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 243,653,575</b>	<b>100.00%</b>	<b>\$ 244,182,605</b>	<b>100.00%</b>	<b>(\$ 529,029.4)</b>	<b>-0.22%</b>

Fuente: Estados Financieros de la entidad

Los Activos Corrientes del 2017 ascienden a \$4.625.443 Millones o sea que corresponden al 1,9% del Activo Total; en tanto que los Activos No Corrientes ascienden a \$239.028.132 Millones suma equivalente al 98,10% del Activo Total. El Activo Corriente de 2017 evidenció un decremento de \$529.029 pesos con relación al Activo Corriente de 2016, es decir, tuvo una variación negativa del 10,26% con respecto a la vigencia anterior. A su turno, el Activo No Corriente de 2017 no evidenció ningún movimiento frente a la vigencia anterior, es decir, que su variación fue 0%. En consecuencia, la disminución total del Activo de 2017 con relación a la vigencia anterior fue \$529.029 pesos, observándose un leve decremento del 0,22%.

Ahora bien, el 1,9% de los Activos totales del ente contable son realizables, el 0,00% de ellos es de baja realización y el restante 98,10% son no realizables:

ACTIVO CORRIENTE Y NO CORRIENTE DE LA IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN A CORTE 31/12/2017					
CUENTAS	REALIZABLE	BAJA		NO REALIZABLE	TOTAL
		REALIZACIÓN			
11 EFECTIVO	\$ 3,767,066			0	\$ 3,767,066
14 DEUDORES	858,377	0	0	0	858,377
12 INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADO	0			0	0
15 INVENTARIOS	0			0	0
16 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	0			239,028,132	239,028,132
19 OTROS ACTIVOS	0			0	0
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>\$ 4,625,443</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 239,028,132</b>	<b>\$ 243,653,575</b>
	<b>1.90%</b>	<b>0.00%</b>		<b>98.10%</b>	<b>100.00%</b>

Análisis Comisión Auditora

Por otro lado, el Pasivo Total de la IE Nuestra Señora del Carmen a Diciembre 31 de 2017, ascendió a **\$2,393,325,00** pesos que corresponde totalmente al Pasivo Corriente, equivalente al 100%. El Pasivo Corriente de 2017 de dicho ente evidenció un leve incremento de \$468.672 pesos. con respecto al pasivo corriente del año 2016, esto es equivalente al 20,42%. No hubo Pasivo No Corriente en 2017 ni en 2016.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

**PASIVOS DE LA IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE CARTAGENA**

PASIVO	AÑO ACTUAL 2017		AÑO ANTERIOR 2016		VARIACIÓN		
	\$\$\$	%%	\$\$\$	%%	Absoluta	Relativa Hor.	%%
CORRIENTE	\$ 2,393,325	100.00%	\$ 1,904,653	100.00%	\$ 488,672	20.42%	100.00%
NO CORRIENTE	0	0.00%	0	0.00%	-	0.00%	0.00%
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$ 2,393,325</b>	<b>100.00%</b>	<b>\$ 1,904,653</b>	<b>100.00%</b>	<b>\$ 488,672.3</b>	<b>20.42%</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Estados Financieros de la entidad

Finalmente, se informa que el Patrimonio de la IE Nuestra Señora del Carmen de Cartagena de Indias a Diciembre 31 de 2017 asciende a \$240.7 Millones, el cual se encuentra conformado así: Las cuentas 3105 Capital Fiscal por valor de \$429.4 Millones de pesos, equivalente al 178,37% del Patrimonio; 3110 Resultado del Ejercicio por \$1.6 Millones de Pesos, que corresponde al 0,70% del Patrimonio; y 3128 Provisión, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones por \$190.3 Millones, que es equivalente al -79,1% del Patrimonio. El Patrimonio de la vigencia 2017 disminuyó en \$303.355 pesos, con respecto al año 2016, lo cual es equivalente al 0,13%.

Nota	AÑO ACTUAL 2017		AÑO ANTERIOR 2016		VARIACIÓN	
	\$\$\$	%%	\$\$\$	%%	Absoluta	Relativa Hor.
<b>3 PATRIMONIO</b>	<b>\$ 240,759,351</b>	<b>100.0%</b>	<b>\$ 241,062,707</b>	<b>100.00%</b>	<b>\$ (303,355)</b>	<b>-0.13%</b>
32 PATRIMONIO INSTITUCIONAL	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
00	429,439,745	178.37%	429,439,745	178.14%	-	0.00%
3105 CAPITAL FISCAL	1,693,691	0.70%	1,997,046	0.83%	(303,355.4)	15.2%
3110 RESULTADO DEL EJERCICIO	-	0.0%	-	0.0%	-	0.00%
3125 PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO	-	0.0%	-	0.0%	-	0.00%
3128 PROVISIÓN, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AM	(190,374,084)	-79.1%	(190,374,084)	79.0%	-	0.00%

Fuente: Estados Financieros de la entidad

**SECCIÓN A.2.**  
**ANÁLISIS AL ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA,**  
**SOCIAL Y AMBIENTAL A DICIEMBRE 31 DEL 2017**  
*Análisis al Proceso Operacional o de Actividad*  
*(EAFESA a Corte Diciembre 31 de 2017)*

Según la información financiera revelada en el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen de Cartagena de Indias correspondiente a la vigencia fiscal 2017, se observó que dicha entidad percibió ingresos totales por valor de **\$307.1** Millones de pesos, evidenciándose un preocupante decremento del 31,81% (**\$143.2** Millones de pesos) respecto a los recaudados en la vigencia 2016 (**\$450.4** Millones de pesos). De los ingresos recaudados en la vigencia 2017, corresponde a Recursos Propios (Venta de servicios Educativos) **\$6.7** Millones de pesos, a Sistema General de Participación (Gratuidad Educativa) la suma de **\$253.3** Millones de pesos y Otras Transferencias (Distrital) el monto de **\$19,3** Millones de pesos, los cuales corresponden en su orden al 2,19%, 82,49% y 6,28% con relación al total de ingresos recibidos en el año 2017.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”  
 Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima  
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



De lo cual se deduce que los ingresos por concepto de Recursos Propios durante la vigencia 2017 (**\$6.7** Millones de pesos) tuvieron un incremento de **\$1.5** Millones de pesos (variación absoluta) con relación a los de la vigencia fiscal 2016 que ascendieron a **\$5.1** Millones de pesos (variación relativa), lo cual equivale al 23,19%. Mientras que los ingresos recaudados en la vigencia 2017 por concepto de SGP (**\$253.3** Millones de pesos) presentaron una preocupante disminución de **\$17,9** Millones de pesos con respecto al año inmediato anterior (2016), equivalente a 6,61%, si se considera que en el año anterior estos ascendieron a **\$271.2** Millones de pesos. A su turno, los recursos percibidos en 2017 por concepto de Otras Transferencias (**\$19,3** Millones de pesos) disminuyeron ostensiblemente en **\$128.8** Millones de pesos) frente al año inmediato anterior (2016), equivalente a 86,97%, si se tiene en consideración que por este concepto la IE recaudó en 2016 **\$148.1** Millones de pesos.

Del total de ingresos recaudados por la IE en la vigencia 2017, **\$279,3** Millones de pesos, corresponden a ingresos operacionales y **\$27,5** Millones de pesos constituyen ingresos no operacionales, cifras que representan respectivamente el 90,96% y 9,04% de su total. De manera que, los ingresos operacionales en 2017 tuvieron una reducción de **\$145.2** Millones con respecto al año 2016 (**\$424.6** Millones), lo cual es equivalente al 34,20%. Y los ingresos no operacionales de 2017 aumentaron **\$1,9** Millones frente a los percibidos en el año 2016 (**\$25.8** Millones), lo que equivale al 7%.

Ahora bien, el total de gastos en la vigencia fiscal 2017 ascendió a **\$305,4** Millones de pesos, de lo cual se advierte un decremento de **\$142.9** Millones de pesos, respecto al 2016 (**\$448,4** Millones), lo que es equivalente al 31,88%. Esta reducción de gastos se produjo por el recorte presupuestal que afectó los rubros de SGP (Gratuidad educativa) y de Otras transferencias del nivel Distrital en la ejecución presupuestal.

Del total de gastos realizados por la IE en la vigencia 2017, **\$304,1** Millones de pesos corresponden a gastos operacionales y **\$1,3** Millones de pesos, constituyen gastos no operacionales, cifras que representan respectivamente el 99,57% y 0,43% de su total. De manera que, los gastos operacionales en 2017 tuvieron una reducción de **\$143.8** Millones, con respecto al año 2016 (**\$448** Millones), lo cual es equivalente al 32,12%. Y los gastos no operacionales de 2017 presentaron un aumento de **\$0,9** Millones de pesos frente a los realizados en el año 2016 (**\$0,4** Millones), lo que equivale al 70,26%.

A su vez, los gastos operacionales en 2017 corresponden al 99,02% del total de los ingresos recaudados, mientras que los gastos no operacionales representan el 0,43%.

Por otro lado, se informa que el resultado operacional en 2017 alcanzó un déficit de **\$24.7** Millones de pesos, al incrementarse en un 5,33% (**\$1.3** Millones de pesos) frente al del 2016 (**\$23.4** Millones de pesos). Igualmente, se comunica que el resultado operacional del 2017 corresponde al 8,05% del total de ingresos recaudados en 2017.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”  
Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima  
[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

Finalmente, el resultado del ejercicio en el 2017 ascendió a \$1.6 Millones de pesos, de lo cual se advierte que decreció 15,19% (**\$303 Mil pesos**) frente al del 2016 (**\$1.9 Millones de pesos**). Igualmente, se comunica que el resultado del ejercicio en el 2017 corresponde al 0,55% del total de ingresos recaudados en 2017.

RESUMEN DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA O DE RESULTADOS DE ACUERDO CON EL MAYOR Y BALANCE						
	AÑO ACTUAL		AÑO ANTERIOR		VARIACIÓN	
	2017		2016		Absoluta	Relativa
					Hor.	2017 2016
TOTAL INGRESOS	\$	307.142.053	\$	450.412.916	\$ (143.270.863)	-31,81% 100,00% 100,00%
4 INGRESOS OPERACIONALES	\$	279.389.507	\$	424.602.920	\$ (145.213.413)	-34,20% 90,86% 94,27%
6 COSTOS DE VENTAS Y OPERACIÓN		-		-	-	0,00% 0,00% 0,00%
5 GASTOS OPERACIONALES		(304.129.397)		(448.023.929)	143.894.532	-32,12% -99,02% -98,47%
RESULTADO OPERACIONAL	\$	(24.739.890)	\$	(23.420.709)	(\$ 1.319.181)	5,33% -8,05% -5,20%
4 OTROS INGRESOS		27.752.546		25.809.896	1.942.550	7,00% 8,04% 6,73%
5 OTROS GASTOS		(1.318.965)		(392.241)	(926.724)	70,26% -0,43% -0,09%
4 INGRESOS EXTRAORDINARIOS		-		-	-	0,00% 0,00% 0,00%
5 GASTOS EXTRAORDINARIOS		-		-	-	0,00% 0,00% 0,00%
EXEC. O DÉFICIT DEL EJERCICIO	\$	1.693.691	\$	1.997.046	(303.355)	-15,19% 0,55% 0,44%

- **Evaluación al Control Interno Contable**

El resultado de la evaluación del Control Interno Contable practicado a la vigencia fiscal del 2017 de la IE fue de 3,97, por lo que se emite concepto de adecuado.

### 3.1.4.1.2. Hallazgos sobre los Estados Contables

- **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 3.**

Al revisar el Libro en formato Excel que impropiamente la institución educativa denomina "Libro Diario y Mayor de la vigencia 2017", esta Comisión Auditora constata que la entidad contable pública auditada no lleva los libros principales de contabilidad conforme lo ordena el marco normativo contable que le es aplicable, por cuanto no elabora separadamente el Libro Diario o Columnario (que es el documento en el que se revelan en orden cronológico los movimientos débitos y créditos de los hechos y transacciones económicas) del Libro Mayor, que es el documento en el que se registran los saldos y movimientos de las cuentas contables en forma mensualizada tomadas del Libro Diario, ante lo cual se evidencia que el Rector y Contador Público de la IE, pudieron haber incurrido en la falta gravísima descrita en el numeral 26 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, por haber presuntamente inobservado los principios de Registro, Medición y Revelación consagrados, en su orden, en los párrafos 116, 119 y 122 del Libro I Plan General de Contabilidad Pública del Régimen de Contabilidad Pública, versión 2007.5, así como las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad, establecidas en el párrafo 343 del numeral 9.2 de dicho libro.

- **Respuesta de la entidad.**

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

*“El objeto de contabilidad moderna es llevar todos los registros contables por el sistema de partida doble y el cumplimiento de la ecuación patrimonial. Todos los registros contables están en el Libro Diario y Mayor que se lleva en la institución educativa. No hay logro a error ninguno, el libro tiene su formulación; el sistema matemático está fundamentado en álgebra (números positivos y negativos). Muchos contadores públicos solamente trabajan con la matemática aritmética y los softwares de contabilidad que hay en el mercado. La información ha sido auditada por la Contraloría General de República, la Contaduría General de la Nación. El Libro Diario y Mayor cumple con todos los requisitos de la CGN. No conozco la norma jurídica que prohíba su utilización. Los Estados financieros producto del libro diario y mayor es firmado por un contador público con tarjeta profesional vigente. Según lo establecido por este equipo auditor, entonces, no es posible llevar contabilidad manual.”*

**- Análisis a la Respuesta de la entidad.**

La respuesta concedida por el punto de control no se acepta, por cuanto las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad, establecidas en el párrafo 343 del numeral 9.2 del Libro I Plan General de Contabilidad Pública del Régimen de Contabilidad Pública, versión 2007.5, adoptado mediante la Resolución 355 de 2007, que contiene las pautas conceptuales que deben observarse para la construcción del Sistema Nacional de Contabilidad Pública (SNCP), y que está integrado por el Marco Conceptual y la estructura y descripciones de las clases, determina claramente que la Contabilidad de los entes u organismos públicos deben llevarse en dos libros, uno que es el Libro Diario, y el otro que es el Libro Mayor, cuyos contenidos y utilidad de la información tienen fines diferentes. Las normas contables, no autorizan llevar en un mismo libro los movimientos débitos y créditos de cada cuenta y el resumen mensual consolidado de cada una de ellas, ese adefesio es una invención que no está avalada por la ley. Recuérdese, que los servidores públicos y los particulares que cumplen funciones públicas, contrario a los particulares que no las cumplen, solo podemos hacer aquello que está autorizado en la Ley (art. 6. C.P.). Así las cosas, se confirma este hallazgo al no desvirtuarse por el ente auditado.

**• HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 4.**

Al revisar el Libro que impropiaamente la entidad contable denomina Libro Diario y Mayor, así como los libros auxiliares de Bancos con las correspondientes conciliaciones y extractos bancarios de la vigencia fiscal 2017 y compararlos con el saldo de la cuenta 1110 revelado en el Balance General a fecha de corte 31 de diciembre de 2017, se observó una subestimación en dicha cuenta por valor de \$1.308.400, toda vez que mientras en el Estado Financiero en cita se revela un saldo de \$3.767.066, en los soportes y libros de contabilidad el saldo contable es \$5.075.466, ante lo cual se evidencia la inobservancia de los principios de Registro,

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Medición y Revelación consagrados, en su orden, en los párrafos 116, 119 y 122 del Libro I Plan General de Contabilidad Pública del Régimen de Contabilidad Pública, versión 2007.5, así como el desconocimiento de las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables contenidos en el numeral 9.3 del citado Libro.

- **Respuesta de la entidad.**

*“El saldo que se presenta de \$3.767.066 es el valor final en los libros auxiliares de la suma de cada cuenta bancaria, por lo tanto, todo está pago, según el auxiliar, pero hay un valor que no se pudo consignar por el cierre bancario \$367.877, cheques no cobrados 1.058.400, Total 1.426.277. En enero de 2018, el cheque fue cobrado por su dueño y se consignó la suma de \$367.877. Anexo: extracto bancario de enero 2018.”*

- **Análisis a la Respuesta de la entidad.**

La respuesta dada por el punto de control no se admite, habida cuenta que se detectó una subestimación por valor de \$1.308.400 en la cuenta contable 1110 revelada en el Balance General de 2017, con respecto a los saldos de esta cuenta en los libros auxiliares, cuya diferencia no aparece justificada como saldo conciliado en las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes del mes de diciembre de 2017 aportadas por la entidad auditada. Razón por la cual se confirma este hallazgo al no poder desvirtuarlo el ente auditado.

• **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 5.**

Al revisar el saldo de las cuentas 1685, 1975 y 3128 revelados tanto en el Libro que impropriamente la entidad contable denomina Libro Diario y Mayor de la vigencia fiscal 2017, como en el Balance General a corte 31 de diciembre de 2017, se observó que la entidad contable pública no elaboró la **Depreciación Acumulada** de los bienes que conforman el grupo de Propiedad, Planta y Equipo, como tampoco la **Amortización Acumulada** de sus Intangibles ni registra por separado el valor de los **intangibles** (licencias de software); Así mismo, no se advierte en los demás libros de diario aportados por el punto de control que dichas estimaciones y el registro de sus intangibles se hubiesen hecho durante los cinco (5) años anteriores a la elaboración de este informe, ante lo cual se evidencia la inobservancia de los principios de Registro, Medición y Revelación consagrados, en su orden, en los párrafos 116, 119 y 122 del Libro I Plan General de Contabilidad Pública del Régimen de Contabilidad Pública, versión 2007.5, así como el desconocimiento de los párrafos 169, 170, 171 y 175 del numeral 9.1.1.5 (Propiedad, Planta y Equipo) referente a las normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

ambientales del numeral 9.1 del Libro en comento, y del Título I, libro II (Catálogo General de cuentas), en el que se imparten directrices de las dinámicas de la cuentas.

- **Respuesta de la entidad.**

El sujeto de control guardó silencio al respecto.

- **Análisis a la Respuesta de la entidad.**

Como quiera que sobre esta observación no se presentó objeción, se infiere que el sujeto de control la aceptó en forma tácita, por lo cual esta se confirmará.

• **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 6.**

Al analizar el saldo de la cuenta 3128 (Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones) registrado tanto en el Libro que impropriadamente la institución educativa denomina "Libro Diario y Mayor de la vigencia 2017" como en el Balance General con fecha de corte 31 de diciembre de 2017, y compararlo con el saldo de la cuenta 1685 del Activo (Depreciación Acumulada) revelados en dichos documentos, se observa una subestimación respecto al valor real de dichas estimaciones elaboradas por la entidad contable pública, por cuanto se advierte una incorrección material por **\$216.049.758** al cotejar el saldo de la cuenta 1685 (\$406,423,842), con el de la 3128, que es su contrapartida (\$190,374,084), ante lo cual se evidencia la inobservancia de las normas técnicas relativas al reconocimiento y revelación de las propiedades, planta y equipo contenidas en los párrafos 166, 168, 169 y 170 del numeral 9.1.1.5 del Libro I del Plan General de Contabilidad Pública; y de los numerales 16, 18, 19 y 20 del Capítulo III (Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo) del Título 2, Libro II del Manual de Procedimientos contables, versión 2007.13, del Régimen de Contabilidad Pública, así como el Título I del libro II (Catálogo General de cuentas), en el que se imparten directrices sobre las dinámicas de la cuentas.

- **Respuesta de la entidad.**

*"Si bien el sujeto de control no objeta expresamente ésta observación en su respuesta, aunque se advierte que manifiesta su inconformidad a renglón seguido de la opinión contable, en aplicación de la prevalencia del derecho sustancial sobre el formal, se tendrá por controvertida esta observación en los siguientes términos: "Solamente el equipo auditor se basó en el cálculo de la depreciación tanto para la depreciación acumulada de los activos, como el gasto de depreciación. Considero una calificación subestimada porque hasta el año de 2007 o 2008 la depreciación se calculaba y se registraba en las cuentas,*

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

*así: (Gastos de depreciación al débito contra Depreciación acumulada, al crédito). A partir del año 2009 la Contaduría General de la Nación –CGN estableció el cambio de cuentas: Gasto Depreciación del Activo yz, y la sustituyo por Depreciación de propiedades, planta y equipo del Activo yz, quedando, así: (Depreciación de propiedades, planta y equipo al débito, contra Depreciación Acumulada al crédito). la presentación del registro numérico del balance general a 31/122017 es donde se observa la equivocación del equipo auditor para dar por cierto la teoría del funcionario y la errada aplicación de la norma. Siempre los auditores especifican porque de la no aplicación de las normas establecidas y el cálculo en que se basaron para soportar lo escrito. En el este caso solamente conocemos lo observado por el auditor y no presenta cifras. Los valores observados en el balance en mención están totalizados así: Caculo de la Depreciación Acumulada 406.423.841.97, Calculo del Gasto de Depreciación antes de usar a cuenta 312804 216.049.758.00, Calculo de la Depreciación de Propiedad, Planta y Equipo (312804) 190.374.083.97 TOTAL..... 0.00. El valor de la inconsistencia de significación valor o de materialidad en cuantía de (\$216.049.758) NO ES INCONSISTENCIA. Este valor es parte del Estado de Resultado de ese año y anteriores; por ser un gasto es utilizado junto a los ingresos para aplicarle al final del periodo contable el cierre de las cuentas nominales, hecho el respectivo cierre de las cuentas de ingresos y gastos el saldo de esas cuentas nominales es tomado por la cuenta Resultado del Ejercicio (3110), es una cuenta patrimonial, que puede ser positiva o negativa. Como estamos trabajando con el grupo 31 patrimonial, no es posible dejar la utilidad o perdida en el balance general, esta unidad o perdida se lleva a la 3105 Capital Fiscal. Al inicio del nuevo periodo no tenemos el valor del gasto de \$216.049.758, esta cifra hace parte del capital fiscal. El tratamiento contable del grupo 31 es distinto al grupo 32. Debo señalar, el 29 de noviembre de 2018 recibimos los rectores de las instituciones educativas oficiales de Cartagena de Indias, la comunicación para utilizar el nuevo marco normativo de la CGN con retroactivo a partir del primero de enero de 2018. Anexo: Cuadros del cálculo de la depreciación (1 página pdf), Carta remisoría de Dr. Amaury Padilla Salcedo, Director Administrativo y financiero SED (1 página foto).”*

**- Análisis a la Respuesta de la entidad.**

La respuesta concedida por el sujeto de control no satisface, habida cuenta que en lugar de desvirtuar la incorrección material que se detectó por valor de \$216.049.758, con su explicación lo que hace es corroborar la existencia del mencionado yerro en la cuenta 3128 revelada en el balance general con corte 31 de diciembre de 2017, el cual proviene de un error acumulado de vigencias fiscales anteriores al periodo auditado (2017), que surge como consecuencia de no haber realizado los ajustes correspondientes con cargo a dicha cuenta para equiparar sus saldos a los de su contrapartida (las cuentas de Provisión de Propiedad, Planta y Equipo, de depreciación y amortización acumuladas), cuando la Contaduría General de la Nación ordenó cambiar el procedimiento de causación de la depreciación en el año 2009.

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Ahora bien, en cuanto al reproche que se dirige contra esta comisión auditora por supuestamente no haber especificado el porque de la no aplicación de las normas establecidas y el cálculo en que se basó para soportar lo escrito, pues en este caso solamente se conoce – según el ente auditado- lo observado por el auditor, quien no presenta cifras, se precisa que resulta contrario a la verdad procesal lo manifestado por el sujeto de control, habida consideración que se explicó brevemente que la causa que generó la observación fue el desconocimiento de las normas técnicas relativas al reconocimiento y revelación de las propiedades, planta y equipo mencionadas, y que producto de este incumplimiento se detectó un error material por \$216.049.758,00. Así las cosas, se confirma este hallazgo puesto que el auditado no logra desvirtuarlo.

• **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 7.**

Analizada la documentación entregada por el sujeto de control se advierte que a pesar de habersele solicitado mediante oficios SS-IENSC-OFI-FPLA- 004-04/09/2018, SS-IENSC-OFI-FPLA- 006-06/09/2018, SS-IENSC-OFI-FEJEC-009-23/10/2018 y SS-IENSC-OFI-FEJEC- 010-23/10/2018, que suministrara el Avance del Plan de acción en torno a las acciones desarrolladas por el sujeto de control para llevar a cabo el proceso de saneamiento contable de que trata el artículo 59 de la Ley 1739 del 2014, modificado por el artículo 261 ley 1753 de 2015, con sus respectivos soportes o evidencias (en pdf y excell) que acreditaran su cumplimiento, la entidad auditada no aportó evidencia alguna que demostrara haber desarrollado el proceso de saneamiento contable de que trata la normatividad mencionada, porque a su juicio la información contable de vigencias anteriores auditada por esta Contraloría está acorde con la normativa contable establecida por la Contaduría General de la Nación y no presenta hechos que sean susceptibles de ser saneados por no encontrarse en ninguno de los supuestos fácticos enlistados en el artículo 59 de la Ley 1739 (Of. 12/09/2018), no obstante a ello en oficios calendados septiembre 07 y octubre 09 de 2018 manifiesta que las entregan en archivos Word y/o excell, respuesta en la que no se evidencia ninguna gestión desarrollada para llevar a cabo el saneamiento contable. Se observó que los valores que afectan la situación patrimonial de la entidad contable no representan derechos o bienes ciertos para la entidad, ya que desde hace más de cinco (5) años no se practica depuración ni amortización acumulada de sus activos, frente a lo cual se evidencia el incumplimiento del artículo 59 de la Ley 1739 del 2014, aplicable a la IE en virtud de lo dispuesto en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016.

- **Respuesta de la entidad.**

*“Le reitero la información solicitada. Le respondo según lo planteado: La Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen fue auditada por la Contraloría Distrital de Cartagena para las vigencias: 2014, 2015 y 2016. Sus Estados financieros fueron examinados y obtuvimos el visto bueno de la comisión auditora, para ello, la utilización*

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

de la clase, grupo, cuenta, subcuenta y auxiliares están acorde con lo exigido por la Contaduría General de la Nación. En la actualidad no hemos hecho plan de acción, por eso, no estamos realizando Saneamiento Contable porque la información contable está acorde y no presenta hechos para ser saneados. Analizado los fundamentos por los cuales se hace el saneamiento, podemos afirmar que no estamos inmersos en ningún punto. (Transcribe el artículo 59 de la Ley 1739 de 2014). Con carta del 29 de noviembre de 2018, la SED convoca a las IEO a utilizar el nuevo marco normativo de la Contaduría General de la Nación, para ello debemos preparar el Plan de Acción a desarrollar para las cuentas de contabilidad y así esperar el inicio del saneamiento contable. Anexo: Carta de la SED

- **Análisis a la Respuesta de la entidad.**

La respuesta concedida por la entidad auditada no se admite, habida consideración que contrario a lo sostenido por esta, se observó que se encuentra inmersa en la causal consagrada en el literal a.) del artículo 59 de la Ley 1739 de 2014, modificado por el artículo 261 de la Ley 1753 de 2015, puesto que los saldos de las cuentas 1685 (Depreciación Acumulada) y 1975 (Amortización acumulada) del Activo, así como el de la cuenta contable 3128 (Provisión. Depreciación y Amortización), no contribuyen a representar la situación patrimonial real de la entidad, ya que desde hace más de cinco (5) años no se practica depuración ni amortización acumulada de sus activos fijos, aunado al hecho que la cuenta 3128 contiene un yerro material por \$216.049.758, si se considera que la Depreciación Acumulada del grupo Propiedad, Planta y Equipos asciende a \$406.423.841.97, mientras que la cuenta contable 3128 (Provisión. Depreciación y Amortización) asciende a \$190.374.083.97. Finalmente, en cuanto a que los Estados financieros de la IE Nuestra señora del Carmen correspondientes a las vigencias 2015 al 2017 fueron examinados y avalados por las anteriores comisiones auditoras de esta Contraloría, me permito informarle que esa circunstancia no es vinculante para observarla en este proceso auditor, toda vez que el auditor es el único responsable de la opinión de auditoría expresada, y su responsabilidad no se reduce por el hecho de que utilice el trabajo de otros auditores, pues detenta autonomía para decidir la extensión de los procedimientos de auditoría. Así las cosas, se confirma esta hallazgo debido a que el auditado no lo desvirtuó.

• **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 8.**

Analizada la documentación entregada por el sujeto de control se advierte que a pesar de habersele solicitado mediante oficios SS-IENSC-OFI-FPLA- 004-04/09/2018 y SS-IENSC-OFI-FEJEC- 010-23/10/2018, que suministrara el Avance del Plan de acción para la implementación del Marco Normativo Entidades de Gobierno (Res. 533 de 2015 de la CGN y sus modificaciones), con sus respectivos soportes o evidencias (en pdf y excell) que acreditaran su cumplimiento, la entidad auditada no aportó Plan de

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



Acción relacionado con la preparación para la implementación obligatoria del Marco Normativo ni reveló los saldos iniciales al 1° de enero de 2018 bajo el nuevo marco normativo, contraviniendo lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Resolución 484 de 2017, 2° de la Resolución 693 de 2016 y 1° de la Resolución 113 de abril 13 de 2018 emanadas por la Contaduría General de la Nación, ante lo cual se evidencia que el Rector y Contador Público de la IE, pudieron haber incurrido en la falta gravísima descrita en el numeral 52 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, al no observar las políticas, principios y plazos que en materia de Contable expide el Contador General de la Nación para producir información confiable, oportuna y veraz.

- **Respuesta de la entidad.**

*“No aportamos Plan de Acción porque no somos autónomos en esta materia, dependemos de la Alcaldía Mayor de Cartagena, la Secretaría de Educación y la Únalde. Nuestros estados financieros son consolidados con el de la SED. Con carta del 29 de noviembre de 2018, la SED convoca a las IEO a utilizar el nuevo marco normativo de la Contaduría General de la Nación; aquí se inició la capacitación del personal a cargo de este proceso. La institución Nuestra Señora del Carmen con su personal designado a asistido a dos (2) capacitaciones. Los saldos iniciales se registrarán en el formato CHIP de la Contaduría General de la Nación, la Alcaldía Mayor de Cartagena facilita el nuevo formato para ser diligenciado con la información de los Saldos Iniciales y los tres (3) trimestres ejecutados.”*

- **Análisis a la Respuesta de la entidad.**

La respuesta otorgada por el sujeto de control no se acepta, por cuanto contrario a lo sostenido en la contestación del informe preliminar, si bien las instituciones educativas y los fondos carecen de personería jurídica, las mismas gozan de autonomía en cuanto a la administración de los recursos que ellas mismas manejan, pues en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 4791 de 2008, así como del párrafo del artículo 2.3.1.6.3.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015, la administración y ejecución de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos –FOSE- a cargo de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma. Así mismo, de acuerdo con el artículo 16 del Decreto 4791 de 2008, subrogado por el artículo 2.3.1.6.3.16 del Decreto 1075 de 2015, los FOSE estatales deben llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación. A su vez, los numerales 6° y 7° del artículo 6 del Decreto 4791 de 2008 y del 2.3.1.6.3.6. del Decreto 1075 de 2015, asignan entre otras responsabilidades a los rectores o directores rurales de las instituciones educativas oficiales, la de “Realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y en los plazos establecidos por los organismos de control y la Contaduría General de la Nación, y efectuar la rendición de cuentas con la periodicidad establecida en las

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”  
Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima  
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

normas.” y la de “suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregarla en los formatos y fechas fijadas para tal fin.” Así las cosas, se confirmará este hallazgo en razón a que el auditado no pudo desvirtuarlo.

• **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 9.**

Revisada la información contable se evidencia ineficiencia en la elaboración de las notas a los Estados Financieros, por cuanto no se obtuvo información que ayude a comprender de una forma más confiable y verificable la información reportada, como tampoco informan las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que inciden en el normal desarrollo del proceso contable y/o afectan la consistencia y razonabilidad de las cifras, ni los efectos y cambios significativos en la información contable, vida útil de los activos y sistema de depreciación utilizado, ante lo cual se evidencia el incumplimiento de los párrafos 377 a 381 Libro I del Plan General de Contabilidad Pública del Régimen de Contabilidad Pública, así como el párrafo 29 Revelación en Notas a los Estados Contables del Libro II Manual De Procedimientos, Título II, Capítulo III Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de Hechos Relacionados con las Propiedades, Planta y Equipos, establecidos en la Resolución 356 del 05/septiembre/2007 por la C.G.N., circunstancia que afecta la fácil comprensión y la utilidad de la información.

Los anteriores eventos denotan fallas en el sistema de Control Interno Contable y omisión en la aplicación de los procedimientos técnico-contables estipulados en el punto 18 y 21, Capítulo III “procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo”, del libro II del manual de procedimientos Contables versión 2007.13 expedida por la C.G.N.

- **Respuesta de la entidad.**

El sujeto de control guardó silencio al respecto.

- **Análisis a la Respuesta de la entidad.**

El sujeto de control no presentó objeción a esta observación, por lo cual se infiere que éste la aceptó en forma tácita, por lo cual se confirmará y se convertirá en hallazgo.

• **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 10.**

Analizada la documentación entregada por el sujeto de control a través del oficio de septiembre 7 de 2018, se advierte que la entidad contable pública auditada no elaboró el procedimiento para la evaluación del control interno contable en el formato diseñado para el efecto por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 357 de 2008,

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

el cual fue actualizado mediante la Resolución 193 de 2016, ante lo cual se evidencia que el Rector y Contador Público de la IE, pudieron haber incurrido en la falta gravísima descrita en el numeral 52 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, al no observar las políticas, principios y plazos que en materia contable expide el Contador General de la Nación para producir información confiable, oportuna y veraz.

- **Respuesta de la entidad.**

*“Con el respeto a la Comisión Auditora le manifiesto que nunca llego a nuestras manos el formato diseñado para el efecto por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 357 de 2008, por lo tanto, desconocemos su presencia. Las anteriores auditorias nos entregaban el formato y nos daban un plazo para su entrega. Siempre este formato fue diligenciado y entregado.”*

- **Análisis a la Respuesta de la entidad.**

La respuesta otorgada por el sujeto de control no se acepta, por cuanto a la luz de lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación en el artículo 2 de la Resolución 357 del 23 de Julio de 2008, subrogado por el artículo 2 de la Resolución 193 de 2016, así como en observancia a lo establecido en el artículo 16 del Decreto 4791 de 2008, subrogado por el artículo 2.3.1.6.3.16 del Decreto 1075 de 2015, les corresponde a los rectores y contadores de las instituciones educativas oficiales sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 354 de 2007 y en las demás normas que la modifiquen o la sustituyan, aplicar, diligenciar y presentar ante la autoridad competente, el procedimiento para la evaluación del control interno contable en el formato diseñado para el efecto por la Contaduría General de la Nación, toda vez que esta herramienta de control fue incluida por la Contaduría General de la Nación por medio del artículo 1º de la Resolución 193 de 2016, como un procedimiento transversal del Régimen de Contabilidad Pública. Por lo tanto, se confirmará este hallazgo debido a que el auditado no pudo desvirtuarlo.

**3.1.4.2. Gestión Financiera**

El factor de evaluación es eficiente, considerando que las cifras de los estados financieros tomadas como base reflejan una adecuada gestión de los recursos financieros y la realidad económica de la Institución Educativa. En consecuencia, se le otorga una valoración de 86,8 puntos, según el siguiente resultado:

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”  
Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima  
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	86,8
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>86,8</b>

Con deficiencias		Eficiente
Sin deficiencias	2	
Con deficiencias	1	
	0	

Fuente: Matriz de evaluación a la Gestión Fiscal

• **Indicadores o Ratios Financieros a diciembre 31 de 2017**

Los indicadores financieros se determinan tomando como fuente los estados financieros de la IE terminados a fecha de corte diciembre 31 de los años 2017 y 2016.

INDICADORES O RAZONES FINANCIERAS AÑO 2017				
RAZÓN FINANCIERA	FÓRMULA PARA EL CÁLCULO	CÁLCULOS	RAZÓN	Comentario
<b>DE FLUJO DE EFECTIVO O DE TESORERÍA</b>				
<b>EBITDA:</b>	Utilidad operacional	\$ 279.389.507	(\$ 24.739.890)	El Ebitda del periodo es negativo, déficit bruto del ejercicio en: (\$ 24.739.890)
Utilidad operacional; antes de intereses, impuestos, amortizaciones, depreciaciones	Ventas o ingresos - costos y gastos operacionales	304.129.397		
<b>Margen de EBITDA:</b>	$\frac{EBITDA}{Ventas}$	(\$ 24.739.890) \$ 279.389.507	-8,85%	El Margen de Ebitda con respecto a la pérdida operacional corresponde: al -8,85%
<b>DE LIQUIDEZ O SOLVENCIA</b>				
Capital de Trabajo Neto	Activo Corriente - Pasivo Corriente	4.625.443 - 5.154.473	-\$ 529.029	Margen de liquidez bajo para pagar las obligaciones de corto plazo
Índice Corriente	$\frac{Activos\ Corrientes}{Pasivos\ Corrientes}$	4.625.443 2.894.224	\$ 1,60	Por cada \$1 de deuda se tiene \$ 1,60 de Activo Cte. para pagarla en el Corto Plazo
Prueba Ácida	$\frac{Activos\ Corrientes - Inventarios}{Pasivos\ Corrientes}$	4.625.443 - 0 2.894.224	\$ 1,60	Por cada \$1 de deuda se tiene \$ 1,60 de Activo Cte. para pagarla sin el inventario
Solidez	$\frac{Activo\ Total}{Pasivo\ Total}$	243.653.575 2.894.224	\$ 84,19	Por cada \$1 de deuda el ente tiene \$ 84,2 del Activo total Para pagar obligaciones en el Corto y Largo Plazo

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**  
 Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima  
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

INDICADORES O RAZONES FINANCIERAS AÑO 2017				
RAZÓN FINANCIERA	FÓRMULA PARA EL CÁLCULO	CÁLCULOS	RAZÓN	Comentario
<b>OPERACIONAL O DE ACTIVIDAD</b>				
Rotación de Activos Totales	$\frac{\text{Ventas Netas}}{\text{Activo Total}}$	$\frac{279.389.507}{243.653.575}$	1,15 veces	Por cada \$1 invertido de Activo total el ente, genera en servicios \$1,15
Rotación de Activos Fijos	$\frac{\text{Ventas}}{\text{Activos Fijos}}$	$\frac{279.389.507}{239.028.132}$	1,17 veces	Por cada \$1 invertido de Activo Fijo, genera en servicios: \$1,17
<b>ENDEUDAMIENTO O DE APALANCAMIENTO</b>				
Endeudamiento Total	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100\%$	$\frac{2.894.224}{243.653.575}$	1,19%	El 1,19% de los activos es financiado por los acreedores
Lverage a Corto Plazo	$\frac{\text{Pasivo Corriente}}{\text{Patrimonio}}$	$\frac{2.894.224}{240.759.351}$	1,20%	La deuda total tiene respaldo del Patrimonio en un 1,20%
Lverage a Largo Plazo	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio}}$	$\frac{2.894.224}{240.759.351}$	1,20%	La deuda total tiene respaldo del Patrimonio en un 1,20%
Lverage Financiero total	$\frac{\text{Pasivo Total con entidades Financieras}}{\text{Patrimonio}}$	$\frac{0}{240.759.351}$	0,00%	Por cada \$1 en Patrimonio tiene 0,0% de compromiso financiero
Concentración del endeudamiento a Corto Plazo	$\frac{\text{Pasivo Corriente}}{\text{Pasivo Total}}$	$\frac{2.894.224}{2.894.224}$	100,00%	El organismo debe pagar el 100% de la deuda en el corto plazo
Financiación Largo Plazo	$\frac{\text{Capital} + \text{Pasivo Largo Plazo}}{\text{Activo Total}}$	$\frac{240.759.351}{243.653.575}$	98,81%	La contribución de los acreedores para financiar a Largo Plazo equivale al 98,81%
Endeudamiento Financiero	$\frac{\text{Obligaciones Financieras} \times 100}{\text{Ventas Netas}}$	$\frac{0}{424.602.920}$	0,00%	Las obligaciones financieras equivalen a 0,0% de las ventas o servicios ofrecidos
Carga Financiera	$\frac{\text{Gastos Financieros} \times 100}{\text{Ventas Netas}}$	$\frac{1.318.965}{279.389.507}$	0,47%	Para gastos financieros se destinan el 0,5% de las ventas o servicios ofrecidos
Endeudamiento sin valorizaciones	$\frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total activo - Valorizaciones}}$	$\frac{2.894.224}{243.653.575}$	1,19%	Los acreedores participan en los activos en un 1,2% sin incluir valorizaciones
Índice de Propiedad	$\frac{\text{Patrimonio o Capital Contable}}{\text{Activo Total}}$	$\frac{240.759.351}{243.653.575}$	98,81%	Por cada \$1 invertido en la empresa corresponde 98,8% a los accionistas
<b>RENTABILIDAD O RENDIMIENTO</b>				
Margen de Utilidad Bruta	$\frac{\text{Utilidad Bruta}}{\text{Ventas Netas}}$	$\frac{279.389.507}{279.389.507}$	100,00%	Después de cada pago de Mercancías, bienes o servicios le queda el 100%
Margen de Utilidad Neta	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas Netas}}$	$\frac{1.693.691}{279.389.507}$	0,61%	La utilidad neta en el periodo fue del 0,61%
Utilidad Sobre el Activo Total (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Total Activo}}$	$\frac{1.693.691}{243.653.575}$	0,70%	La eficiencia de la inversión del activo generó el 0,7% de utilidad neta
Margen por Rotación o índice Dupont	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas Netas}} \times \frac{\text{Ventas Netas}}{\text{Total Activo}}$	$\frac{1.693.691}{279.389.507} \times \frac{279.389.507}{243.653.575}$	0,70%	Cada \$ invertido en activo total generó 1% de utilidad neta
Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio}}$	$\frac{1.693.691}{240.759.351}$	0,70%	Al dueño o socios les corresponde el 0,7% del rendimiento sobre la inversión
<b>VALOR DE MERCADO</b>				
Ganancia por Acción o para Cada socio	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{No. de Acciones o Socios}}$	$\frac{1.693.691}{1}$	\$ 1.693.691	La utilidad o pérdida Neta para cada acción o socio es \$ 1.693.691
				No aplica

UTILIDAD CERCANA A LA REALIDAD				
ROE:	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas Netas}} \times$	$\frac{\text{Ventas Netas}}{\text{Activos Totales}} \times$	$\frac{\text{Activos Totales}}{\text{Patrimonio}}$	=
ROE:	$\frac{1.693.691}{279.389.507} \times$	$\frac{279.389.507}{243.653.575} \times$	$\frac{243.653.575}{240.759.351}$	=
ROE:	0,61% X	114,67% X	101%	= 0,70%

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**  
 Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima  
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

# CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

INDICADORES O RAZONES FINANCIERAS AÑO 2018					
RAZÓN FINANCIERA	FÓRMULA PARA EL CÁLCULO	CÁLCULOS	RAZÓN	Comentario	
<b>DE FLUJO DE EFECTIVO O DE TESORERÍA</b>					
EBITDA:	Utilidad operacional	\$ 424.602.920	(\$ 23.420.709)	El Ebitda del periodo es positivo, excedente bruto del ejercicio en: (\$ 23.420.709)	
Utilidad operacional; antes de intereses, impuestos, amortizaciones, depreciaciones	Veritas o ingresos - costos y gastos operacionales	# 448.023.629			
Margen de EBITDA:	EBITDA Veritas	(\$ 23.420.709) \$ 424.602.920	-5,52%	El Margen de Ebitda con respecto a la utilidad operacional corresponde: al -5,52%	
<b>DE LIQUIDEZ O SOLVENCIA</b>					
Capital de Trabajo Neto	Activo Corriente - Pasivo Corriente	5.154.473 - 3.119.898	\$ 2.034.575	Margen de liquidez muy bajo para pagar las obligaciones de corto plazo	
Índice Corriente	$\frac{\text{Activos Corrientes}}{\text{Pasivos Corrientes}}$	$\frac{5.154.473}{3.119.898}$	\$ 1,65	Por cada \$1 de deuda se tiene \$1,65 de Activo Cre. para pagarla en el Corto Plazo	
Prueba Ácida	$\frac{\text{Activos Corrientes} - \text{Inventarios}}{\text{Pasivos Corrientes}}$	$\frac{5.154.473 - 0}{3.119.898}$	\$ 1,65	Por cada \$1 de deuda se tiene \$ 1,65 de Activo Cre. para pagarla sin el inventario	
Solidez	$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$	$\frac{244.182.605}{3.119.898}$	\$ 78,27	Por cada \$1 de deuda el ente tiene \$78,27 del Activo total para pagar obligaciones en el Corto y Largo Plazo	
<b>OPERACIONAL O DE ACTIVIDAD</b>					
Rotación de Activos Totales	$\frac{\text{Ventas Netas}}{\text{Activo Total}}$	$\frac{424.602.920}{244.182.605}$	1,74 veces	Por cada \$1 invertido de Activo total el ente, genera en servicios \$1,74	
Rotación de Activos Fijos	$\frac{\text{Ventas}}{\text{Activos Fijos}}$	$\frac{424.602.920}{235.026.132}$	1,78 veces	Por cada \$1 invertido de Activo Fijo, genera en servicios: \$1,78	
<b>ENDEUDAMIENTO O DE APALANCAMIENTO</b>					
Endeudamiento Total	$\frac{\text{Pasivo Total} \times 100\%}{\text{Activo Total}}$	$\frac{3.119.898}{244.182.605}$	1,28%	El 1,28% de los activos es financiado por los acreedores	
Leverage a Corto Plazo	$\frac{\text{Pasivo Corriente}}{\text{Patrimonio}}$	$\frac{3.119.898}{241.062.707}$	1,29%	La deuda total tiene respaldo del Patrimonio en un 1,29%	
Leverage a Largo Plazo	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio}}$	$\frac{3.119.898}{241.062.707}$	1,29%	La deuda total tiene respaldo del Patrimonio en un 1,29%	
Leverage Financiero total	$\frac{\text{Pasivo Total con entidades Financieras}}{\text{Patrimonio}}$	$\frac{0}{241.062.707}$	0,00%	El organismo debe pagar el 0,0% de compromiso financiero	
Concentración del endeudamiento a Corto Plazo	$\frac{\text{Pasivo Corriente}}{\text{Pasivo Total}}$	$\frac{3.119.898}{3.119.898}$	100,00%	El organismo debe pagar el 100% de la deuda en el corto plazo	
Financiación Largo Plazo	$\frac{\text{Capital} + \text{Pasivo Largo Plazo}}{\text{Activo Total}}$	$\frac{241.062.707}{244.182.605}$	98,72%	La contribución de los acreedores para financiar a Largo Plazo es de \$8,72%	
Endeudamiento Financiero	$\frac{\text{Obligaciones Financieras} \times 100}{\text{Ventas Netas}}$	$\frac{0}{424.602.920}$	0,00%	Las obligaciones financieras equivalen a 0,0% de las ventas o servicios ofrecidos	
Carga Financiera	$\frac{\text{Gastos Financieros} \times 100}{\text{Ventas Netas}}$	$\frac{392.241}{424.602.920}$	0,09%	Para gastos financieros se destinan el 0,1% de las ventas o servicios ofrecidos	
Endeudamiento sin valorizaciones	$\frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total activo - Valorizaciones}}$	$\frac{3.119.898}{244.182.605}$	1,28%	Los acreedores participan en los activos en un 1,28% sin incluir valorizaciones	
Índice de Propiedad	$\frac{\text{Patrimonio o Capital Contable}}{\text{Activo Total}}$	$\frac{241.062.707}{244.182.605}$	98,72%	Por cada \$1 invertido en la empresa corresponde 98,7% a los accionistas	
<b>RENTABILIDAD O RENDIMIENTO</b>					
Margen de Utilidad Bruta	$\frac{\text{Utilidad Bruta}}{\text{Ventas Netas}}$	$\frac{424.602.920}{424.602.920}$	100,00%	Después de cada pago de Mercancías, bienes o servicios la queda el 100%	
Margen de Utilidad Neta	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas Netas}}$	$\frac{1.997.046}{424.602.920}$	0,47%	La utilidad neta en el periodo fue del 0,47%	
Utilidad Sobre el Activo Total (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activo Total}}$	$\frac{1.997.046}{244.182.605}$	0,82%	La eficiencia de la inversión del activo generó el 0,8% de utilidad neta	
Margen por Rotación o Índice Dupont	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas Netas}} \times \frac{\text{Ventas Netas}}{\text{Total Activo}}$	$\frac{1.997.046}{424.602.920} \times \frac{424.602.920}{244.182.605}$	0,82%	Cada \$ invertido en activo total generó 0,8% de utilidad neta	
Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio}}$	$\frac{1.997.046}{241.062.707}$	0,83%	Al dueño o socios les corresponde el 1% del rendimiento sobre la inversión	
<b>VALOR DE MERCADO</b>					
Ganancia por Acción o para Cada socio	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{No. de Acciones o Socios}}$	$\frac{1.997.046}{1}$	\$ 1.997.046	La utilidad o pérdida Neta para cada acción o socio es \$ 1.997.046	

UTILIDAD CERCANA A LA REALIDAD					
ROE:	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas Netas}} \times \frac{\text{Ventas Netas}}{\text{Activos Totales}} \times \frac{\text{Activos Totales}}{\text{Patrimonio}}$				
ROE:	$\frac{1.997.046}{424.602.920} \times \frac{424.602.920}{244.182.605} \times \frac{244.182.605}{241.062.707}$	=			
ROE:	0,47% X 173,89% X 101%	=	0,83%		

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**  
Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima  
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

INDICADORES O RAZONES FINANCIERAS				
RAZÓN FINANCIERA	FORMULA PARA EL CÁLCULO	RATIOS FINANCIEROS		
		2017	2016	Variación
<b>DE FLUJO DE EFECTIVO O DE TESORERÍA</b>				
<b>EBITDA:</b>	Utilidad operacional Ventas o ingresos - costos y gastos operacionales	(\$ 24.739.890)	(\$ 23.420.709)	(\$ 1.319.181)
Margen de EBITDA:	$\frac{\text{EBITDA}}{\text{Ventas}}$	-8,85%	-5,52%	-3,34%
<b>DE LIQUIDEZ O SOLVENCIA</b>				
Capital de Trabajo Neto	Activo Corriente - Pasivo Corriente	-\$ 529.029	\$ 2.034.575	-\$ 2.563.604
Índice Corriente	$\frac{\text{Activos Corrientes}}{\text{Pasivos Corrientes}}$	\$ 1,60	\$ 1,65	-\$0,05
Prueba Ácida	$\frac{\text{Activos Corrientes} - \text{Inventarios}}{\text{Pasivos Corrientes}}$	\$ 1,60	\$ 1,65	-\$0,05
Solidez	$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$	\$ 84,19	\$ 78,27	\$5,92
<b>OPERACIONAL O DE ACTIVIDAD</b>				
Rotación de Activos Totales	$\frac{\text{Ventas Netas}}{\text{Activo Total}}$	1,15 veces	1,74 veces	-0,59 veces
Rotación de Activos Fijos	$\frac{\text{Ventas}}{\text{Activos Fijos}}$	1,17 veces	1,78 veces	-0,61 veces
<b>ENDEUDAMIENTO O DE APALANCAMIENTO</b>				
Endeudamiento Total	$\frac{\text{Pasivo Total} \times 100\%}{\text{Activo Total}}$	1,19%	1,28%	-0,09%
Leverage a Corto Plazo	$\frac{\text{Pasivo Corriente}}{\text{Patrimonio}}$	1,20%	1,29%	-0,09%
Leverage a Largo Plazo	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio}}$	1,20%	1,29%	-0,09%
Leverage Financiero total	$\frac{\text{Pasivo Total con entidades Financieras}}{\text{Patrimonio}}$	0,00%	0,00%	0,00%
Concentración del endeudamiento a Corto Plazo	$\frac{\text{Pasivo Corriente}}{\text{Pasivo Total}}$	100,00%	100,00%	0,00%
Financiación Largo Plazo	$\frac{\text{Capital} + \text{Pasivo Largo Plazo}}{\text{Activo Total}}$	98,81%	98,72%	0,09%
Endeudamiento Financiero	$\frac{\text{Obligaciones Financieras} \times 100}{\text{Ventas Netas}}$	0,00%	0,00%	0,00%
Carga Financiera	$\frac{\text{Gastos Financieros} \times 100}{\text{Ventas Netas}}$	0,47%	0,09%	0,38%
Endeudamiento sin valorizaciones	$\frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total activo} - \text{Valorizaciones}}$	1,19%	1,28%	-0,09%
Índice de Propiedad	$\frac{\text{Patrimonio o Capital Contable}}{\text{Activo Total}}$	98,81%	98,72%	0,09%
<b>RENTABILIDAD O RENDIMIENTO</b>				
Margen de Utilidad Bruta	$\frac{\text{Utilidad Bruta}}{\text{Ventas Netas}}$	100,00%	100,00%	0,00%
Margen de Utilidad Neta	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas Netas}}$	0,61%	0,47%	0,14%
Utilidad Sobre el Activo Total (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Total Activo}}$	0,70%	0,82%	-0,12%
Margen por Rotación o Índice Dupont	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas Netas}} \times \frac{\text{Ventas Netas}}{\text{Total Activo}}$	0,70%	0,82%	-0,12%
Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio}}$	0,70%	0,83%	-0,12%
<b>VALOR DE MERCADO</b>				
Ganancia por Acción o por Cada socio	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{No. de Acciones o Socios}}$	\$ 1.893.691	\$ 1.997.046	-\$ 303.355

De lo anterior se colige que los indicadores de Tesorería de la vigencia 2017 respecto de los de la vigencia 2016 no tuvieron mejoría al aumentar el déficit en (\$1.3 Millones), lo cual es equivalente al 3,34%. En tanto que el Capital de Trabajo Neto disminuyó en (\$2.5 millones), la Razón Corriente disminuyó en \$0.05, pero la solidez aumentó \$5,92. A su turno, los indicadores de endeudamiento y los de Rentabilidad tuvieron en su orden un incremento promedio del 0,02% y una reducción promedio de 0,05%, y los indicadores de Operación o de actividad un decremento promedio en unas 0,60 veces.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”  
 Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima  
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

**3.1.4.3. Gestión Presupuestal**

La acción de la auditoría se orientó a verificar que el manejo presupuestal y de tesorería del punto de control auditado estuviera acorde con la normatividad vigente; se analizaron los niveles de eficiencia logrados, gestión de tesorería y ejecución presupuestal, para determinar el concepto sobre el manejo presupuestal del FOSE, cuyo componente se le otorgó un puntaje de **100,00 (Eficiente)**, conforme al siguiente resultado:

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	100,0
<b>TOTAL GESTIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>100,0</b>

Con deficiencias		Eficiente
2		
1		
0		

Fuente: Matriz de calificación a la Gestión Fiscal

• **Programación y Aprobación**

La calificación asignada a este criterio es de dos (2) puntos, puesto que todas las actuaciones presupuestales correspondientes a la planeación y posterior aprobación del presupuesto del Punto de Control, cumplen con los tiempos estipulados en los decretos 111/96, 4796/2008 y 1075/2015; el acto administrativo de liquidación y distribución del presupuesto de la Entidad se encuentra acorde con la aprobación del presupuesto.

• **Cumplimiento Normativo**

La calificación asignada a este criterio es de dos (2) puntos, habida cuenta que se constató que los actos administrativos que soportan las modificaciones presupuestales del ente auditado están acorde con las ejecuciones presupuestales entregadas a la comisión, se observó que los actos administrativos de constitución de cuentas por pagar concuerdan con las cifras consignadas en las ejecuciones presupuestales aunque se evidenció armonización entre el presupuesto y el sistema de planeación presupuestal, debido al bajo índice de modificaciones y adiciones que afectaron los rubros presupuestales.

• **Cumplimiento en la Ejecución de Ingresos**

La calificación asignada a este criterio es de dos (2) puntos, puesto que al finalizar la vigencia fiscal 2017, se pudo conocer con certeza el valor de la Apropriación Definitiva del presupuesto de Ingresos y su recaudo durante la vigencia, debido a que el sujeto de control tiene debidamente diligenciada la información presupuestal por fuentes de financiación, lo que permite conocer tanto el recaudo efectivo de los recursos asignados a la Institución Educativa cuanto como realizar la evaluación de la gestión fiscal de ella. Así pues, la ejecución de ingresos en la vigencia 2017 ascendió a **\$307.2** Millones de pesos, equivalente al 97,25% del presupuesto de ingresos definitivo (**\$315.8** Millones).

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



- **Cumplimiento de la Ejecución de Gastos**

La calificación asignada a este criterio es de dos (2) puntos, toda vez que el sujeto de control tiene debidamente segregadas la información presupuestal de gastos, lo que permite conocer no solo la fuente de los recursos con que financiarán los gastos, sino también las erogaciones que se realizan en la vigencia 2017, lo que contribuye a realizar la evaluación de la gestión fiscal que la entidad desarrolló. Analizada la ejecución presupuestal de gastos de funcionamiento e inversión el sujeto de control ejecutó \$307.2 Millones de pesos en gastos de funcionamiento, lo que equivale al 97,25% del presupuesto de gastos definitivo aprobado en el 2017 (\$315.8 Millones). De modo que los saldos de apropiación en esta vigencia ascendieron a \$8.6 Millones), lo que constituye el 2,75% del presupuesto total de gastos definitivos aprobados.

- **Cierre Presupuestal de Ingresos y Gastos**

El Rector de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen de Cartagena de Indias con Resolución 037 de diciembre 31 de 2017, legalizó el cierre presupuestal y el estado de Tesorería de la vigencia fiscal de 2017, del Fondo de Servicios Educativo.

### SECCIÓN A.1 RESERVAS PRESUPUESTALES y CUENTAS POR PAGAR 2017

- **Reservas Presupuestales de la vigencia 2017**

Cabe resaltar que al cierre de la vigencia fiscal cada organismo o entidad pública debe constituir las Reservas Presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen (art. 89 D. 111/96). Respecto de este asunto, el artículo 31 de la Ley 1873 de 2017 estipula el monto máximo para constituir las Reservas del respectivo periodo, las cuales deben corresponder a la diferencia resultante de restar a los compromisos, las obligaciones contraídas en la vigencia.

En el caso concreto el Rector de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen de Cartagena de Indias NO constituyó Reservas Presupuestales en la vigencia 2017.

- **Cuentas Por Pagar de la Vigencia 2017**

Es menester recordar que cada entidad u organismo estatal debe constituir al 31 de diciembre de cada año, cuentas por pagar de las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios (art. 89 D. 111/1996). Al respecto, el artículo 31 de la Ley 1873 de 2017 señala el monto máximo

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima  
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

de las Reservas a constituir en el periodo, las cuales deben corresponder a la diferencia resultante de restar a las obligaciones, los pagos realizados en la vigencia.

El Rector de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen de Cartagena de Indias a pesar de que aportó relación contentiva de las cuentas por pagar de la vigencia 2017, no procedió a constituir todas las obligaciones impagas mediante acto administrativo. En efecto, se observa que por concepto de honorarios de contador público (adquisición de bienes y servicios) la IE adeuda la suma de \$1.676.000, por retención en la fuente \$717.325 y por otros tributos la suma de \$500.899, para un total de **\$2.894.224**, montos que no fueron debidamente constituidos a diciembre 31.

## SECCIÓN A.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS EN 2017

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA IE NUESTRA SRA. DEL CARMEN						
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL				VARIACIÓN	
	VIGENCIA 2017	Vert. %%%	VIGENCIA 2016	Vert. %%%	Absoluta	Relativa %%%
<b>INGRESOS</b>						
INGRESOS CORRIENTES	\$ 35.450.000,00	12,12%	\$ 35.450.001,00	11,91%	\$ (1,00)	0,00%
SGP	256.069.881,00	87,54%	261.153.086,00	87,75%	-5.083.205,00	-1,95%
RECURSOS DE CAPITAL	1.000.003,00	0,34%	1.000.003,00	0,34%	0,00	0,00%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 292.519.884,00</b>	<b>100,0%</b>	<b>\$ 297.603.090,00</b>	<b>100,0%</b>	<b>-5.083.206,00</b>	<b>-1,71%</b>
<b>GASTOS</b>						
FUNCIONAMIENTO	\$ 292.519.884,00	100,00%	\$ 297.603.090,00	100,00%	\$ (5.083.206,00)	-1,71%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>\$ 292.519.884,00</b>	<b>100,0%</b>	<b>\$ 297.603.090,00</b>	<b>100,0%</b>	<b>\$ (5.083.206,00)</b>	<b>-1,71%</b>

El presupuesto de ingresos inicial de la IE en la vigencia 2017 ascendió a \$292.5 Millones, de los cuales \$35,4 Millones corresponden a Ingresos Corrientes, \$256 Millones a Sistema General de Participación y \$1 Millón a Recursos de Capital. Estos ingresos frente al año anterior tuvieron un decrecimiento promedio de 1,71%. A su turno, el Presupuesto de Gastos inicial aprobado fue \$292.5 Millones, el cual disminuyó en \$5 Millones de pesos con relación al de la vigencia 2016 (igual a 1,71%).

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA IE NUESTRA SRA. DEL CARMEN						
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO				VARIACIÓN	
	VIGENCIA 2017	Vert. %%%	VIGENCIA 2016	Vert. %%%	Absoluta	Relativa %%%
<b>INGRESOS</b>						
INGRESOS CORRIENTES	\$ 56.752.500,00	17,97%	\$ 44.425.529,86	9,57%	\$ 12.326.970,14	21,72%
SGP	256.069.881,00	81,07%	271.282.630,00	58,42%	-15.212.749,00	-5,94%
RECURSOS DE CAPITAL	3.034.577,79	0,96%	148.649.793,00	32,01%	-145.615.215,21	-97,96%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 315.856.958,79</b>	<b>100,0%</b>	<b>\$ 464.357.952,86</b>	<b>100,0%</b>	<b>-148.500.994,07</b>	<b>-31,98%</b>
<b>GASTOS</b>						
FUNCIONAMIENTO	\$ 315.856.959	100,00%	\$ 464.357.953	100,00%	\$ (148.500.994,07)	-31,98%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>\$ 315.856.958,79</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 464.357.952,86</b>	<b>100,0%</b>	<b>\$ (148.500.994,07)</b>	<b>-31,98%</b>

El presupuesto de ingresos definitivo de la IE en la vigencia 2017 ascendió a \$315.8 Millones, de los cuales \$56,7 Millones corresponden a Ingresos Corrientes, \$256

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”  
Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima  
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Millones a Sistema General de Participación y \$3 Millones a Recursos de Capital. Estos ingresos frente al año anterior tuvieron un decrecimiento promedio de 47,02%. A su turno, el Presupuesto de Gastos definitivo aprobado fue \$315.8 Millones, el cual disminuyó en \$148.3 Millones con relación al de la vigencia 2016 (igual a 31,98%).

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA IE NUESTRA SRA. DEL CARMEN						
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO EJECUTADO				VARIACIÓN	
	VIGENCIA 2017	Vert. %%%	VIGENCIA 2016	Vert. %%%	Absoluta	Relativa %%%
<b>INGRESOS</b>						
INGRESOS CORRIENTES	\$ 51.787.000,00	16,86%	38.946.028,88	8,51%	\$ 12.840.971,14	24,80%
SGP	253.358.007,00	82,48%	271.282.631,00	59,25%	-17.924.624,00	-6,61%
RECURSOS DE CAPITAL	2.034.574,79	0,66%	147.849.790,00	32,25%	-145.815.215,21	-95,82%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 307.179.581,79</b>	<b>100,0%</b>	<b>\$ 457.878.449,86</b>	<b>100,0%</b>	<b>-150.698.868,07</b>	<b>-32,91%</b>
<b>GASTOS</b>						
FUNCIONAMIENTO	\$ 307.179.581,79	100,00%	457.878.449,86	100,00%	\$ (150.698.868,07)	-32,91%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>\$ 307.179.581,79</b>	<b>100,0%</b>	<b>\$ 457.878.449,86</b>	<b>100,0%</b>	<b>\$ (150.698.868,07)</b>	<b>-32,91%</b>

El presupuesto de ingresos ejecutado de la IE en la vigencia 2017 ascendió a \$307.1 Millones, de los cuales \$51,7 Millones corresponden a Ingresos Corrientes, \$253.3 Millones a Sistema General de Participación y \$2 Millones a Recursos de Capital. Estos ingresos frente al año anterior tuvieron un decrecimiento promedio de 32,91%. A su turno, el Presupuesto de Gastos definitivo aprobado fue \$307.1 Millones, el cual disminuyó en \$150.6 Millones con respecto al de la vigencia 2016 (igual a 32,91%).

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA IE NUESTRA SRA. DEL CARMEN						
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	SALDO INEJECUTADO O DE APROPIACIÓN				VARIACIÓN	
	VIGENCIA 2017	Vert. %%%	VIGENCIA 2016	Vert. %%%	Absoluta	Relativa %%%
<b>INGRESOS</b>						
INGRESOS CORRIENTES	4.965.500,00	57,22%	5.479.501,00	84,57%	\$ (514.001,00)	-9,38%
SGP	2.711.874,00	31,25%	-1,00	0,00%	2.711.875,00	100,00%
RECURSOS DE CAPITAL	1.000.003,00	11,52%	1.000.003,00	15,43%	0,00	0,00%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 8.677.377,00</b>	<b>100,0%</b>	<b>\$ 6.479.503,00</b>	<b>100,0%</b>	<b>2.197.874,00</b>	<b>25,33%</b>
<b>GASTOS</b>						
FUNCIONAMIENTO	\$ 8.677.377,0	100,00%	6.479.503,0	100,00%	\$ 2.197.874,00	25,33%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>\$ 8.677.377,00</b>	<b>100,0%</b>	<b>\$ 6.479.503,00</b>	<b>100,0%</b>	<b>\$ 2.197.874,00</b>	<b>25,33%</b>

El presupuesto de ingresos inejecutado de la IE en la vigencia 2017 ascendió a \$8.6 Millones, de los cuales \$4,9 Millones corresponden a Ingresos Corrientes, \$2.7 Millones a Sistema General de Participación y \$1 Millón a Recursos de Capital. Estos ingresos frente al año anterior tuvieron un incremento promedio de 25,33%. A su turno, los saldos de apropiación fueron de \$8.6 Millones, de lo cual se infiere que aumentaron en \$2.1 Millones con relación al de la vigencia 2016 (es igual al 25,33%).

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA IE NUESTRA SRA. DEL CARMEN						
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO EJECUTADO VIGENCIA 2017				VARIACIÓN	
	PPTO. DEFINITIVO	Vert. %%%	PPTO. EJECUTADO	Vert. %%%	Absoluta	Relativa %%%
<b>INGRESOS</b>						
INGRESOS CORRIENTES	\$ 56.752.500,00		51.787.000,00	91,25%	\$ 4.965.500,00	8,75%
SGP	256.069.881,00		253.358.007,00	98,94%	2.711.874,00	1,07%
RECURSOS DE CAPITAL	3.034.577,79		2.034.574,79	67,05%	1.000.003,00	49,15%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 315.856.958,79</b>		<b>\$ 307.179.581,79</b>	<b>97,25%</b>	<b>8.677.377,00</b>	<b>2,82%</b>
<b>GASTOS</b>						
FUNCIONAMIENTO	\$ 315.856.958,79		307.179.581,79	97,25%	\$ 8.677.377,00	2,82%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>\$ 315.856.958,79</b>		<b>\$ 307.179.581,79</b>	<b>97,25%</b>	<b>\$ 8.677.377,00</b>	<b>2,82%</b>

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”  
 Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima  
[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

De lo anteriormente expuesto se deduce que el presupuesto de ingresos y gastos ejecutado de la IE en la vigencia 2017 correspondió al 97,25% del presupuesto definitivo aprobado, mientras que los saldos de apropiación constituyeron el 2,75%.

### 3.1.4.3.1. Hallazgos sobre la Gestión Presupuestal

- **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 11.**

Al verificar la documentación financiera entregada por la IE Nuestra Señora del Carmen de Cartagena de Indias, se observó que dicha entidad omitió constituir a más tardar el 20 de enero del 2018, mediante acto administrativo motivado, las cuentas por pagar de la vigencia 2017, las cuales ascienden a **\$2.894.224**, frente a lo cual se advierte que el Rector y el Contador Público de la entidad contable pública auditada pudieron haber incurrido en la falta disciplinaria grave o leve tabulada en el artículo 50 de la Ley 734 de 2002, por estar presuntamente incurso en el incumplimiento de sus deberes funcionales al omitir la constitución de las cuentas por pagar causadas a fecha de corte 31 de diciembre de 2017, tal como lo ordenan los artículos 89 del Decreto 111 de 1996, 7 del Decreto 4836 de 2011 y 31 de la Ley 1873 de 2017.

- **Respuesta de la entidad.**

*“Sorprendido por esta afirmación. La Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen de Cartagena de Indias SI constituyo la Reservas Presupuestales en la vigencia 2017, también llamada Cuentas por pagar Presupuestales: la reserva es producto de los compromisos mediante contratos de adquisición de bienes y/o prestación de servicios) adquiridos y no ejecutados, también, no entregados a diciembre 31 de la vigencia, para ello fue expedido un CDP y un RP, su registro en los libros de contabilidad se hace en las cuentas de orden. La institución educativa no constituyo reserva presupuestal porque no fue necesario, todos los compromisos se cumplieron. Las **cuentas por pagar presupuestales** fueron establecidas y plasmadas en un acto administrativo (Resolución No. 37 de diciembre 31 de 2017), la cual fue entregada al equipo auditor. La IE recibió el servicio y expedido el Certificado de Recibido a Satisfacción, de hecho, adquirió una obligación para ser cancelada en periodo siguiente con recursos del presupuesto terminado (2017). El valor de esta obligación es de \$1.676.000. Los valores por retención en la fuente (\$717.325) y por otros tributos la suma de (\$500.899) no hacen parte de las reservas presupuestales; son deudas adquiridas que se cancelan al mes siguiente. Anexo: Documento 1 de la Auditoría Nacional (WORD); Documento 2 de la Auditoría Nacional (PDF virtual); Resolución de cierre presupuestal (diciembre 31 de 2017 pdf); Relación de Cuentas por Pagar (pdf); Informe Financiero y de Tesorería (pdf); Conceptos autorizados (PDF virtual).”*

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”  
Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima  
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

- **Análisis a la Respuesta de la entidad.**

La respuesta concedida por el sujeto de control no se admite, por cuanto la afirmación que realiza la entidad en cuanto a que "las **cuentas por pagar presupuestales** fueron establecidas y plasmadas en un acto administrativo (Resolución No. 37 de diciembre 31 de 2017), la cual fue entregada al equipo auditor", no corresponde a la realidad, habida cuenta que en la mencionada resolución, en lugar de constituirse expresamente las cuentas por pagar de la vigencia, sean estas presupuestales o financieras, como lo manda la Ley, se adopta el cierre presupuestal de la vigencia 2017, razón por la cual en este aspecto se confirmará el hallazgo por no desvirtuarse.

**3.1.5. Evaluación a la Gestión Ambiental**

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias evaluó la gestión ambiental de la IE, la cual cumple con las disposiciones de la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, lo que permitió otorgar la calificación de 80 puntos de un máximo de 100, para la vigencia 2017, con un concepto **Eficiente** con base en el siguiente resultado:

TABLA 14 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	83,3	0,60	50,0
Inversión Ambiental	75,0	0,40	30,0
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>80,0</b>

Calificación	
Con deficiencias	0
Con deficiencias	1
Con deficiencias	2



Fuente: Matriz de evaluación a la Gestión Fiscal

**3.1.5.1. Hallazgos sobre la Gestión Ambiental**

No se detectaron falencias en este componente.

**3.1.6. Evaluación a Tecnologías de la Comunicación e Información**

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias evaluó la gestión de las TICS de IE, la cual cumple con las disposiciones de las Leyes 527 de 1999 y 1341 de 2009 y sus decretos reglamentarios, salvo en los aspectos que pasan a indicarse posteriormente, lo que permitió otorgar la calificación de 93,1 puntos de un máximo de 100, para la vigencia 2017, con un concepto **Eficiente** con base en el siguiente resultado:

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**  
Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima  
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

TABLA 1-5 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	93,1
<b>CUMPLIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</b>	<b>93,1</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Insuficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de evaluación a la Gestión Fiscal

### 3.1.6.1. Hallazgos a Tecnologías de la Comunicación e Información.

- **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 12.**

Al verificar el sitio web de la IE Nuestra Señora del Carmen de Cartagena de Indias, se observó que dicha entidad omitió publicar en su sitio web la información mínima obligatoria relacionada con la estructura, servicios, procedimientos y funcionamiento de la Institución Educativa de que tratan los artículos 9 y 10 de la Ley 1712 de 2014, frente a lo cual se advierte que el Rector de la institución educativa pública auditada pudo haber incurrido en la falta disciplinaria grave o leve tabulada en el artículo 50 de la Ley 734 de 2002, por estar presuntamente incurrido en el incumplimiento de sus deberes funcionales al omitir la publicación en su sitio web de la información mínima obligatoria a la que está obligado difundir, tales como a.) La descripción de su estructura orgánica, funciones y deberes, la ubicación de sus sedes y áreas, divisiones o departamentos, y sus horas de atención al público; b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, c.) Todas las normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos de la IE, d.) Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas; e) el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, etc.

- **Respuesta de la entidad.**

El sujeto de control guardó silencio al respecto.

- **Análisis a la Respuesta de la entidad.**

Como quiera que sobre esta observación no se presentó objeción, se infiere que el sujeto de control la aceptó en forma tácita, por lo cual esta se confirmará.

- **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 13.**

Al verificar el sitio web de la IE Nuestra Señora del Carmen de Cartagena de Indias, se observó que dicha entidad omitió implementar al 100% la estrategia de Gobierno

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

en Línea de que tratan los artículos 7 del Decreto 2693 de 2012, 1º del Decreto 2573 de 2014 y 2.2.9.1.1.1 del Decreto 1078 de 2015 (hoy denominada Política de Gobierno Digital por el artículo 1º del Decreto 1008 de 2018), ya que no implementó los componentes e instrumentos establecidos en los artículos 7 del Decreto 2693 de 2012, 5º del Decreto 2573 de 2014 y 2.2.9.1.2.1 del Decreto 1078 de 2015, ante lo cual se advierte que el Rector de la institución educativa pública auditada pudo haber incurrido en la falta disciplinaria grave o leve establecida en el artículo 50 de la Ley 734 de 2002, por estar presuntamente incurso en el incumplimiento de sus deberes funcionales al dejar vencer los plazos establecidos en los artículos 8 del Decreto 2693 de 2012, 10º del Decreto 2573 de 2014 y 2.2.9.1.3.2 del Decreto 1078 de 2015, sin que hubiese implementado al 100% los componentes de la estrategia de Gobierno en Línea, puesto que para los entes del nivel territorial el plazo venció en diciembre 31 de 2017.

**- Respuesta de la entidad.**

El sujeto de control guardó silencio al respecto.

**- Análisis a la Respuesta de la entidad.**

El sujeto de control no presentó objeción a esta observación, por lo cual se infiere que éste la aceptó en forma tácita, por lo cual se confirmará y se convertirá en hallazgo.

### 3.1.7. Control de Resultados

Con base en el siguiente resultado esta Contraloría otorga una calificación de 96,5 puntos al desempeño fiscal de la Institución Educativa auditada, toda vez que **Cumple** con los planes, programas y proyectos derivados de la gestión del período fiscal 2017, como consecuencia de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	100,0	0,20	20,0
Eficiencia	100,0	0,30	30,0
Efectividad	93,0	0,40	37,2
coherencia	92,9	0,10	9,3
<b>Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</b>		<b>1,00</b>	<b>96,5</b>

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente:: Matriz de Evaluación a la Gestión Fiscal

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**  
 Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima  
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

### 3.1.7.1. Evaluación al Cumplimiento de Planes Programas y Proyectos

El concepto emitido para este componente fue **FAVORABLE**, por cuanto la IE cumple, al haber obtenido una calificación 96,5 conforme al siguiente resultado:

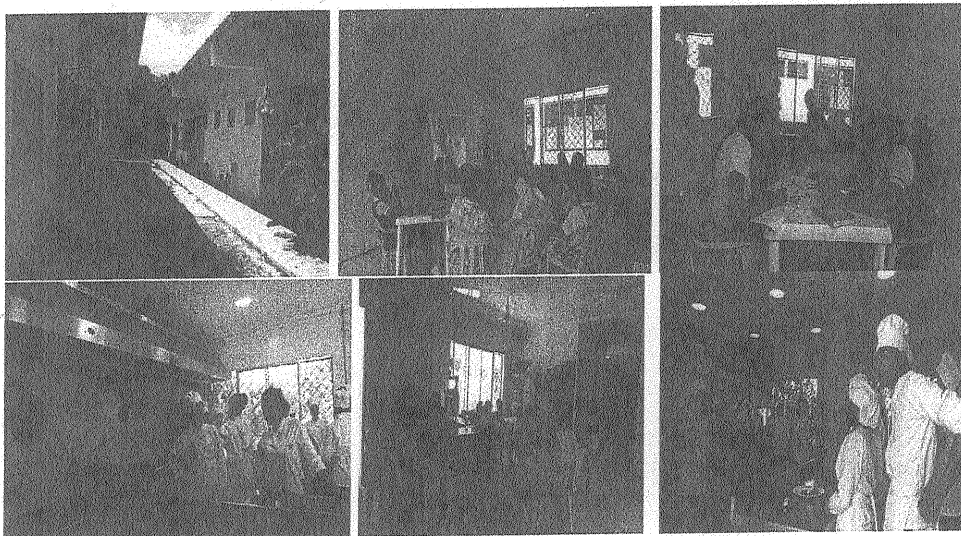
TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	96,5	1,00	96,5
Calificación total		1,00	<b>96,5</b>
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Evaluación a la Gestión Fiscal

Dándole cumplimiento al **Programa Educación Superior: Jóvenes Formados con Calidad** con el subprograma: Fortalecimiento de la Educación Media Técnica y su articulación con la Educación Superior:

1. COMPLEMENTO EN EL AREA TECNICA A LOS ESTUDIANTES DE GRADO 10 Y 11, MEDIANTE LA INSCRIPCION A LOS PROGRAMAS NODO DE TURISMO, PETROQUIMICA Y PLASTICO Y COMERCIO-

Objetivo: Que el estudiante salga preparado para el campo laboral y con la posibilidad de ingresar al SENA por haber asistido a estos programas.



**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima

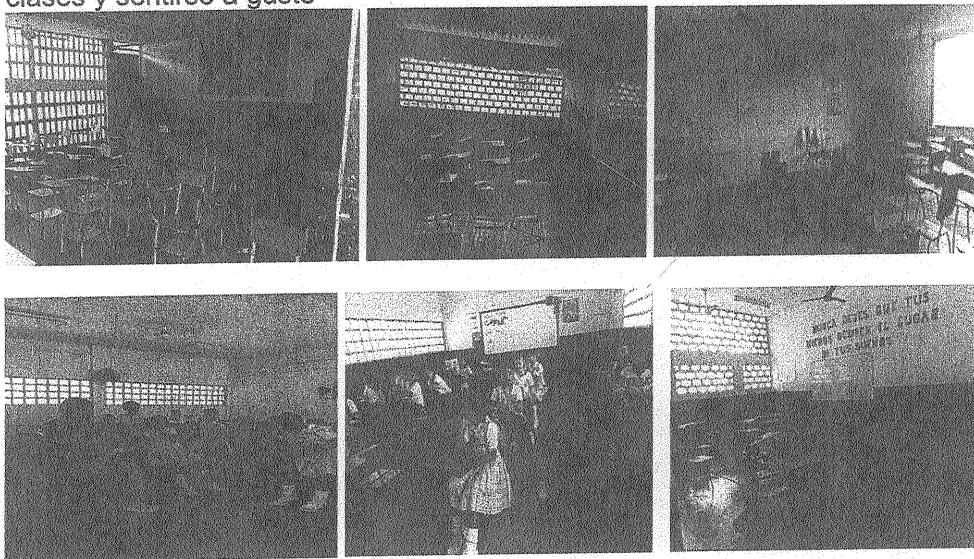
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



El Programa Cobertura e infraestructura con los subprogramas: Primero La Escuela, Nadie Se Va, y Plan De Infraestructura Educativa Distrital.

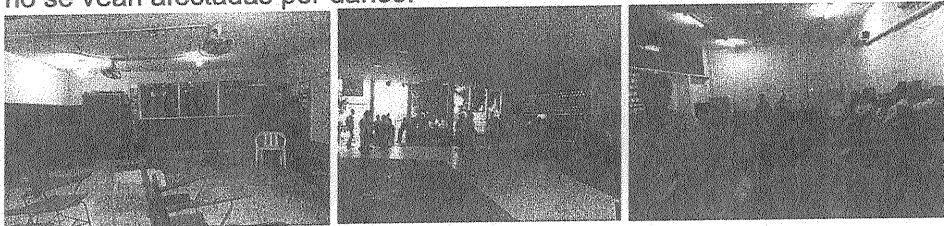
## 2.- SILLAS ESCOLARES EN BUENAS CONDICIONES DE USO.

Objetivo: Proporcionar al estudiantado una silla en buen estado para tomar sus clases y sentirse a gusto



## 3. MEJORAMIENTO PERMANENTE EN EL SISTEMA ELECTRICO.

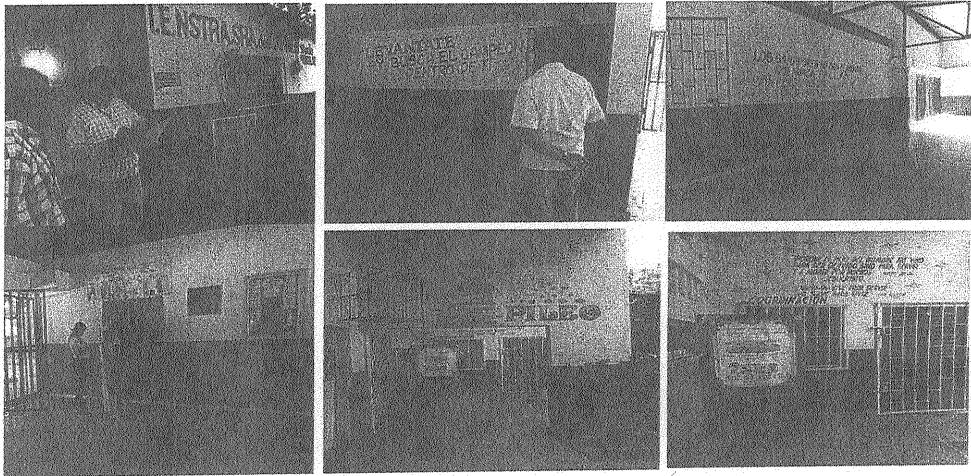
Objetivo: un sistema eléctrico óptimo para que las actividades institucionales no se vean afectadas por daños.



## 4. PINTURA A LA INSTITUCION.

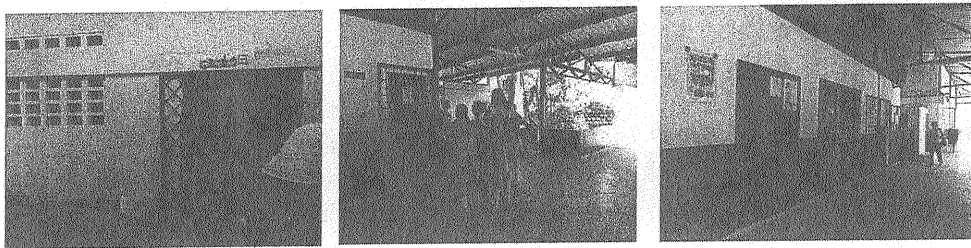
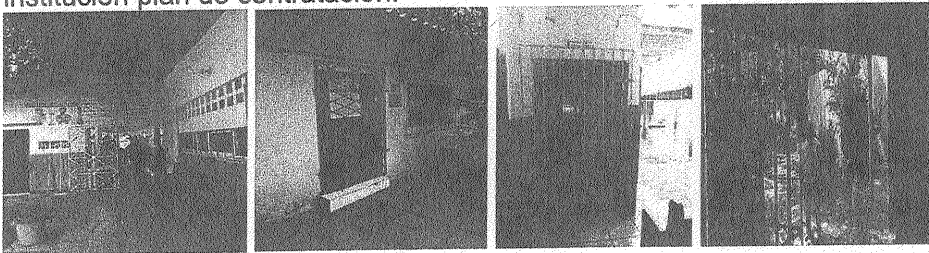
Objetivo: Pintar las áreas que se encuentren en mal estado por el transcurrir del tiempo para su embellecimiento. Buena presentación y evitar el deterioro

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”  
Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima  
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



## 5. PROTECCION INSTITUCIONAL.

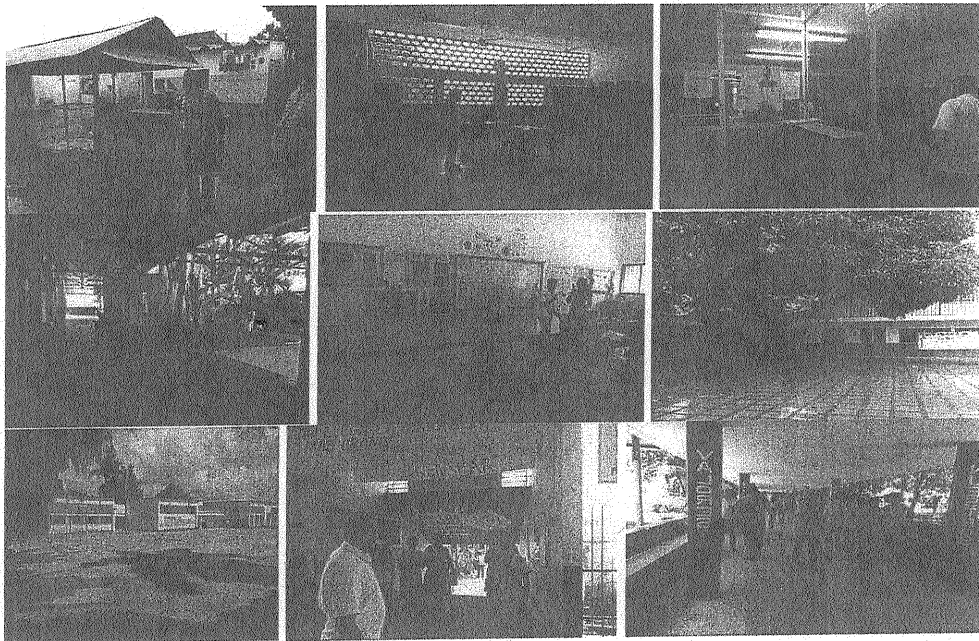
Objetivo: instalación de caretas. Rejas de seguridad plan de emergencias. Cámaras de seguridad. Extintores y mantenimiento de planta física de la institución plan de contratación.



## 6. MEJORAMIENTO DE LAS SEDES DE LA INSTITUCION

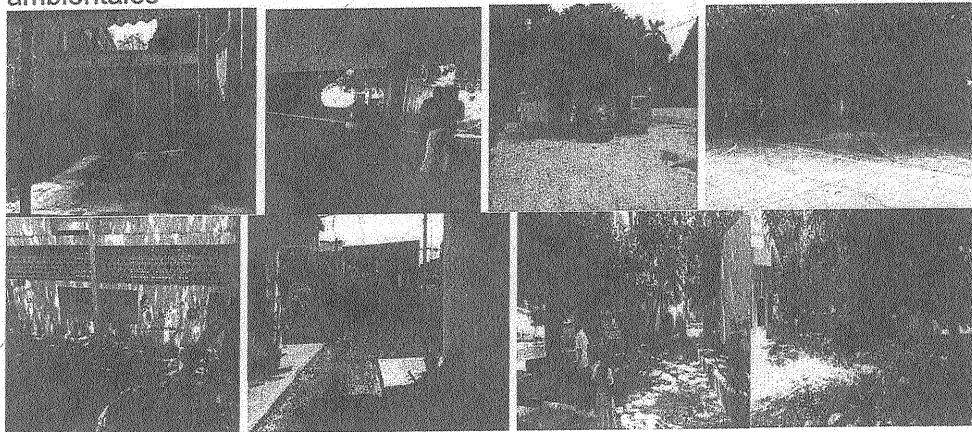
Objetivo: tener una infraestructura física. Adecuada de las Sedes para el mejor funcionamiento del personal Docente. Administrativo y Estudiantado

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”  
Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima  
[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)



**7. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.**

Objetivo: Concientización a la Comunidad Educativa sobre el Medio Ambiente para Mitigar, Controlar, Compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales



**8. PLAN DE MANTENIMIENTO.**

Objetivo: Mantenimiento Preventivo y Correctivo Bienes Muebles e Inmuebles

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”  
Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima  
[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

El 100% de los 2816 estudiantes matriculados en la IE Nuestra Señora del Carmen en el 2017, se han visto beneficiados con estos programas, teniendo en cuenta que algunos han participado en forma activa en las diferentes campañas que se han realizado y otros han seguido las instrucciones para que permanezcan las Instalaciones en buenas condiciones, un mejor ambiente natural y embellecidas algunas zonas de la Institución.

## 9. SENSIBILIZACION DE PROCESOS DEMOCRATICOS.

Objetivo: Incentivar a la Comunidad Educativa en los Procesos Democráticos a Participar en las diferentes Actividades y tratar de conseguir mediante gestión beneficios para la Institución.

## 10. INSCRIPCIONES CONSEJO ESTUDIANTIL Y PERSONERO.

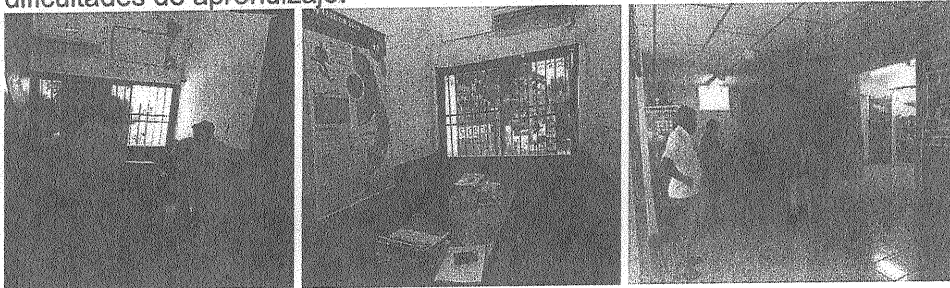
Objetivo: incentivar a la Comunidad Educativa en los procesos de Elección del Personero, para aportar ideas y se concienticen a participar en los procesos Democráticos

## 11. PROGRAMA ICFES.

Objetivo: Preparar a los Estudiantes para Obtención de un buen Puntaje Necesario para su ingreso a la Universidad. Realizando Simulacros Mediante Cartillas

## 12. SEGUIMIENTO ACADEMICO.

Objetivo: Generar Políticas Institucionales. Seguimiento a los estudiantes con dificultades de aprendizaje.



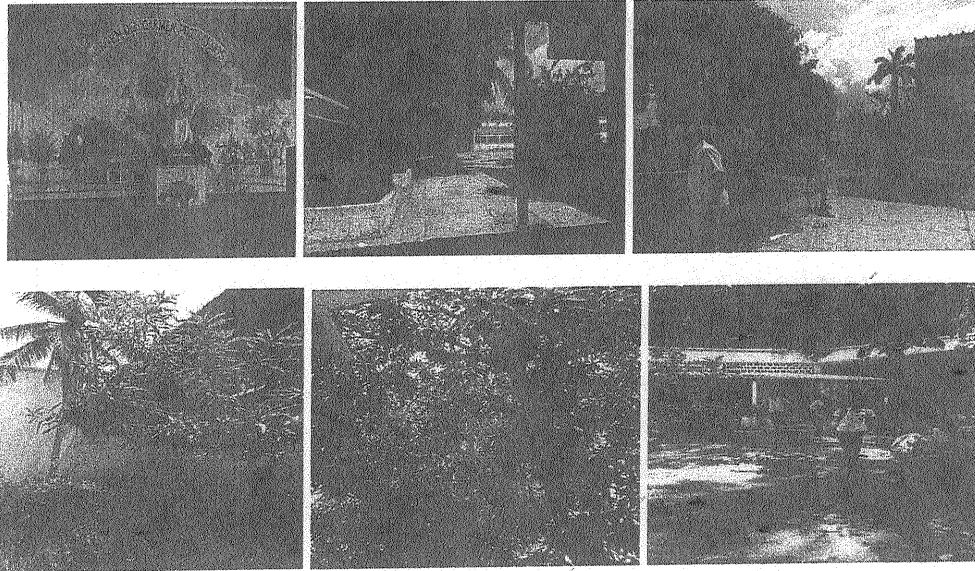
## 13. ARBORIZACION EN LA INSTITUCION

Objetivo Sembrar Árboles Frutales y Ornamentales para Mejoramiento y Embellecimiento del Medio Ambiente.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



Finalmente, los estudiantes matriculados en el 2017 correspondió a 2.851, el de desertores a 105 educandos y el de no promovidos al nivel superior a 269 estudiantes.

#### **3.1.7.1.1. Hallazgos al Cumplimiento de Planes Programas y Proyectos**

No se detectaron debilidades en este componente.

#### **3.1.8. Evaluación al Cumplimiento y/o avance del Plan de Mejoramiento**

En la auditoría regular a la vigencia 2017, se pudo verificar el cumplimiento total de veintiún (21) puntos, parcial de uno (1) y tres por cumplirse de los veinticinco (25) acciones de mejoramiento que se suscribieron en 2017 por la Institución Educativa generadas en la auditoría regular de la vigencia 2016. Las acciones correctivas derivadas de los hallazgos detectados en dicha vigencia fueron implementadas por la IE conforme al cronograma establecido. Aun cuando el plazo de cumplimiento vence en diciembre 30 de 2018, se revisa el grado de avance de su cumplimiento en el Plan de Mejoramiento que fue del 93,2%, pues cumple conforme al siguiente resultado:

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**  
Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima  
[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

**TABLA 1-6**  
**PLAN DE MEJORAMIENTO**

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	93,2	0,20	18,6
Efectividad de las acciones	93,2	0,80	74,5
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>93,2</b>

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
Con deficiencias	0

Cumple
--------

Fuente: Matriz de Evaluación a la Gestión Fiscal

La Entidad debe suscribir un Plan de Mejoramiento con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en este informe. Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo. El Plan de Mejoramiento en comento, deberá ser entregado por la IE dentro de los términos establecidos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias en la Resolución 104 del 10/03/2017.

### 3.1.9. Evaluación al Control Fiscal Interno

La acción de la auditoría se orientó a evaluar los controles implementados en cada uno de los procesos misionales y transversales de la IE y la efectividad de los mismos, de lo cual evidenció una inadecuada gestión de los controles internos porque presenta diversas debilidades, por lo que se le otorga una calificación DEFICIENTE al obtener una valoración de sesenta y ocho puntos dos (68,2), con base en el siguiente resultado:

**TABLA 1-7**  
**CONTROL FISCAL INTERNO**

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	68,5	0,30	20,6
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	68,0	0,70	47,6
<b>TOTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>68,2</b>

Calificación	
Cumple	2
Con deficiencias	1
Con deficiencias	0

Con deficiencias
------------------

Fuente: Matriz de Evaluación a la Gestión Fiscal

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**  
Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima  
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

### 3.1.10. Pronunciamiento sobre el Fenecimiento de La Cuenta

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 268 de la Constitución Política, aplicable por remisión que realiza el artículo 272 ejusdem, el suscrito Contralor Distrital de Cartagena de Indias en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y reglamentarias, procede a consolidar los resultados de los componentes anteriormente evaluados con el propósito de conceptuar el **FENECIMIENTO** de la cuenta fiscal analizada, por haber obtenido el sujeto o punto de control una calificación de ochenta y un punto con dos décimas (81,2), de acuerdo al siguiente resultado:

ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA AUDITADA			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	93,6	0,5	46,8
2. Control de Resultados	96,5	0,3	29,0
3. Control Financiero	27,4	0,2	5,5
Calificación total		1,00	81,2
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESAVORABLE

No obstante a lo anterior, si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas, se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 42 de 1993.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”  
Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima  
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

**4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS.**

<b>CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS</b>		
<b>TIPO DE HALLAZGO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR (en pesos)</b>
<b>1. ADMINISTRATIVOS</b>	13	0
a. ADMINISTRATIVOS SIN INCIDENCIAS	6	0
<b>2. DISCIPLINARIOS</b>	7	0
<b>3. PENALES</b>	0	0
<b>4. FISCALES</b>	0	0
• Obra Pública	0	
• Prestación de Servicios	2	
• Suministros	0	
• Consultoría y Otros	0	
• Rendición y Revisión de la Cuenta Fiscal	0	
• Legalidad Financiera y de Gestión	0	
• Estados Financieros	8	
• Gestión Presupuestal	1	
• Gestión Ambiental	0	
• Tecnologías de la Comunicación e Información	2	
• Planes, Programas y Proyectos	0	
• Plan de Mejoramiento	0	
• Investigación Denuncia	0	
<b>TOTALES (1,1, 2, 3, y 4)</b>	<b>13</b>	<b>\$0</b>

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”  
Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima  
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



**5. ANEXOS**

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**  
Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima  
[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

# CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

**INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN  
NIT 806.012.079 - 7  
BALANCE GENERAL COMPARATIVO**


CODIGO	DETALLE	A 31/12/2017	A 30/09/2017	VARIACION
<b>ACTIVO</b>				
<b>CORRIENTE</b>				
1105	Caja	0,00	983.187,00	-983.187,00
110502	Caja menor	0,00	983.187,00	-983.187,00
1110	Depositos en instituciones financieras	3.767.066,49	10.828.844,38	-7.162.777,89
111005	Cuenta corriente	3.767.066,49	10.828.844,38	-7.162.777,89
1470	Otros Deudores	858.377,00	0,00	858.377,00
147090	Otros deudores	858.377,00	0,00	858.377,00
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>4.625.443,49</b>	<b>11.913.031,38</b>	<b>-7.287.587,89</b>

<b>NO CORRIENTE</b>				
1640	Edificaciones	103.884.341,00	103.884.341,00	0,00
164019	Instalaciones deportivas y recreacionales	103.884.341,00	103.884.341,00	0,00
1655	Maquinaria y Equipo	48.330.904,00	48.330.904,00	0,00
165590	Otra maquinaria y equipo	48.330.904,00	48.330.904,00	0,00
1656	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	257.758.102,00	257.758.102,00	0,00
165601	Muebles y enseres	257.758.102,00	257.758.102,00	0,00
1670	Equipos de Comunicación y Computación	235.478.627,00	235.478.627,00	0,00
167001	Equipo de comunicación	17.347.300,00	17.347.300,00	0,00
167002	Equipo de computación	218.131.327,00	218.131.327,00	0,00
1685	Depreciación Acumulada (GR)	-406.423.841,97	-406.423.841,97	0,00
168501	Edificaciones	-21.375.423,64	-21.375.423,64	0,00
168504	Maquinaria y equipo	-12.456.742,53	-12.456.742,53	0,00
168506	Muebles, enseres y equipo de oficina	-157.123.560,80	-157.123.560,80	0,00
168507	Equipos de comunicación y computación	-215.468.115,00	-215.468.115,00	0,00
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>239.028.132,03</b>	<b>239.028.132,03</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>243.653.575,43</b>	<b>250.941.163,41</b>	<b>-7.287.587,98</b>

<b>PASIVO</b>				
<b>CORRIENTE</b>				
2401	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales	1.875.000,00	838.000,00	838.000,00
240101	Bienes y servicios	1.875.000,00	838.000,00	838.000,00
2436	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	747.325,00	467.633,00	259.692,00
243605	Servicios	609.001,00	377.557,00	231.444,00
243608	Retención en la Fuente por Compras	3,00	3,00	0,00
243625	Impuesto a las Ventas Retenido por Consignar	37.877,00	37.877,00	0,00
243627	Impuesto de Industria y Comercio por Consumo	70.444,00	42.195,00	28.249,00
243629	Retención de Impuesto sobre Renta para la Equidad	0,00	0,00	0,00
2905	Otros Pasivos	500.899,00	327.249,00	173.650,00
290502	Impuestos	500.899,00	327.249,00	173.650,00
2910	Ingresos Recibidos por Anticipado	0,00	0,00	0,00
291005	Arrendamientos	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>		<b>2.694.224,00</b>	<b>1.622.082,00</b>	<b>1.271.342,00</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>2.694.224,00</b>	<b>1.622.082,00</b>	<b>1.271.342,00</b>

<b>PATRIMONIO</b>				
3105	Capital Fidecal	429.439.744,86	429.439.744,86	0,00
310503	Distrito	429.439.744,86	429.439.744,86	0,00
3110	Resultado del Ejercicio	1.693.690,54	10.252.620,52	-8.558.929,98
311001	Excedente del ejercicio	1.693.690,54	10.252.620,52	-8.558.929,98
3128	Provisiones, Acolamiento, Depreciaciones y Amortizaciones	-190.374.083,97	-190.374.083,97	0,00
312804	Depreciación de propiedades, planta y equipo	-190.374.083,97	-190.374.083,97	0,00
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>240.759.351,43</b>	<b>249.310.281,41</b>	<b>-8.558.929,98</b>
<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>		<b>243.653.575,43</b>	<b>250.941.163,41</b>	<b>-7.287.587,98</b>

  
MIGUEL PERE MARQUEZ  
Rector

  
JOSE DE LOS REYES CHICO MORENO  
Contador Publico  
TP 15379 T

64

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**  
Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima  
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

# CONTRALORIA

## DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

**INSTITUCION EDUCATIVA  
NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN  
NIT 806.012.079 - 7  
BALANCE GENERAL  
A 31 DE DICIEMBRE 2016**

ACTIVO		PASIVO	
110502 Caja menor	0.00	240101 Bienes y servicios	0.00
111005 Cuentas corrientes	5,164,472.79	243625 Impuesto a las ventas retenido por consignar	112,081.00
142012 Avances y Anticipos Entregados	0.00	243605 Servicios	1,219,927.00
164016 Instalaciones deportivas y recreacionales	103,884,341.00	243606 Compras	94,859.00
168501 Dep. Acum. Instal. Dep. Edificaciones	-21,375,423.84	249927 Retención de impuesto de industria y comercio por compras	480,892.00
168502 Dep. Acum. Ctra. Maq. Maquinaria y equipo	-48,339,804.00	280302 Impuestos	1,215,245.00
168503 Dep. Acum. Muebles y enseres	-12,459,742.53		
168504 Dep. Acum. Muebles, enseres y equipo de oficina	212,024,202.00		
168505 Dep. Acum. Muebles y enseres	-45,733,900.00		
168506 Dep. Acum. Muebles, enseres y equipo de oficina	-157,123,580.89		
167001 Equipo de computación	201,881,852.00		
167002 Equipo de comunicación	16,249,375.00		
168507 Equipos de comunicación y computación	-17,347,300.00		
	-215,468,115.00		
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>244,182,604.82</b>	<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>3,119,898.00</b>
		<b>PATRIMONIO</b>	
310503 Distrito		429,439,744.86	
311001 Excedente del ejercicio		1,897,645.93	
312804 Depreciación de propiedades, planta y equipo		-190,374,064.0	
		<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>241,062,706.82</b>
		<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>	<b>244,182,604.82</b>

09

**DOMINGO SALGADO HERNANDEZ**  
Rector

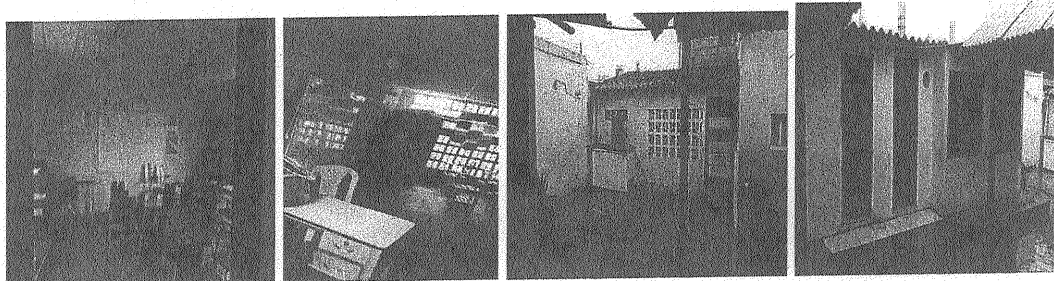
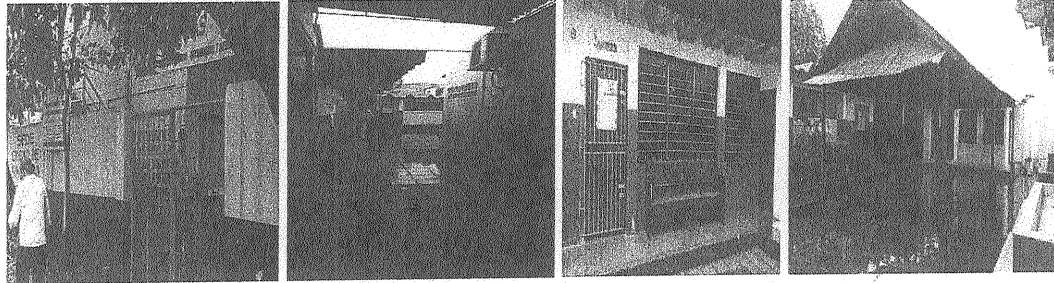
**JOSE DE LOS REYES CHICO MORENO**  
Contralor Público  
TP 15379 T

PAGINA 1 DE 3

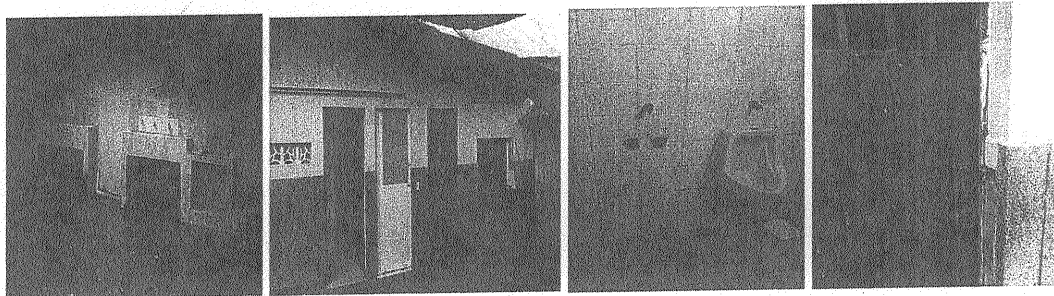
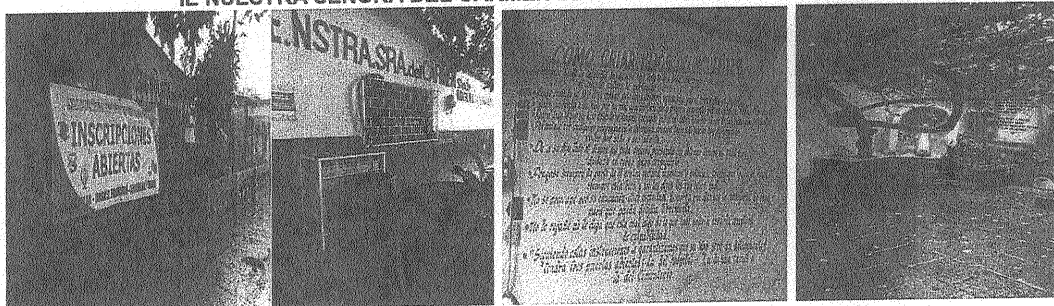
**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**  
Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima  
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

## REGISTRO FOTOGRAFICO

### IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SEDE CIUDAD DE SINCELEJO

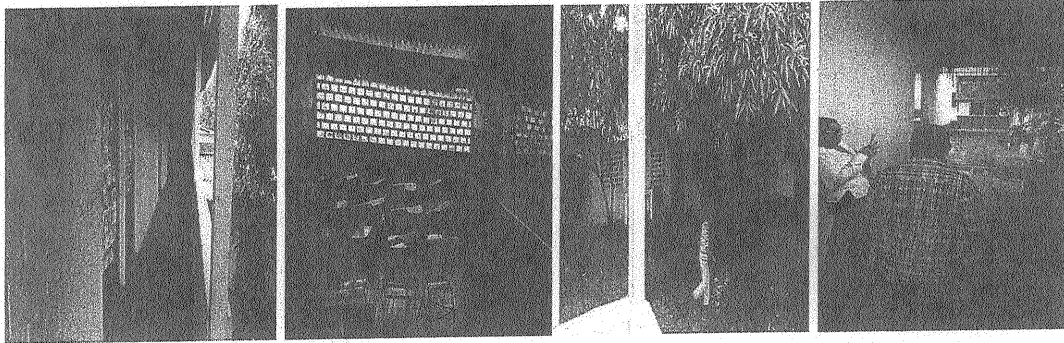
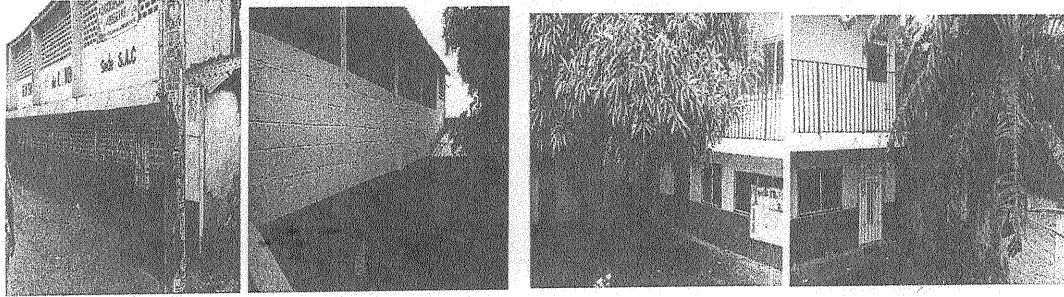


### IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SEDE MIGUEL ANTONIO LENGUA

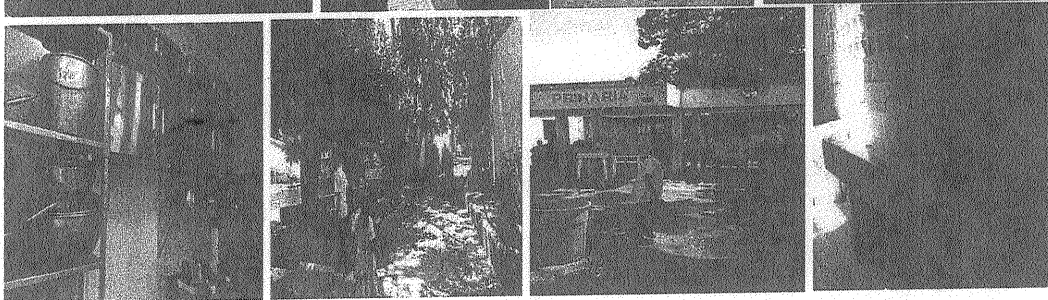
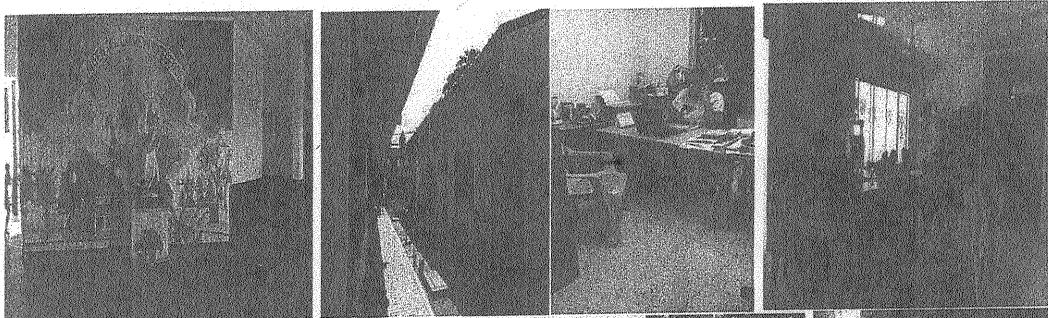


**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**  
Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima  
[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

## NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SEDE SOCIEDAD DE AMOR A CARTAGENA



## Sede Principal de la IE Nuestra Señora del Carmen



**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**  
Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima  
[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)



**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**  
Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima  
[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

## 6. EVALUACIÓN DE SATISFACCIÓN CLIENTES SUJETO DE CONTROL

FECHA DE EVALUACIÓN DIA _____ MES _____ AÑO _____
Entidad a la que pertenece:

A la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias le interesa conocer su opinión acerca de los servicios que presta, por ello, le solicita responder con objetividad la siguiente encuesta. Marque con una X en solo una de las casillas, según su opinión Excelente, Buena, Aceptable, Regular o Mala.

REQUISITOS	Excelente	Buena	Aceptable	Regular	Mala
1. ¿La oportunidad de la vigencia evaluada es?					
2. ¿La Confiabilidad de los informes de auditoría es?					
3. ¿Las auditorías realizadas han contribuido al mejoramiento de su Entidad?					
4. ¿El trato proporcionado por nuestros funcionarios es?					
5. ¿El cumplimiento de nuestros funcionarios para atender citas y presentar informes es?					
6. ¿La imagen que usted tiene de la contraloría es?					

7. Cuáles de servicios que presta la Contraloría conoce usted?:

---



---



---

8. Por cuál de los siguientes medios de comunicación, recibe usted información de la Contraloría Distrital de Cartagena? (señale con una X)

Radio \_\_\_\_\_ Prensa \_\_\_\_\_ Televisión \_\_\_\_\_ Afiches, Volantes, Cartillas \_\_\_\_\_ Página Web de la Contraloría \_\_\_\_\_

9. Como le gustaría que fuera el producto que está recibiendo?

---

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”  
 Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima  
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**  
Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima  
[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)



# CONTRALORIA

## DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS ANÁLISIS RESPUESTA ENTIDAD AL INFORME PRELIMINAR			
DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORIA FISCAL			
SECTOR: SOCIAL			
COMISION AUDITORA:			
ORLANDO JULIO MEZA – Coordinador Sector Social			
ALEJANDRO ELIAS BRUGES LAFAURIE – Auditor			
ENTIDAD AUDITADA:		INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	
VIGENCIA:		2017	
MODALIDAD DE AUDITORÍA:		AUDITORIA	
No.	OBSERVACIÓN CDC	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
1	<p><b>Observación activa. Sin alcance No. 01.</b> Al revisar el sitio web de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen del Distrito de Cartagena de Indias, se observó que debido a falencias en la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea del Decreto No. 2693 de 2012, no publicó en su sitio web el Plan de Compras, de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, ni el Manual de Contratación, ni la información contentiva de la relación de contratos celebrados y/o ejecutados durante la vigencia fiscal 2017, en la que se indique nombre del contratista, objeto, valor, plazo y estado de ejecución del contrato y direcciones de correo electrónico, ante lo cual se evidencia el desconocimiento de los arts. 73 y 74 de la Ley 1474 de 2011, 9 literales d.), e.), f.) y g.) Ley 1712 de 2014, 19 numeral 3 del Decreto No. 4791 de 2008, y 2.3.1.6.3.19 del Decreto 1075 de 2015.</p>	<p><b>Observación activa sin alcance No. 1.</b> El sujeto de control manifestó que "En la meza de trabajo realizada con el equipo auditor se expuso las deficiencias en cuanto la implementación de la tecnología en nuestra institución educativa, los recursos que nos llegan por cada vigencia son menores. Las normas judiciales o marco legal de los Fondos de Servicios Educativo nos marcan el camino a seguir (Decreto 4791 de 2008 y Decreto 4807 de 2011), con estas sabemos que podemos adquirir. La Secretaria de Educación Distrital debe ser la encargada de contratar para implementar las páginas WEB en sus instituciones educativas oficiales."</p>	<p><b>Hallazgo activo. sin alcance No. 1.</b> La respuesta otorgada por el sujeto de control no se acepta, por cuanto la omisión en la implementación de la "Estrategia de Gobierno en Línea" ni el hecho de que a esa institución educativa el Gobierno Nacional le reduzca cada año los recursos presupuestales para atender los gastos de funcionamiento, constituyen justificación constitucional o legalmente válida para exonerar a los servidores públicos del cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad establecidos en las normas jurídicas en las cuales se fundamenta esta observación. Por lo tanto, esta observación se convierte en hallazgo por no haber sido desvirtuada por el auditado.</p>
2	<p><b>Observación Activa. con incidencia Disciplinaria No. 2.</b> Al revisar los siguientes expedientes contractuales de la</p>	<p><b>Observación Activa. con incidencia Disciplinaria No. 2.</b> El sujeto de control al respecto manifestó que "Si analizamos las</p>	<p><b>Hallazgo Activo. con incidencia Disciplinaria No. 2.</b> La respuesta otorgada por el sujeto de</p>

# CONTRALORIA

## DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Señora del Carmen del Distrito de Cartagena de Indias, se observó que la entidad omitió publicar el aviso de convocatoria o la invitación y el proyecto de pliegos de condiciones en el Secop, en los Procesos de Contratación de mínima cuantía de la vigencia fiscal 2017 cuyo objeto era la prestación de servicios técnicos y profesionales, toda vez, que por expresa disposición de los numerales 11 de los artículos 11 del Decreto 4791 de 2008 y 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015 a estos contratos le son aplicables las normas y principios de la Contratación Estatal consagrados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y el Decreto Ley 1510 de 2013:

De otra parte, se observó que en ninguno de los expedientes contractuales anteriormente relacionados reposa o cuenta con las hojas de vida o documento equivalente de los contratistas ni los respectivos certificados o títulos que den cuenta de la idoneidad (formación académica) o experiencia respecto de la labor contratada. Por otro lado, esta Contraloría Distrital observó que en los contratos de prestación de

encontramos que las formalidades de las normas de contratación general no son aplicables a este tipo de entidades públicas. Y solamente las podemos utilizar cuando la contratación supere los 20 salarios mínimos legales vigentes (smlmv). Por lo tanto, las normas en las cuales se soportaron el equipo auditor no son aplicables. Algunas manifestaciones de la Ley 715 de 2001: "Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo directivo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica. Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos". "Artículo 14. Manejo Presupuestal de los Fondos de Servicios Educativos. La Ley orgánica de presupuesto se aplicará a los presupuestos que elaboren los Consejos Directivos

vez que si bien es cierto que los artículos 13 de la Ley 715 de 2001 y 17 del Decreto 4791 de 2008 y 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, establecen que cuando el monto de la contratación de las Instituciones Educativas que se ejecute con los recursos del Fondo de Servicios Educativos, no exceda de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes deben observar el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, también lo es que los numerales 11 de los artículos 11 del Decreto 4791 de 2008 y 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, en desarrollo de lo previsto en el inciso 2º del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, determinaron una excepción a la mencionada regla, al prescribir que la contratación de servicios técnicos y profesionales celebrados para realizar una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, se rigen por las normas y principios de la contratación estatal, esto es, por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. En razón de lo anterior, la suscrita comisión auditora considera que esta observación se convierte en hallazgo administrativo con

# CONTRALORIA

## DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

<p>servicios técnicos anteriormente mencionados, la institución educativa auditada no deja evidencia de la situación anterior y posterior a la ejecución de los trabajos realizados, tales como fotos, videos o informes del Contratista y Supervisor, puesto que solo se anexa acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor asignado.</p> <p>En razón de lo anterior, el rector de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen de Cartagena de Indias, presuntamente pudo haber incurrido en la falta disciplinaria gravísima descrita en el numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, por haber presuntamente obrado en la etapa precontractual y/o contractual con desconocimiento de los principios de publicidad, transparencia y moralidad que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en el artículo 209 de la Constitución y desarrollados en los cánones 19 y 81 del Decreto Ley No. 1510 de 2013, 9 literales d), e), f) y g) y 11 literal g.) de la Ley 1712 de 2014, aplicables al caso concreto en virtud de lo dispuesto en los numerales 11 de los artículos 11 del Decreto 4791 de 2008 y 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015.</p>	<p>para los Fondos de servicios educativos, y a su ejecución, solo cuando se refiera a ellos en forma directa”.</p>	<p>presunta incidencia disciplinaria, habida cuenta que no pudo ser desvirtuada por el auditado.</p>
<p><b>Observación Activa. con incidencia Disciplinaria No. 3.</b> Al revisar el Libro en formato Excel que impropiaamente la institución educativa denomina “Libro Diario y Mayor de la vigencia 2017”, esta Comisión</p>	<p><b>Observación Activa. con incidencia Disciplinaria No. 3.</b> El sujeto de control al respecto manifestó que “El objeto de contabilidad moderna es llevar todos los registros contables por el sistema de parida doble y el cumplimiento de la ecuación patrimonial. Todos los registros</p>	<p><b>Hallazgo activo con incidencia Disciplinaria No. 3.</b> La respuesta concedida por el punto de control no se acepta, por cuanto las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad, establecidas en</p>

# CONTRALORIA

## DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

	<p>Auditora constata que la entidad contable pública auditada no lleva los libros principales de contabilidad conforme lo ordena el marco normativo contable que le es aplicable, por cuanto no elabora separadamente el Libro Diario o Columnario (que es el documento en el que se revelan en orden cronológico los movimientos débitos y créditos de los hechos y transacciones económicas) del Libro Mayor, que es el documento en el que se registran los saldos y movimientos de las cuentas contables en forma mensualizada tomadas del Libro Diario, ante lo cual se evidencia que el Rector y Contador Público de la IE, pudieron haber incurrido en la falta gravísima descrita en el numeral 26 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, por haber presuntamente inobservado los principios de Registro, Medición y Revelación consagrados, en su orden, en los párrafos 116, 119 y 122 del Libro I Plan General de Contabilidad Pública del Régimen de Contabilidad Pública, versión 2007.5, así como las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad, establecidas en el párrafo 343 del numeral 9.2 de dicho libro.</p>	<p>contables están en el Libro Diario y Mayor que se lleva en la institución educativa. No hay logro a error ninguno, el libro tiene su formulación; el sistema matemático está fundamentado en algebra (números positivos y negativos). Muchos contadores públicos solamente trabajan con la matemática aritmética y los softwares de contabilidad que hay en el mercado. La información ha sido auditada por la Contraloría General de Republica, la Contaduría General de la Nación. El Libro Diario y Mayor cumple con todos los requisitos de la CGN. No conozco la norma jurídica que prohíba su utilización. Los Estados financieros producto del libro diario y mayor es firmado por un contador público con tarjeta profesional vigente. Según lo establecido por este equipo auditor, entonces, no es posible llevar contabilidad manual.</p>	<p>el párrafo 343 del numeral 9.2 del Libro I Plan General de Contabilidad Pública del Régimen de Contabilidad Pública, versión 2007.5, adoptado mediante la Resolución 355 de 2007, que contiene las pautas conceptuales que deben observarse para la construcción del Sistema Nacional de Contabilidad Pública (SNCP), y que está integrado por el Marco Conceptual y la estructura y descripciones de las clases, determina claramente que la Contabilidad de los entes u organismos públicos deben llevarse en dos libros, uno que es el Libro Diario, y el otro que es el Libro Mayor, cuyos contenidos y utilidad de la información tienen fines diferentes. Las normas contables, no autorizan llevar en un mismo libro los movimientos débitos y créditos de cada cuenta y el resumen mensual consolidado de cada una de ellas, ese adefesio es una invención que no está avalada por la ley. Recuérdese, que los servidores públicos y los particulares que cumplen funciones públicas, contrario a los particulares que no las cumplen, solo podemos hacer aquello que está autorizado en la Ley (art. 6. C.P.). Así las cosas, se confirma este hallazgo al no desvirtuarse por el ente auditado.</p>
4	<p><b>Observación activa sin Incidencia No. 04.</b> Al revisar el Libro que</p>	<p><b>Observación activa sin Incidencia No. 04.</b> El sujeto de control al respecto manifestó que</p>	<p><b>Hallazgo activo. sin alcance No. 04.</b> La respuesta dada por el punto</p>

# CONTRALORIA

## DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

<p>impropiamente la entidad contable denomina Libro Diario y Mayor, así como los libros auxiliares de Bancos con las correspondientes conciliaciones y extractos bancarios de la vigencia fiscal 2017 y compararlos con el saldo de la cuenta 1110 revelado en el Balance General a fecha de corte 31 de diciembre de 2017, se observó una subestimación en dicha cuenta por valor de \$1.308.400, toda vez que mientras en el Estado Financiero en cita se revela un saldo de \$3.767.066, en los soportes y libros de contabilidad el saldo contable es \$5.075.466, ante lo cual se evidencia la inobservancia de los principios de Registro, Medición y Revelación consagrados, en su orden, en los párrafos 116, 119 y 122 del Libro I Plan General de Contabilidad Pública del Régimen de Contabilidad Pública, versión 2007.5, así como el desconocimiento de las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables contenidos en el numeral 9.3 del citado Libro.</p>	<p>"El saldo que se presenta de \$3.767.066 es el valor final en los libros auxiliares de la suma de cada cuenta bancaria, por lo tanto, todo está pago, según el auxiliar, pero hay un valor que no se pudo consignar por el cierre bancario \$367.877, cheques no cobrados 1.058.400, <b>Total 1.426.277.</b> En enero de 2018, el cheque fue cobrado por su dueño y se consignó la suma de \$367.877. Anexo: extracto bancario de enero 2018."</p>	<p>de control no se admite, habida cuenta que se detectó una subestimación por valor de \$1.308.400 en la cuenta contable 1110 revelada en el Balance General de 2017, con respecto a los saldos de esta cuenta en los libros auxiliares, cuya diferencia no aparece justificada como saldo conciliado en las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes del mes de diciembre de 2017 aportadas por la entidad auditada. Razón por la cual se confirma este hallazgo al no poder desvirtuarlo el ente auditado.</p>
<p>5 <b>Observación activa sin Incidencia No. 05.</b> Al revisar el saldo de las cuentas 1685, 1975 y 3128 revelados tanto en el Libro que impropiamente la entidad contable denomina Libro Diario y Mayor de la vigencia fiscal 2017, como en el Balance General a</p>	<p><b>Observación activa sin Incidencia No. 05.</b> El sujeto de control guardó silencio al respecto.</p>	<p><b>Hallazgo activo sin alcance No. 05.</b> Como quiera que sobre esta observación no se presentó objeción, se infiere que el sujeto de control la aceptó en forma tácita, por lo cual esta se confirmará.</p>

# CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

<p>corte 31 de diciembre de 2017, se observó que la entidad contable pública no elaboró la <b>Depreciación Acumulada</b> de los bienes que conforman el grupo de Propiedad, Planta y Equipo, como tampoco la <b>Amortización Acumulada</b> de sus Intangibles ni registra por separado el valor de los <b>intangibles</b> (licencias de software); Así mismo, no se advierte en los demás libros de diario aportados por el punto de control que dichas estimaciones y el registro sus intangibles se hubiesen hecho durante los cinco (5) años anteriores a la elaboración de este informe, ante lo cual se evidencia la inobservancia de los principios de Registro, Medición y Revelación consagrados, en su orden, en los párrafos 116, 119 y 122 del Libro I Plan General de Contabilidad Pública del Régimen de Contabilidad Pública, versión 2007.5, así como el desconocimiento los párrafos 169, 170, 171 y 175 contenidos en el numeral 9.1.1.5 (Propiedad, Planta y Equipo) referente a las normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales del numeral 9.1 del Libro en comento, y del Título I, libro II (Catálogo General de cuentas), en el que se imparten directrices de las dinámicas de la cuentas.</p>		
--	--	--

# CONTRALORIA

## DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

6	<p><b>Observación activa. Sin incidencia No. 6.</b> Al analizar el saldo de la cuenta 3128 (Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones) registrado tanto en el Libro que impropriadamente la institución educativa denomina "Libro Diario y Mayor de la vigencia 2017" como en el Balance General con fecha de corte 31 de diciembre de 2017, y compararlo con el saldo de la cuenta 1685 del Activo (Depreciación Acumulada) revelados en dichos documentos, se observa una subestimación respecto al valor real de dichas estimaciones elaboradas por la entidad contable pública, por cuanto se advierte una incorrección material por \$216.049.758 al cotejar el saldo de la cuenta 1685 (\$406,423,842), con el de la 3128, que es su contrapartida (\$190,374,084), ante lo cual se evidencia la inobservancia de las normas técnicas relativas al reconocimiento y revelación de las propiedades, planta y equipo contenidas en los párrafos 166, 168, 169 y 170 del numeral 9.1.1.5 del Libro I del Plan General de Contabilidad Pública; y de los numerales 16, 18, 19 y 20 del Capítulo III (Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo) del Título 2, Libro II del Manual de Procedimientos contables, versión 2007.13, del Régimen de Contabilidad Pública, así como el Título I del libro II</p>	<p><b>Observación activa. Sin incidencia No. 6.</b> Si bien el sujeto de control no objeta expresamente ésta observación en su respuesta, aunque se advierte que manifiesta su inconformidad a renglón seguido de la opinión contable, en aplicación de la prevalencia del derecho sustancial sobre el formal, se tendrá por controvertida esta observación en los siguientes términos: "Solamente el equipo auditor se basó en el cálculo de la depreciación tanto para la depreciación acumulada de los activos, como el gasto de depreciación. Considero una calificación subestimada porque hasta el año de 2007 o 2008 la depreciación se calculaba y se registraba en las cuentas, así: (Gastos de depreciación al débito contra Depreciación acumulada, al crédito). A partir del año 2009 la Contaduría General de la Nación -CGN estableció el cambio de cuentas: Gasto Depreciación del Activo yz, y la sustituyo por Depreciación de propiedades, planta y equipo del Activo yz, quedando, así: (Depreciación de propiedades, planta y equipo al débito, contra Depreciación Acumulada al crédito). la presentación del registro numérico del balance general a 31/12/2017 es donde se observa la equivocación del equipo auditor para dar por cierto la teoría del funcionario y la errada aplicación de la norma. Siempre los auditores especifican porque de la no aplicación de las normas establecidas y el cálculo en que se basaron para soportar</p>	<p><b>Hallazgo Activo. Sin incidencia No. 6.</b> La respuesta concedida por el sujeto de control no satisface, habida cuenta que en lugar de desvirtuar la incorrección material que se detectó por valor de \$216.049.758, con su explicación lo que hace es corroborar la existencia del mencionado error en la cuenta 3128 revelada en el balance general con corte 31 de diciembre de 2017, el cual proviene de un error acumulado de vigencias fiscales anteriores al periodo auditado (2017), que surge como consecuencia de no haber realizado los ajustes correspondientes con cargo a dicha cuenta para equiparar sus saldos a los de su contrapartida (las cuentas de Provisión de Propiedad, Planta y Equipo, de depreciación y amortización acumuladas), cuando la Contaduría General de la Nación ordenó cambiar el procedimiento de causación de la depreciación en el año 2009. Ahora bien, en cuanto al reproche que se dirige contra esta comisión auditora por supuestamente no haber especificado el porque de la no aplicación de las normas establecidas y el cálculo en que se basó para soportar lo escrito, pues en este caso solamente se conoce - según el ente auditado- lo observado por el auditor, quien no presenta cifras, se precisa que resulta contrario a la verdad procesal lo manifestado por el sujeto de control, habida consideración que se explicó</p>
---	--	---	---

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

# CONTRALORIA

## DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

<p>(Catálogo General de cuentas), en el que se imparten directrices sobre las dinámicas de la cuentas.</p>	<p>lo escrito. En el este caso solamente conocemos lo observado por el auditor y no presenta cifras. Los valores observados en el balance en mención están totalizados así:          Caculo de la Depreciación Acumulada 406.423.841.97,          Calculo del Gasto de Depreciación antes de usar a cuenta 312804 216.049.758.00,          Calculo de la Depreciación de Propiedad, Planta y Equipo (312804) 190.374.083.97          TOTAL..... 0.00. El valor de la inconsistencia de significación valor o de materialidad en cuantía de (\$216.049.758) NO ES INCONSISTENCIA. Este valor es parte del Estado de Resultado de ese año y anteriores; por ser un gasto es utilizado junto a los ingresos para aplicarle al final del periodo contable el cierre de las cuentas nominales, hecho el respectivo cierre de las cuentas de ingresos y gastos el saldo de esas cuentas nominales es tomado por la cuenta Resultado del Ejercicio (3110), es una cuenta patrimonial, que puede ser positiva o negativa. Como estamos trabajando con el grupo 31 patrimonial, no es posible dejar la utilidad o perdida en el balance general, esta unidad o perdida se lleva a la 3105 Capital Fiscal. Al inicio del nuevo periodo no tenemos el valor del gasto de \$216.049.758, esta cifra hace parte del capital fiscal. El tratamiento contable del grupo 31 es distinto al grupo 32. Debo señalar, el 29 de noviembre de 2018 recibimos los rectores de las instituciones educativas oficiales de Cartagena de Indias, la comunicación para utilizar el</p>	<p>brevemente que la causa que generó la observación fue el desconocimiento de las normas técnicas relativas al reconocimiento y revelación de las propiedades, planta y equipo mencionadas, y que producto de este incumplimiento se detectó un error material por \$216.049.758,oo. Así las cosas, se confirma este hallazgo puesto que el auditado no logra desvirtuarlo.</p>
--	---	--



# CONTRALORIA

## DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

		nuevo marco normativo de la CGN con retroactivo a partir del primero de enero de 2018. Anexo: Cuadros del cálculo de la depreciación (1 página pdf), Carta remisoría de Dr. Amaury Padilla Salcedo, Director Administrativo y financiero SED (1 página foto).	
7	<p><b>Observación activa. sin incidencia No. 7.</b> Analizada la documentación entregada por el sujeto de control se advierte que a pesar de haberse solicitado mediante oficios SS-IENSC-OFI-FPLA- 004-04/09/2018, SS-IENSC-OFI-FPLA- 006-06/09/2018, SS-IENSC-OFI-FEJEC-009-23/10/2018 y SS-IENSC-OFI-FEJEC- 010-23/10/2018, que suministrara el Avance del Plan de acción en torno a las acciones desarrolladas por el sujeto de control para llevar a cabo el proceso de saneamiento contable de que trata el artículo 59 de la Ley 1739 del 2014, modificado por el artículo 261 ley 1753 de 2015, con sus respectivos soportes o evidencias (en pdf y excell) que acreditaran su cumplimiento, la entidad auditada no aportó evidencia alguna que demostrara haber desarrollado el proceso de saneamiento contable de que trata la normatividad mencionada, porque a su juicio la información contable de vigencias anteriores auditada por esta Contraloría está acorde con la normativa contable establecida por la Contaduría General de la Nación y no presenta hechos que sean susceptibles de ser saneados por no encontrarse</p>	<p><b>Observación activa. sin incidencia No. 7.</b> El sujeto de control al respecto manifestó que "Le reitero la información solicitada Le respondo según lo planteado: La Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen fue auditada por la Contraloría Distrital de Cartagena para las vigencias: 2014, 2015 y 2016. Sus Estados financieros fueron examinados y obtuvimos el visto bueno de la comisión auditora, para ello, la utilización de la clase, grupo, cuenta, subcuenta y auxiliares están acorde con lo exigido por la Contaduría General de la Nación. En la actualidad no hemos hecho plan de acción, por eso, no estamos realizando Saneamiento Contable porque la información contable está acorde y no presenta hechos para ser saneados. Analizado los fundamentos por los cuales se hace el saneamiento, podemos afirmar que no estamos inmersos en ningún punto. (Transcribe el artículo 59 de la Ley 1739 de 2014). Con carta del 29 de noviembre de 2018, la SED convoca a las IEO a utilizar el nuevo marco normativo de la Contaduría General de la Nación, para ello debemos preparar el Plan de Acción a desarrollar para las cuentas de contabilidad y así esperar el inicio del saneamiento contable. Anexo: Carta de la SED.</p>	<p><b>Hallazgo activo. sin incidencia No. 7.</b> La respuesta concedida por la entidad auditada no se admite, habida consideración que contrario a lo sostenido por esta, se observó que se encuentra inmersa en la causal consagrada en el literal a.) del artículo 59 de la Ley 1739 de 2014, modificado por el artículo 261 de la Ley 1753 de 2015 puesto que los saldos de las cuentas 1685 (Depreciación Acumulada) y 1975 (Amortización acumulada) del Activo, así como el de la cuenta contable 3128 (Provisión. Depreciación y Amortización), no contribuyen a representar la situación patrimonial real de la entidad, ya que desde hace más de cinco (5) años no se practica depuración ni amortización acumulada de sus activos fijos, aunado al hecho que la cuenta 3128 contiene un yerro material por \$216.049.758, si se considera que la Depreciación Acumulada del grupo Propiedad, Planta y Equipos asciende a \$406.423.841.97, mientras que la cuenta contable 3128 (Provisión. Depreciación y Amortización) asciende a</p>

# CONTRALORIA

## DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

<p>en ninguno de los supuestos fácticos enlistados en el artículo 59 de la Ley 1739 (Of. 12/09/2018), no obstante a ello en oficios calendados septiembre 07 y octubre 09 de 2018 manifiesta que las entregan en archivos Word y/o excell, respuesta en la que no se evidencia ninguna gestión desarrollada para llevar a cabo el saneamiento contable. Se observó que los valores que afectan la situación patrimonial de la entidad contable no representan derechos o bienes ciertos para la entidad, ya que desde hace más de cinco (5) años no se practica depuración ni amortización acumulada de sus activos, frente a lo cual se evidencia el incumplimiento del artículo 59 de la Ley 1739 del 2014, aplicable a la IE en virtud de lo dispuesto en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016.</p>		<p>\$190.374.083.97. Finalmente, en cuanto a que los Estados financieros de la IE Nuestra señora del Carmen correspondientes a las vigencias 2015 al 2017 fueron examinados y avalados por las anteriores comisiones auditoras de esta Contraloría, me permito informarle que esa circunstancia no es vinculante para observarla en este proceso auditor, toda vez que el auditor es el único responsable de la opinión de auditoría expresada, y su responsabilidad no se reduce por el hecho de que utilice el trabajo de otros auditores, pues detenta autonomía para decidir la extensión de los procedimientos de auditoría. Así las cosas, se confirma este hallazgo debido a que el auditado no lo desvirtuó.</p>
<p>8 <b>Observación activa. con incidencia disciplinaria No. 8.</b> Analizada la documentación entregada por el sujeto de control se advierte que a pesar de habersele solicitado mediante oficios SS-IENSC-OFI-FPLA- 004-04/09/2018 y SS-IENSC-OFI-FEJEC- 010-23/10/2018, que suministrara el Avance del Plan de acción para la implementación del Marco Normativo Entidades de Gobierno (Res. 533 de 2015 de la CGN y sus modificaciones), con sus respectivos soportes o evidencias (en pdf y excell) que acreditaran su cumplimiento, la entidad auditada no aportó Plan de Acción relacionado con la</p>	<p><b>Observación activa. con incidencia disciplinaria No. 8.</b> El sujeto de control al respecto manifestó que "No aportamos Plan de Acción porque no somos autónomos en esta materia, dependemos de la Alcaldía Mayor de Cartagena, la Secretaria de Educación y la Únalde. Nuestros estados financieros son consolidados con el de la SED. Con carta del 29 de noviembre de 2018, la SED convoca a las IEO a utilizar el nuevo marco normativo de la Contaduría General de la Nación; aquí se inició la capacitación del personal a cargo de este proceso. La institución Nuestra Señora del Carmen con su personal designado a asistido a</p>	<p><b>Hallazgo activo. con incidencia disciplinaria No. 8.</b> La respuesta otorgada por el sujeto de control no se acepta, por cuanto contrario a lo sostenido en la contestación del informe preliminar, si bien las instituciones educativas y los fondos carecen de personería jurídica, las mismas gozan de autonomía en cuanto a la administración de los recursos que ellas mismas manejan, pues en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 4791 de 2008, así como del parágrafo del artículo 2.3.1.6.3.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015,</p>

# D CONTRALORIA

## DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

<p>preparación para la implementación obligatoria del Marco Normativo ni reveló los saldos iniciales al 1º de enero de 2018 bajo el nuevo marco normativo, contraviniendo lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Resolución 484 de 2017, 2º de la Resolución 693 de 2016 y 1º de la Resolución 113 de abril 13 de 2018 emanadas por la Contaduría General de la Nación, ante lo cual se evidencia que el Rector y Contador Público de la IE, pudieron haber incurrido en la falta gravísima descrita en el numeral 52 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, al no observar las políticas, principios y plazos que en materia de Contable expide el Contador General de la Nación para producir información confiable, oportuna y veraz.</p>	<p>dos (2) capacitaciones. Los saldos iniciales se registrarán en el formato CHIP de la Contaduría General de la Nación, la Alcaldía Mayor de Cartagena facilita el nuevo formato para ser diligenciado con la información de los Saldos Iniciales y los tres (3) trimestres ejecutados.”</p>	<p>la administración y ejecución de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos – FOSE- a cargo de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma. Así mismo, de acuerdo con el artículo 16 del Decreto 4791 de 2008, subrogado por el artículo 2.3.1.6.3.16 del Decreto 1075 de 2015, los FOSE estatales deben llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación. A su vez, los numerales 6º y 7º del artículo 6 del Decreto 4791 de 2008 y del 2.3.1.6.3.6. del Decreto 1075 de 2015, asignan entre otras responsabilidades a los rectores o directores rurales de las instituciones educativas oficiales, la de “Realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, <u>con los requisitos y en los plazos establecidos por los organismos de control y la Contaduría General de la Nación</u>, y efectuar la rendición de cuentas con la periodicidad establecida en las normas.” y la de “suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregarla en los formatos y fechas fijadas para tal fin.” Así las cosas, se confirmará este hallazgo en razón a que el auditado no pudo desvirtuarlo.”</p>
<p>9 <b>Observación activa. sin incidencia No. 9.</b> Revisada la información contable se evidencia ineficiencia en la</p>	<p><b>Observación activa. sin incidencia No. 9.</b> El sujeto de control guardó silencio al respecto.</p>	<p><b>Hallazgo activo. sin incidencia No. 9.</b> El sujeto de control no presentó objeción a esta</p>

# **CONTRALORIA** DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

<p>elaboración de las notas a los Estados Financieros, por cuanto no se obtuvo información que ayude a comprender de una forma más confiable y verificable la información reportada, como tampoco informan las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que inciden en el normal desarrollo del proceso contable y/o afectan la consistencia y razonabilidad de las cifras, ni los efectos y cambios significativos en la información contable, vida útil de los activos y sistema de depreciación utilizado, ante lo cual se evidencia el incumplimiento de los párrafos 377 a 381 Libro I del Plan General de Contabilidad Pública del Régimen de Contabilidad Pública, así como el párrafo 29 Revelación en Notas a los Estados Contables del Libro II Manual de Procedimientos, Título II, Capítulo III Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de Hechos Relacionados con las Propiedades, Planta y Equipos, establecidos en la Resolución 356 del 05/septiembre/2007 por la C.G.N., circunstancia que afecta la fácil comprensión y la utilidad de la información. Los anteriores eventos denotan fallas en el sistema de Control Interno Contable y omisión en la aplicación de los procedimientos técnico-contables estipulados en el punto 18 y 21, Capítulo III "procedimiento contable para el reconocimiento y revelación</p>	<p>observación, por lo cual se infiere que éste la aceptó en forma tácita, por lo cual se confirmará y se convertirá en hallazgo.</p>
--	---

# CD CONTRALORIA

## DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

	de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo", del libro II del manual de procedimientos Contables versión 2007.13 expedida por la C.G.N.	
10	<p><b>Observación activa con incidencia disciplinaria No. 10.</b> Analizada la documentación entregada por el sujeto de control a través del oficio de septiembre 7 de 2018, se advierte que la entidad contable pública auditada no elaboró el procedimiento para la evaluación del control interno contable en el formato diseñado para el efecto por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 357 de 2008, el cual fue actualizado mediante la Resolución 193 de 2016, ante lo cual se evidencia que el Rector y Contador Público de la IE, pudieron haber incurrido en la falta gravísima descrita en el numeral 52 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, al no observar las políticas, principios y plazos que en materia contable expide el Contador General de la Nación para producir información confiable, oportuna y veraz.</p>	<p><b>Hallazgo Adtvo. con incidencia disciplinaria No. 10.</b> La respuesta otorgada por el sujeto de control no se acepta, por cuanto a la luz de lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación en el artículo 2 de la Resolución 357 del 23 de Julio de 2008, subrogado por el artículo 2 de la Resolución 193 de 2016, así como en observancia a lo establecido en el artículo 16 del Decreto 4791 de 2008, subrogado por el artículo 2.3.1.6.3.16 del Decreto 1075 de 2015, les corresponde a los rectores y contadores de las instituciones educativas oficiales sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 354 de 2007 y en las demás normas que la modifiquen o la sustituyan, aplicar, diligenciar y presentar ante la autoridad competente, el procedimiento para la evaluación del control interno contable en el formato diseñado para el efecto por la Contaduría General de la Nación, toda vez que esta herramienta de control fue incluida por la Contaduría General de la Nación por medio del artículo 1º de la Resolución 193 de 2016, como un procedimiento transversal del Régimen de Contabilidad Pública. Por lo tanto, se confirmará este</p>

# CD CONTRALORIA

## DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

			hallazgo debido a que el auditado no pudo desvirtuarlo.
11	<p><b>Observación activa. con incidencia disciplinaria No. 11.</b></p> <p>Al verificar la documentación financiera entregada por la IE Nuestra Señora del Carmen de Cartagena de Indias, se observó que dicha entidad omitió constituir a más tardar el 20 de enero del 2018, mediante acto administrativo motivado, las cuentas por pagar de la vigencia 2017, las cuales ascienden a \$2.894.224, frente a lo cual se advierte que el Rector y el Contador Público de la entidad contable pública auditada pudieron haber incurrido en la falta disciplinaria grave o leve tabulada en el artículo 50 de la Ley 734 de 2002, por estar presuntamente incurso en el incumplimiento de sus deberes funcionales al omitir la constitución de las cuentas por pagar causadas a fecha de corte 31 de diciembre de 2017, tal como lo ordenan los artículos 89 del Decreto 111 de 1996, 7 del Decreto 4836 de 2011 y 31 de la Ley 1873 de 2017.</p>	<p><b>Observación activa. con incidencia disciplinaria No. 11.</b></p> <p>El sujeto de control al respecto manifestó que "Sorprendido por esta afirmación. La Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen de Cartagena de Indias SI constituyo la Reservas Presupuestales en la vigencia 2017, también llamada Cuentas por pagar Presupuestales: la reserva es producto de los compromisos de bienes y/o prestación de servicios) adquiridos y no ejecutados, también, no entregados a diciembre 31 de la vigencia, para ello fue expedido un CDP y un RP, su registro en los libros de contabilidad se hace en las cuentas de orden. La institución educativa no constituyo reserva presupuestal porque no fue necesario, todos los compromisos se cumplieron. Las cuentas por pagar presupuestales establecidas y plasmadas en un acto administrativo (Resolución No. 37 de diciembre 31 de 2017), la cual fue entregada al equipo auditor. La IE recibió el servicio y expedido el Certificado de Recibido a Satisfacción, de hecho, adquirió una obligación para ser cancelada en periodo siguiente con recursos del presupuesto terminado (2017). El valor de esta obligación es de \$1.676.000. Los valores por retención en la fuente (\$717.325) y por otros tributos la suma de (\$500.899) no hacen parte de las reservas presupuestales; son deudas adquiridas que se cancelan al mes siguiente. Anexo: Documento 1 de la Auditoria Nacional (WORD); Documento 2 de</p>	<p><b>Hallazgo activo con incidencia disciplinaria No. 11.</b></p> <p>La respuesta concedida por el sujeto de control no se admite, por cuanto la afirmación que realiza la entidad en cuanto a que "las cuentas por pagar presupuestales fueron establecidas y plasmadas en un acto administrativo (Resolución No. 37 de diciembre 31 de 2017), la cual fue entregada al equipo auditor", no corresponde a la realidad, habida cuenta que en la mencionada resolución, en lugar de constituirse expresamente las cuentas por pagar de la vigencia, sean estas presupuestales o financieras, como lo manda la Ley, se adopta el cierre presupuestal de la vigencia 2017, razón por la cual en este aspecto se confirmará el hallazgo por no desvirtuarse.</p>

# CONTRALORIA

## DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

		<p>la Auditoria Nacional (PDF virtual); Resolución de cierre presupuestal (diciembre 31 de 2017 pdf); Relación de Cuentas por Pagar (pdf); Informe Financiero y de Tesorería (pdf); Conceptos autorizados (PDF virtual).”</p>	
12	<p><b>Observación activa. con incidencia disciplinaria No. 12.</b>          Al verificar el sitio web de la IE Nuestra Señora del Carmen de Cartagena de Indias, se observó que dicha entidad omitió publicar en su sitio web la información mínima obligatoria relacionada con la estructura, servicios, procedimientos y funcionamiento de la Institución Educativa de que tratan los artículos 9 y 10 de la Ley 1712 de 2014, frente a lo cual se advierte que el Rector de la institución educativa pública auditada pudo haber incurrido en la falta disciplinaria grave o leve tabulada en el artículo 50 de la Ley 734 de 2002, por estar presuntamente incurso en el incumplimiento de sus deberes funcionales al omitir la publicación en su sitio web de la información mínima obligatoria a la que está obligado difundir, tales como a.) La descripción de su estructura orgánica, funciones y deberes, la ubicación de sus sedes y áreas, divisiones o departamentos, y sus horas de atención al público; b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, c.) Todas las normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos de la IE, d.) Su respectivo plan de compras anual, así como las</p>	<p><b>Observación activa. con incidencia disciplinaria No. 12.</b>          El sujeto de control guardó silencio al respecto.</p>	<p><b>Hallazgo Activo. con incidencia disciplinaria No. 12.</b>          Como quiera que sobre esta observación no se presentó objeción, se infiere que el sujeto de control la aceptó en forma tácita, por lo cual esta se confirmará.</p>

# **CONTRALORIA** DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

	contrataciones adjudicadas; e) el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, etc.		
13	<p><b>Observación activa. con incidencia disciplinaria No. 13.</b></p> <p>Al verificar el sitio web de la IE Nuestra Señora del Carmen de Cartagena de Indias, se observó que dicha entidad omitió implementar al 100% la estrategia de Gobierno en Línea de que tratan los artículos 7 del Decreto 2693 de 2012, 1° del Decreto 2573 de 2014 y 2.2.9.1.1.1 del Decreto 1078 de 2015 (hoy denominada Política de Gobierno Digital por el artículo 1° del Decreto 1008 de 2018), ya que no implementó los componentes e instrumentos establecidos en los artículos 7 del Decreto 2693 de 2012, 5° del Decreto 2573 de 2014 y 2.2.9.1.2.1 del Decreto 1078 de 2015, ante lo cual se advierte que el Rector de la institución educativa pública auditada pudo haber incurrido en la falta disciplinaria grave o leve establecida en el artículo 50 de la Ley 734 de 2002, por estar presuntamente incurso en el incumplimiento de sus deberes funcionales al dejar vencer los plazos establecidos en los artículos 8 del Decreto 2693 de 2012, 10° del Decreto 2573 de 2014 y 2.2.9.1.3.2 del Decreto 1078 de 2015, sin que hubiese implementado al 100% los componentes de la estrategia de Gobierno en Línea, puesto que para los entes del nivel territorial el plazo venció en diciembre 31 de 2017.</p>	<p><b>Observación activa. con incidencia disciplinaria No. 13.</b></p> <p>El sujeto de control guardó silencio al respecto.</p>	<p><b>Hallazgo Activo. con incidencia disciplinaria No. 13.</b></p> <p>El sujeto de control no presentó objeción a esta observación, por lo cual se infiere que éste la aceptó en forma tácita, por lo cual se confirmará y se convertirá en hallazgo.</p>